

LA HISTORIA DE LOS MUDÉJARES Y LOS HISTORIADORES. REFLEXIONES Y PERSPECTIVAS*

Manuel Ruzafa García
Universitat de València

La historia de las *minorías islámicas* manifiesta, ante todo, una evidencia fundamental que reside en la constatación de la fuerte presencia del colectivo musulmán en nuestro pasado, así como también muestra la firmeza de la vida social, extraordinariamente activa, tanto a nivel interno como en su relación con el resto de grupos socio-religiosos, de los comúnmente llamados “moros”, “moriscos” o “sarracenos”, como se les conoce de forma casi unánime en todas las lenguas ibéricas. Una representación que se prolongó en buena parte de nuestras tierras peninsulares a lo largo de más de quinientos años.

Se nos ofrece, además, a los estudiosos de la historia un amplio arco cronológico por analizar y sobre el que reflexionar, que abarca las etapas comprendidas por los periodos de la Plena y la Baja Edad Media así como la primera etapa de la Época Moderna, la denominada “Alta Edad Moderna”, tal y como se conocen estas fases si nos atenemos a la clasificación historiográfica tradicional al uso.

En nuestra intervención y texto defendemos la unidad del ámbito de investigación que comprende el análisis de conjunto de la minoría islámica, tanto de mudéjares como de moriscos, aunque nuestra concentración sobre un segmento de ésta, la historia de los mudéjares, nos parezca igualmente oportuna, precisa y eficaz. No sólo a efectos de distinción social y caracterización grupal, más allá de un mero objetivo taxonómico, sino también como factor que permite un análisis histórico más completo del grupo social islámico y de la sociedad en su conjunto.

Ante nosotros se extiende, pues, un largo ámbito temporal que se prolongó, aproximadamente, desde mediados del siglo XI hasta principios del XVII. Sus lími-

* El presente trabajo se inserta en las actividades del equipo de investigación creado con el proyecto de I+D 2008, *Redes de sociabilidad judeoconversa y actuación inquisitorial en la Corona de Aragón en el siglo XV*, subvencionado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (referencia HAR2008-02650/HIST), de los años 2009 a 2011, del que es investigador principal el profesor J.M^a Cruselles y del que formamos parte como investigadores, además de yo mismo, R. Narbona, E. Cruselles y J. Bordes.

tes básicos pueden establecerse temporalmente a partir de dos momentos capitales. Los veremos enseguida.

Se trata de un periodo largo que planteó severos problemas de relación, de convivencia, pacífica o conflictiva, y de identidad propia. El proceso de aculturación de las minorías islámicas desembocará en un obvio intento de asimilación del grupo por parte de la sociedad cristiana. Frente a estas presiones, las únicas alternativas de mudéjares y moriscos que nos pueden ilustrar acerca de la respuesta musulmana tratarán de fortalecer siempre su propia identidad islámica, real, aprendida o percibida. Esto condujo a ambos grupos a un mundo que progresivamente se irá enquistando, cerrando sobre sí mismo, y cada vez más alejado del propio Islam y de la sociedad que lo segregaba.

La presión aculturizante cristiana llevó a estas minorías a la resistencia pasiva, recordaremos aquí como ejemplo típico la alternativa de defensa que significó la práctica de la *taqiyya*, el “disimulo”¹, ejercitada por los mudéjares y, sobre todo, con más riesgo por su parte, por los moriscos; a la lucha directa, como las sublevaciones generales o el bandolerismo endémico de algunas comarcas; y, finalmente, a la fuga y la emigración legal a las tierras musulmanas, cada vez más lejanas a partir del final del sultanato nazarí de Granada, en 1492, mundo mediterráneo entre los dos polos políticos y geoestratégicos que representaron el Imperio Turco Otomano y la Monarquía Hispánica.

Repasemos brevemente los dos hitos enunciados con anterioridad acerca de la evolución de la minoría islámica.

El primer jalón que inició el proceso de la historia de los mudéjares se localiza en el año 1085, constituyendo, además, el hito fundacional del grupo mudéjar. Surgió a partir de las condiciones estipuladas para la comunidad musulmana local, que serán formalizadas tras la conquista de la ciudad de Toledo por Alfonso VI de Castilla².

1. Cf. el término en F. MAÍLLO, *Vocabulario básico de Historia del Islam*, Torrejón de Ardoz, Akal, 1987, voz “*taqiyya*”.

2. Condiciones que se establecieron también para la comunidad judía, la mozárabe y para los nuevos pobladores cristianos. Estos términos se explican por un hecho típico del siglo XI hispano que, para muchos, tuvo un carácter singular: las particulares y diversas relaciones trazadas entre musulmanes, judíos y cristianos, mozárabes o de los reinos del Norte peninsular. Así, Alfonso VI era aliado (circunstancial) de la dinastía taifa gobernante en Toledo, los *Dhu-l-Nunies*, beréberes de la tribu *hawwara*. Acudió en ayuda del rey al-Qadir, nieto de su gran aliado, el rey al-Mamun, atacado por los soberanos de las taifas de Sevilla, Badajoz y Zaragoza en 1081. Recuperada la ciudad en 1082, se preparó un levantamiento en la capital, dividida entre los partidarios del pacto con el castellano y sus opositores, forzando el asedio de la ciudad por Alfonso VI. Toledo se rendía, mediante el acuerdo con el soberano de Castilla y León, el 6 de mayo de 1085, momento en que se suscribieron los referidos pactos con las diferentes comunidades. Se inició así el desarrollo de una normativa legal a partir de las relaciones cotidianas, aunque siempre tuteladas por el nuevo poder cristiano. La consecuencia jurídica fueron los denominados *fueros de Toledo*, otorgados a cada una de las tres comunidades y posteriormente refundidos, en 1118, por Alfonso VII de Castilla. (Por cierto, obsérvese la coincidencia de esta última fecha con los acuerdos establecidos, tras la conquista de Zaragoza por Alfonso I el Batallador de Aragón, a la comunidad musulmana local.) Alfonso VI de Castilla se convertía en “emperador de las tres religiones”, desatando los mitos decimonónicos de la “convivencia de las tres religiones”, especialmente plasmada en la no menos mítica escuela de traductores toledana. Cf. R. PASTOR DE TOGNERI, *Del Islam al cristianismo: En la frontera de dos formaciones económico-sociales: Toledo, siglos XI-XIII*, Barcelona, Península, 1975.

Toletum, la antigua capital visigoda, desde finales del 711 se encontró bajo gobierno musulmán, denominándose *Tulaytulā* y convirtiéndose en la capital de la antigua *Marca Media* (*al thagr al-Awsat*) de al-Andalus. Una importante ciudad que, entre los siglos VIII y X, estuvo sometida o bien en rebelión con respecto al poder central andalusí, radicado en la Córdoba emiral y califal omeya, convirtiéndose en cabeza de una extensa región³. Desde 1035 se constituye en reino taifa bajo el poder de una dinastía de origen beréber, entrando en la órbita expansiva castellano-leonesa. La reacción islámica, protagonizada por almorávides y almohades, no logró recuperar nunca dichas tierras para el Islam.

Momento clave, intermedio aunque particularmente dramático y crucial en la historia de la minoría islámica peninsular, fue el proceso de conversión de los mudéjares a moriscos (“cristianos nuevos”) entre 1498 y 1526⁴, una cuestión bastante analizada si bien no suficientemente reflexionada.

El punto final queda indicado por el inicio del relativamente rápido proceso de expulsión general de los moriscos ordenado por Felipe III en 1609⁵. Esta última circunstancia ha sido objeto de numerosas reuniones científicas y congresos conmemorativos a lo largo de estos años. Lo veremos más adelante.

En definitiva, con el término aquí empleado de *minorías islámicas* definiremos, pues, al conjunto social, en cuanto a su caracterización, evolución y devenir histórico, que identifica a los grupos humanos de origen y procedencia musulmana, más concretamente andalusí en su mayoría, que vivieron entre las sociedades cristianas medievales y modernas en la Península Ibérica.

Su *representación*, al margen del carácter subordinado de la condición y del estatuto social, excluyente, que se les pudo conceder, ha quedado bien patente hasta la actualidad en todos los ámbitos de nuestras sociedades, desde la gastronomía o la lengua hasta las expresiones artísticas más contundentes de la vida material, como sería el denominado “arte mudéjar”, si invocamos el ejemplo más significativo.

Más allá, por tanto, de la específica segregación del grupo y de la discriminación concreta de los mudéjares y los moriscos dentro de la sociedad cristiana, el rasgo social más determinante es el de su histórica *visibilidad*, poniendo sobre la mesa la discusión acerca de su grado de integración en el conjunto social que, tradicionalmente, se ha planteado como “convivencia” y provocado polémicas cuyos ecos todavía hoy percibimos.

3. Cf. E. MANZANO MORENO, *Conquistadores, emires y califas: los Omeyas y la formación de al-Andalus*, Barcelona, Crítica, 2006.

4. Cuestión que argumentamos más adelante y que ha merecido, en este mismo contexto, un simposio completo, el VIII, y buena parte del siguiente, el IX. Cf. *Actas del VIII Simposio Internacional de Mudéjarismo. De mudéjares a moriscos: una conversión forzada*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2002, 2 vols., y *Actas del IX Simposio Internacional de Mudéjarismo: Mudéjares y moriscos. Cambios sociales y culturales*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2004.

5. Los aspectos generales de la minoría islámica, centrados en el grupo mudéjar, los hemos tratado anteriormente. Cf. M. RUZAFÁ, «En torno al término “mudéjar”. Concepto y realidad de una exclusión social y cultural en la baja Edad Media», *Actas del IX Simposio Internacional de Mudéjarismo: Mudéjares y moriscos. Cambios sociales y culturales*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2004, pp. 19-25, concretamente p. 23. El importante número de reuniones científicas en torno a la referida expulsión puede constatar en la actualidad.

Se trata sin duda de una historia dinámica, en continua evolución, de marcado carácter regional o local, incluso y que muestra notables y constantes cambios. A pesar de esta primera visión que expresa su diversidad, resulta posible identificar algunos elementos básicos comunes que, en estos momentos, admiten la realización de una síntesis sobre la historia del grupo musulmán y morisco a través de un estado general de la cuestión.

En efecto. La historia de la minoría islámica peninsular fue protagonizada, de manera prácticamente correlativa y sucesiva en el tiempo, en primer lugar por el grupo de los *mudéjares*, los sucesores, en cuanto a condición y estatuto, de los sometidos andalusíes, representando una primera etapa del grupo. Después, le sucederá el colectivo de los *moriscos*, su auténtica continuación social tras la obligada conversión de la población mudéjar al cristianismo, que se produjo entre 1498 y 1526 a lo largo del conjunto de los diferentes reinos y tierras peninsulares⁶.

No es nuestra intención, sin embargo, defender dos subcategorías, que en los últimos tiempos se han venido invocando para encerrar al grupo en la estrechez del “mudejarismo” y de la “moriscología”. Aun aceptando unas indiscutibles diferencias, notables sobre todo a nivel de contexto general, condición social, estatuto legal y de evolución secuencial histórica que afectó a los hombres encuadrados bajo la etiqueta del grupo, que deben ahondarse, analizarse y sobre todo explicarse tanto en el seno de la propia dinámica social del conjunto islámico como en su relación con los restantes elementos de la sociedad y en la perspectiva de conjunto de ésta, el análisis histórico nunca puede prescindir de una visión global de la propia minoría islámica, como elemento totalizador y eje explicativo de nuestras reflexiones.

Ambas sociedades, las de mudéjares y moriscos, han sido presentadas, desde mediados del siglo XIX, de una manera sesgada, peculiar y típica por la historiografía tradicional⁷. En este enfoque ha predominado una perspectiva negativa y pesimista, señalando un punto final ineluctable en la definitiva expulsión como único elemento y, a la vez, consecuencia casi teleológica, de análisis fundamental, ocultándonos en buena medida la riqueza social y creando falsos problemas en torno a las relaciones de convivencia, positiva o negativa, que parecen prolongar los prejuicios de los his-

6. Para una visión de conjunto, cf. J. HINOJOSA MONTALVO, *Los mudéjares. La voz del Islam en la España cristiana*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2002, 2 vols. Cf. también, A. ECHEVARRÍA ARSUAGA, *La minoría islámica de los reinos cristianos medievales. Moros, sarracenos, mudéjares*, Málaga, Sarriá, 2004; esta obra resulta más breve por su objetivo didáctico y carácter elemental. Para una evolución general de los mudéjares a los moriscos, además de este mismo texto y las próximas referencias, cf. M. RUZAFÁ GARCÍA, «Los Musulmanes de Valencia entre la conquista de Jaime I y la conversión forzosa del siglo XVI (1236-1526)», ponencia inaugural del *Vº Congrés d'Estudis de la Marina Alta: «400 anys de l'expulsió dels moriscs (1609-2009)»*, Denia, 16-17 y 23-25 de octubre de 2009, organizado por el Institut d'Estudis Comarcals de la Marina Alta (IECMA) (en prensa).

7. Consideramos aquí como el modelo paradigmático de exposición e interpretación de la historia mudéjar para toda la Península Ibérica el destacado estudio de F. FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, *Estado social y político de los mudéjares de Castilla, considerados en sí mismos y respecto de la civilización española*, Madrid, imprenta a cargo de Joaquín Muñoz, 1866. La obra había sido premiada en el concurso del año anterior, 1865, por la Real Academia de la Historia. Nosotros trabajamos la primera reimpresión facsímil, con prólogo de M. García Arenal, Madrid, Hiperión, 1985. Hay una segunda reimpresión en Valladolid, Maxtor, 2005.

toridores sobre de la indiscutible presencia e historia islámica de la Península Ibérica, provocando imágenes del pasado medieval y moderno fuertemente desenfocadas y reductivas, a pesar de su fundamento en la literatura histórica y en las actitudes colectivas procedentes del grupo dominante cristiano.

Una característica capital de esta interpretación sobre la evolución de ambas minorías ha sido la tendencia, expresada de manera casi automática, a determinar la evolución de la minoría a través de un desarrollo social marcado y condicionado por una clara secuencia descendente, desde el momento de la conquista, cualquiera que fuese su fecha, al de la expulsión de 1609, sometiendo a un juicio negativo de la historia la explicación sobre la viabilidad social de la presencia y articulación del grupo islámico en la nueva sociedad cristiana. Fenómeno, por cierto, repetido casi con los mismos términos para el caso judío y sus epígonos conversos, y relativamente leve, aunque de negativa incidencia final, para los mudéjares, y fuertemente determinante en el caso de los moriscos, generando aquí una interpretación directa y lineal casi justificativa de la propia expulsión del grupo morisco.

Los perfiles y velocidades de ese “empeoramiento” en cuanto a la condición social de la minoría islámica jamás, por cierto, puestos en relación, sino recientemente, con el proceso de feudalización, sometimiento y ajuste del grupo derrotado a la nueva situación de dominio cristiano, ni tampoco a la evolución posterior de las sociedades bajomedievales encuadradas en el orden cristiano han sido completa y directamente relacionados con las tendencias cristianas de uniformización ideológica, cada vez más absorbentes y neutralizadoras frente a los “otros” grupos socio-religiosos.

Así, la historiografía tradicional siempre ha fomentado la idea, para tratar de comprender la presencia y existencia de estos grupos “externos”, una visión, reiteramos, patente en las fuentes coetáneas cristianas de todo tipo y condición, de una presencia soportada pero jamás deseada, un mal menor reconocido a regañadientes cuya visibilidad nunca fue admitida en una sociedad como la cristiana bajomedieval, cada vez más unitaria y en franco proceso de integración. Conforme la propia civilización cristiana occidental iba adquiriendo mayores niveles de estabilidad y desarrollando una clara madurez en nuestras tierras, la presencia de estos grupos y su propio reconocimiento resultaba más tenso y conflictivo⁸.

En resumen, una curva descendente en cuanto a la convivencia salpicada con fuertes puntas de violencia, que indicarían los conflictos concretos y su articulación, que se unen a los problemas de carácter más general e identitario excluyente, explicando, por sí mismos, el desenlace negativo en cuanto a la supervivencia histórica de la minoría islámica⁹.

8. Analizamos los elementos fundamentales de este problema, inserto en el estudio de la diversidad de la sociedad valenciana bajomedieval, en M. RUZAFÁ, «Mudéjares y judíos, dos comunidades discriminadas», en F. MARTÍNEZ y A. LAGUNA (eds.), *La Gran Historia de la Comunitat Valenciana*, t. 3, E. GUINOT (coord.), “Ocho siglos de Historia medieval. De al-Ándalus a la sociedad feudal (711-1519)”, Valencia, Prensa Valenciana, 2007, pp. 192-195.

9. Violencia minuciosamente estudiada por D. NIRENBERG, *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Barcelona, Península, 2001. Esta obra es la traducción castellana de la tesis doctoral del autor, leída en la Universidad de Princeton (New Jersey) en 1992 y publicada en

Un final que se interpreta y explica, en clara aporía del discurso historiográfico, por la oposición ideológica y religiosa entre los distintos grupos de la sociedad cristiana con relación a musulmanes y hebreos, determinando la propia tendencia general declinante que, en última instancia, residiría en un profundo cambio de mentalidad entre el grupo cristiano dominante a favor de la asimilación directa y coercitiva y, tras su fracaso, la simple extirpación del grupo. Un cuerpo extraño del tejido social que debía ser erradicado de forma inmediata.

Por otra parte, los mudéjares y sus epígonos moriscos son percibidos como el resultado de una evolución protagonizada, controlada y fundamentalmente dirigida por las sociedades cristianas, más en concreto por sus grupos dirigentes y, en particular, por la Iglesia, que habrían desatado e impulsado con firmeza, en primer lugar, un proceso de feudalización y sometimiento sobre la población indígena conquistada, los andalusíes preexistentes, en las tierras adquiridas mediante la expansión. Aunque, paradójicamente, esta circunstancia jamás fue invocada como argumento explicativo. Al contrario, la “buena relación” y las condiciones pactadas favorablemente para los vencidos musulmanes (y los reconocidos y siempre protegidos judíos en las sociedades islámica y cristiana) fueron la nota caracterizadora de una supuesta “convivencia pacífica” que demostraba las buenas actitudes del grupo cristiano hacia los restantes grupos de diferente confesión religiosa.

Nuestra visión es, en cierto modo, contraria. Estos andalusíes quedaban así sometidos, aislados de su referente islámico y fueron englobados, en la exclusión y el apartamiento siempre, dentro de la nueva sociedad, al flamante poder cristiano emergente. Así, serán transformados, como producto de las conquistas territoriales de los monarcas cristianos entre 1085 y 1264 aproximadamente, hasta verse convertidos en un grupo subalterno, marginal por tanto, encerrados sobre sí mismos pero insertos y protegidos por un estatuto diferenciado y particular, como garantía de su identidad grupal y defensa, aunque bastante limitada, de su propia idiosincrasia islámica, y finalmente interiorizados dentro de una posición y un carácter social subordinado, excluido. Fuera, pues, de la sociedad cristiana que, además, los considerará inasimilables para una triunfante sociedad de religión, creencias y civilización cristiana occidental que se presenta como totalmente ajena y opuesta. Fueron siempre los bárbaros “infieltes”, los *otros* ajenos a nuestra propia identidad como sociedad.

Conviene destacar que existió un cierto optimismo cristiano en cuanto a la asimilación de mudéjares y moriscos, ya que su propia religión cristiana era y es la única verdadera. Ciertamente resulta un argumento de peso a nivel mental, pero los resultados muestran, en última instancia, una reacción claramente pesimista ante el fracaso real que conducía a la solución definitiva basada en la erradicación traumática y completa mediante la expulsión o la emigración del grupo. En algunos medios, la simple aniquilación, alternativa muy pocas veces llevada a sus últimas consecuencias pero bien obvia en los asaltos a las morerías, por ejemplo. Se estaba forjando

1996 por la Princeton University Press. El autor analiza detenidamente las diversas modalidades y niveles de violencia, así como sus causas, a través de las relaciones entre los cristianos y las minorías judía y musulmana de la Corona de Aragón medieval, ofreciendo abundantes argumentos y abriendo debates de notable interés historiográfico, en buena medida pendientes aún de abordar con un mínimo rigor.

así un argumento explicativo y justificativo de gran valor en su momento y para la historiografía, que, en general, lo reitera sin la menor crítica o, al menos, análisis.

A pesar de las cada vez mayores confrontaciones ideológicas, que abundaban en destacar con enjundiosos argumentos bíblicos, patrísticos y de juicios formales adversos sobre la religión de Mahoma las diferencias de creencia, comportamiento social y civilización, nunca faltaron presiones proselitistas cristianas sobre el *otro* musulmán¹⁰. Una actitud que se reflejará en la obligación de asistencia a sermones¹¹, actividades religiosas islámicas vigiladas y casi clandestinas aunque permitidas, normativas de vestidos o signos distintivos para el grupo, etcétera. Unas presiones que manifiestan el creciente interés cristiano por la eliminación, formal o real, del grupo islámico que, junto al hebreo, se entienden como aspectos negativos de la sociedad e incluso como un claro obstáculo a la convivencia cotidiana que expresaba el dominio del pensamiento, la ideología y la sociedad cristiana.

Ciertamente, el mantenimiento de la presencia mudéjar y morisca en nuestras sociedades cristianas medievales ha exigido a los investigadores explicarla invocando a problemáticas generales, un tanto ambiguas, que han llevado a proponer argumentos muy diversos, heterogéneos y no siempre demasiado coherentes. Desde la imposibilidad inmediata para los cristianos de eliminar completamente al grupo musulmán, pasando por idílicas visiones de convivencia y fraternización moderadas, o incluso por su propia necesidad en base a una conveniencia económica y social, que invocan a una recíproca actitud plasmada en la ideología del silencio mutuo de carácter sociológico, o a la misma precisión de identidad grupal a partir de la gestión de la alteridad. Un proceso que no era específico del mundo peninsular medieval y que se convierte en una característica de la expansión medieval en todo Occidente, a partir de la conquista y colonización de unos grupos dinámicos frente a otros menos avanzados en este ámbito¹².

Esta condición, junto con el elevado número de andalusíes sometidos de una forma rápida al poder cristiano, así como a la lentitud de los procesos de establecimiento pleno de pobladores cristianos en las tierras que se iban adquiriendo a costa

10. Discrepancias puestas de relieve por diversos autores. Cf. E. SAID, *Orientalismo*, Barcelona, Mondadori, 2003; F. CARDINI, *Nosotros y el Islam. Historia de un malentendido*, Barcelona, Crítica, 2002; ID., *L'invenzione del Nemico*, Palermo, Sellerio Editore, 2006; J. FLORI, *Guerra Santa, Yihad, Cruzada. Violencia y religión en el Cristianismo y el Islam*, Granada, Universitat de València-Universidad de Granada, 2004. Merece destacarse el importante estudio de J.V. TOLAN, *Sarracenos. El Islam en la imaginación medieval europea*, València, Universitat, 2007 y, en una perspectiva antropológica, J.A. GONZÁLEZ ALCANTUD, *Lo moro. Las lógicas de la derrota y la formación del estereotipo islámico*, Barcelona, Anthropos, 2002. También, M. RUZAFÁ, «Los mudéjares, una comunidad social excluida. El ejemplo de Valencia y la Corona de Aragón en la baja Edad Media», en E. GARCÍA FERNÁNDEZ (ed.), *Exclusión, racismo y xenofobia en Europa y América*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2002, pp. 101-115.

11. Claramente demostradas por M. BARCELÓ, «...Per a sarraïns preïcar...» o l'art de predicar a audiències captives», *Estudi General*, 9, 1989, (*El debat intercultural als segles XIII i XIV*), pp. 117-132.

12. Entendemos así la tesis fundamental que argumenta R. BARTLETT, *La formación de Europa. Conquista, civilización y cambio cultural, 950-1350*, Valencia, Universidad de Valencia-Universidad de Granada, 2003. Obra publicada en inglés en 1993 y con dos ediciones (Allen Lane y Penguin Books). Tanto el estudio como sus atractivas hipótesis y propuestas han tenido una importante repercusión historiográfica en estos últimos diez años a nivel español e internacional.

de al-Andalus, será la carta de nacimiento de la figura social así como de la idea e ideología que le acompañan que conocemos los historiadores hoy bajo el término de “mudéjar”, entendiéndolo por tal a un musulmán sometido a los conquistadores y a la feudalidad cristiana dominante. Un colectivo que, sin embargo, verá reconocido o, mejor dicho, concedido un estatuto particular en virtud del cual, básicamente, se les convirtió en sujetos tributarios de los nacientes estados y los grupos dirigentes cristianos (Iglesia, nobleza, ciudades incluso) a cambio de su permanencia sometida, pacífica y además subalterna en la tierra, acompañado, sin duda, de un cierto respeto jurídico y cotidiano de sus costumbres, lengua, religión, leyes propias y hábitos particulares específicos.

La evolución general de estas sociedades hispánicas apuntará en el devenir histórico hacia una progresiva eliminación de la presencia de estas minorías, tanto judíos como musulmanes, que o bien fueron obligadas a marcharse mediante expulsiones concretas o generales, o bien se vieron forzadas a convertirse, en muchas ocasiones bajo la presión de la violencia y la fuerza, en cristianas.

El resultado final es que mudéjares y judíos cayeron atrapados bajo el dudoso y cada vez más peligroso, conforme nos acercamos a las décadas finales del Cuatrocientos calificativo de “conversos” que, en poco tiempo, eclipsará al más edulcorado de “cristianos nuevos”, “neófitos” o “nuevos convertidos”, transformándolos, de forma más brutal y cotidiana, en “marranos” o “conversos”, para las personas de ascendencia hebrea, y, algo después, pero de forma unánime, en “moriscos” o “moriscados” para los mudéjares, obligados en su mayor parte al bautismo.

Pero sin beneficiarse, prácticamente en muy escasas ocasiones y ejemplos concretos e individuales, de los privilegios teóricos que la Iglesia prometía a aquéllos que adquirirían la “verdadera fe” (la suya) en cuanto al respeto de sus nuevos hermanos cristianos y a las posibilidades de integración social, que resultaron ser si no imposibles ciertamente bastante problemáticas al menos, como demuestran los hechos políticos inmediatamente posteriores a estos procesos de conversión masiva.

Se produjeron unas tendencias asimiladoras en el seno de la sociedad cristiana de claro sesgo proselitista y unificador, desplegando incluso organizaciones de estructura estatal pero carácter religioso y represivo, como el Tribunal del Santo Oficio, heredero en tierras hispánicas en 1478 de la Inquisición pontificia, también conocida por su origen como medieval, que catalizaron este proceso de unificación religiosa deseado, al decir de la teoría clásica, por todos los grupos de las sociedades cristianas de manera fervorosa y, en muchos aspectos, apocalíptica, en especial por la manipulación ejercida por los grupos culturales cristianos dominantes sobre las masas populares.

Al margen de las, demasiadas tal vez, objeciones que se puedan plantear a una visión tan lineal como elemental, la teoría tiene la virtud de la simplificación tranquilizadora, lo que no deja de ser un argumento recurrente por su sencillez y eficacia incluso entre los críticos a esta perspectiva. Una eficiencia explicativa que parece entrar en crisis a nivel interpretativo en el momento que profundizamos más y añadimos nuevos aspectos, sobre todo de la vida productiva o de las relaciones cotidianas, a unos hechos no tan elocuentes como se ha pretendido.

En la actualidad, las críticas a esta visión tradicional todavía no nos ha permitido trazar un paradigma, un nuevo modelo interpretativo que sustituya completamente al anterior, que ha quedado bastante en entredicho debido a un doble impulso.

Por un lado, la atracción mayor que la sociedad de nuestro tiempo experimenta por las minorías sociales y culturales al calor de la mundialización que, sin duda, protagonizamos. Por otro, al esfuerzo de investigadores, historiadores y eruditos por explicar y también por interrogarse acerca de las formas de vida y relaciones de esos antepasados nuestros, particularmente en sus vínculos, caracteres de sociabilidad y relaciones humanas, abriendo un periodo de reflexión crítica que ha llevado a la crisis a los viejos modelos interpretativos que, no obstante, aún se mantienen con cierta firmeza.

Estas reflexiones generales previas nos permiten situar el momento historiográfico y sus resultados a fecha actual.

El renovado protagonismo de la historia peninsular entre los siglos XI y XVI en el interés de especialistas y público en general, tanto peninsulares como del resto del mundo, ha sido, en definitiva, el fenómeno que ha lanzado al protagonismo a mudéjares y moriscos, dos representantes sociales que, hasta el momento, apenas habían merecido siquiera unas breves líneas descriptivas en la historia nacional y que podían soslayarse rápidamente por el lector como un tema menor ante los grandes hitos de nuestros antepasados, entre los cuales, por cierto, no eran tenidos en cuenta ni mudéjares ni moriscos, un proceso degradado de una civilización islámica andalusí completamente ajena a nuestra idiosincrasia histórica aunque admirada y convenientemente apropiada como “española”.

Las conmemoraciones de eventos históricos, tan caras a nuestras actuales generaciones, han proporcionado un argumento y un pretexto a toda una serie de preguntas que, en última instancia, demandan una mayor claridad y una mejor comunicación para explicar la construcción que los historiadores estamos realizando del pasado. Una ocasión excepcional a la que no podemos renunciar y que extrema nuestros esfuerzos de síntesis didáctica, capacidades explicativas y, sobre todo, de coherencia de nuestros métodos, sistemas heurísticos y discursos.

Han transcurrido casi cuatro años ya desde la celebración en 2008 del XI Simposio Internacional de Mudejarismo, cuyas actas están ya publicadas¹³. Esta etapa, hasta alcanzar las fechas del presente XII Simposio Internacional de Mudejarismo de Teruel, en 2011, se encuentra claramente enmarcada por las numerosas reuniones científicas y conmemoraciones realizadas con ocasión del Cuatrocientos Aniversario de la Expulsión de los Moriscos Peninsulares (1609), que han tenido relaciones e implicaciones, todavía pendientes de estudiar y asimilar detenidamente, con relación a la historia de los mudéjares¹⁴.

Sin que, por el momento, estos encuentros hayan significado cambios notables en cuanto a la visión historiográfica y los enfoques sobre ambas cuestiones, la historia mudéjar y la morisca, sí han proporcionado sin duda algunas interesantes materiales para el análisis, centrado aquí en el estatuto y “estado” (seguimos el término

13. VV.AA., *Actas del XI Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2009.

14. Tan sólo un ejemplo de estas reuniones, cfr. *El Islam cercano. Los moriscos valencianos* (Libro de Ponencias del Congreso Internacional celebrado en Valencia, 5-8 de noviembre de 2009), Valencia, Centro Cultural Islámico, s.f. [2011].

decimonónico) de ambos grupos musulmanes. Por sus implicaciones generales y también específicas acerca de la condición y evolución de ambos grupos, incluso su propia “secuencialidad” temporal, espacial o estatutaria, permanencias y modificaciones con sus respectivas consecuencias y, por último, las características fundamentales del proceso de transformación en el seno de ambos grupos y en su relación con las sociedades cristianas dominantes, nos ha llevado a interrogarnos aquí por la existencia de un proceso de tránsito entre los grupos mudéjares y moriscos, así como sus repercusiones y consecuencias históricas¹⁵.

Ciertamente, las aportaciones realizadas en las referidas reuniones y congresos eruditos presentan unos resultados más amplios, ricos y variados que, para nuestra intervención, nos permiten enfocar la cuestión concreta antes esbozada de manera más específica y restrictiva, su impacto en la historia de los mudéjares, tema que nos parece de utilidad e interés para el propio conocimiento sobre el carácter del grupo mudéjar, los cambios en sus estatutos, las variedades regionales o incluso comarciales¹⁶, diferencias de densidades en cuanto a población, actividades económicas o vida social del grupo que es el sujeto de nuestras investigaciones.

Por su parte, la historia de los mudéjares parece, al fin, haber alcanzado en nuestros días una notable presencia y también visibilidad en el conjunto de los estudios históricos del medievalismo hispano. Se trataba de una vieja aspiración, acompañada de un auténtico arsenal de estudios, libros, artículos, memorias, congresos y toda clase de elaboraciones científicas bastante eruditas, que superarían con creces una producción de 5.000 estudios, que, hasta los últimos años, había quedado al margen de las grandes líneas de la historia medieval o, en su defecto, se resignaba a mantenerse reducida a varios párrafos breves y sintéticos donde se daba cuenta de la historia y condición del grupo mudéjar.

Una especie de segregación historiográfica y de olvido empobrecedor, como manifestaba la queja expresada reiteradamente en casi todas las intervenciones de los especialistas implicados y que hallamos manifestada de manera clara en el primero de los Simposios Internacionales de Mudejarismo de Teruel, en el ya lejano 1975. Pero el tema ciertamente atraía y aún hoy continúa interesando a los lectores, especialistas o no. Y su mejor testimonio es la continuidad y cada vez mayor volumen, en cantidad y calidad, de aportaciones a estos encuentros turolenses.

Más allá de su versión más amplia y visión historiográfica ambiciosa denominada “mudejarismo”, una especialidad concreta de investigación e interpretación analítica, a la vez que un concepto epistemológico, heurístico e historiográfico un tanto debatible por su reduccionismo y precisado de demasiadas explicaciones, se ha producido la paradoja de que un grupo social marginado y, en principio, excluido de la sociedad cristiana medieval como fueron los mudéjares, al igual que el caso de los judíos y, en

15. Cf. M. RUZAFÁ, «Reflexiones en torno al proceso de conversión de los mudéjares valencianos en moriscos (1460-1526)», en L. BERNABÉ PONS (coord.), *La identidad islámica de los moriscos. Homenaje a Mikel de Epalza* (en prensa).

16. Sólo como ejemplo, resaltar el notable éxito y sucesivas reediciones y traducciones de la obra de F. GARCÍA-OLIVER, *La Vall de les Sis Mesquites. El treball i la vida a la Vall digna medieval*, València, Universitat, PUV, 2003.

menor medida, de los propios conversos, se ha convertido en objeto de interés creciente por parte de los historiadores y del lector en general, siendo capaz de realizar notables aportaciones a la historia social en su contexto peninsular y medieval.

Una atracción que ha traspasado nuestras fronteras en doble sentido. Por una parte, por la inestimable aportación que numerosos investigadores mundiales no hispanos han realizado al tema. Y bastará aquí con un solo ejemplo que, a la vez, es un homenaje personal que expresamos en la persona y trayectoria científica de Robert I. Burns. Por otra parte, como ya hemos dicho, los estudios sobre mudéjares han aumentado progresivamente su calidad y objetivos, abandonando su inicial curiosidad erudita que los había mantenido hasta entonces en una morería figurada dentro del ámbito del medievalismo, una especie de rareza en el estudio de la “gran historia”, para incorporarse como argumento de análisis, discusión y reflexión al conjunto del ámbito de los estudios sobre la historia social medieval en Europa, participando especialistas hispanos y extranjeros.

Sin haber abandonado todavía el carácter de tema historiográfico en principio “marginal” que, curiosamente, también coincide con la caracterización social más importante, atractiva y definitoria del grupo, el mudéjar ha conocido y continúa siendo objeto de análisis más o menos específicos. Una investigación que ha asumido diversas orientaciones específicas, así en cuanto al volumen del grupo, comunidades rurales, aljamas urbanas y grupos completos integrados, o acerca del espacio en que desarrolló sus actividades y formas de vida, desde la monografía sobre una comunidad concreta en tiempo y lugar hasta las últimas visiones de conjunto a nivel peninsular e, incluso, como fenómeno sociológico medieval merecedor de análisis más generales y necesarios.

Manifestaciones, en definitiva, de la rica variedad documental y también del significativo aporte a la reflexión y al debate historiográfico que representa el estudio de estos musulmanes bajo dominio cristiano para los estudios medievales en general. Y convendrá no olvidar un elemento, externo en parte al propio oficio del historiador, como es el atractivo y “presentismo” del tema para las generaciones actuales, dentro y fuera de nuestras fronteras. Y ello no nos parece un argumento desdeñable en absoluto si revisitamos rápidamente los problemas comunes de nuestro tiempo presente.

Precisamente el estudio y balance de las aportaciones de las historiografías no hispánicas al tema, especialmente de las escuelas francesa y, si se me permite la expresión, anglosajona, así como el impacto de dichas investigaciones en nuestros propios estudios “mudejaristas”, es el tema propuesto por la organización de estos encuentros para su exposición y debate en la sección concreta sobre los mudéjares.

Nuestra aportación, expresada probablemente bajo un título muy general y amplio, entronca con la propuesta planteada por el Comité Científico del Centro de Estudios Mudéjares, analizando las últimas aportaciones a los espacios de la Corona de Aragón, especialmente, y de Castilla, así como al resto de territorios peninsulares, Portugal y Navarra, en esta línea de investigación. Nuestro objetivo no es tanto reiterar unas exposiciones ya de por sí amplias y bien fundamentadas como plantear algunas cuestiones de reflexión y discusión que pueden sugerirse con la lectura de estas últimas aportaciones historiográficas. Un instrumento que pretendemos tenga utilidad crítica y profundice en la reflexión específica y global del estudio del grupo

mudéjar y su doble inserción en los mundos que constituyen su doble referente estructural, histórico y cultural, cristiano e islámico.

Revisemos si quiera brevemente los últimos estudios que nos han parecido de interés por sus aportaciones y reflexiones. Sin ánimo de ser exhaustivos, sí diremos que en este periodo de casi tres años han visto la luz numerosas reediciones relacionadas con la temática mudéjar, destacadas, en particular, las que ha realizado el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, a menudo en colaboración con el propio Servei de Publicacions de la Universitat de València. Estamos refiriéndonos a un periodo que ha vivido, y todavía lo continúa haciendo, numerosos congresos y reuniones científicas que nos proponen la reflexión sobre la expulsión de los moriscos, materia que ha permitido el análisis de este grupo social, de su antecedente anterior, los mudéjares, e incluso el papel de al-Andalus en la historia peninsular y europea.

Al margen del siempre discutible papel de las conmemoraciones en la investigación histórica, esta primera década del siglo XXI ha conocido (y está conociendo) notables aportaciones que han mejorado bastante nuestra percepción del mudéjar. En esta línea debe destacarse el incesante trabajo realizado por Ana Echevarría, en particular su estudio sobre los caballeros moros, el trabajo realizado para coordinar una serie de interesantes biografías mudéjares, en donde tuvimos el honor de participar, así como su reciente biografía de Almanzor¹⁷, verdadera muestra de la maestría de esta autora con unos medios limitados en cuanto al aporte heurístico documental que no bibliográfico, ya que podemos considerarla un verdadero puente con el mundo anglosajón a través de la privilegiada y, aún hoy, poco valorada escuela escocesa de Historia e Historia del Islam. La edición de un tratado de derecho islámico, el libro de *Sunna y Shari'a* de Sumacàrcel¹⁸, en Valencia, y las últimas publicaciones de nuestra propia Universidad, son aportes destacables para el interés del estudio sobre mudéjares y moriscos.

En esa misma línea se han editado también fuentes árabes de mudéjares y moriscos de considerable valor¹⁹. Y un importante estudio documental sobre las aljamas valencianas del siglo XV²⁰, entre otros numerosos trabajos de edición de fuentes que deben ser empleados por los estudiosos. Finalmente, reediciones como las de los trabajos de García-Oliver o Torró²¹, la tesis de Débora Blumenthal²² y el análisis de

17. A. ECHEVARRÍA ARSUAGA, *Caballeros en la frontera: la guardia mora de los reyes de Castilla (1410-1467)*, Madrid, UNED, 2006; ID., *Almanzor: un califa en la sombra*, Madrid, Sílex, 2011; A. ECHEVARRÍA ARSUAGA (ed.), *Biografías mudéjares o La experiencia de ser minoría: biografías islámicas en la España cristiana*, Madrid, CSIC, 2008.

18. V. GARCÍA EDO y V. PONS ALÓS, *Suna e Xara. La ley de los mudéjares valencianos (siglos XIII al XV)*, Castelló, Universitat Jaume I, 2009.

19. A. LABARTA y M^a del C. BARCELÓ TORRES (eds.), *Archivos moriscos: textos árabes de la minoría islámica valenciana. 1401-1608*, València, Universitat, PUV, 2009.

20. M. FEBRER ROMAGUERA, *Les aljames mudèjars valencianes en el segle XV*, València, Universitat, PUV, 2006.

21. F. GARCÍA-OLIVER, *op. cit.*; J. TORRÓ ABAD, *Naixement d'una colònia: dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276)*, València, Universitat, PUV, 2006.

22. D. BLUMENTHAL, *Enemies and familiars: slavery and mastery in fifteenth century Valencia*, Ithaca, Cornell University Press, 2009.

Guinot sobre la época de Jaime I²³, son igualmente obras de obligada consulta en el tema.

Para terminar, el trabajo que más nos ha interesado es la traducción al castellano de la tesis doctoral de Brian Catlos²⁴. Esta obra nos ha dado pie a las reflexiones más polémicas e interesantes acerca de la dinámica de las relaciones entre mudéjares y cristianos, las complicidades económicas y sociales que se desplegaron entre ambos grupos y, en última instancia, una novedosa perspectiva sobre el tema. No dejaremos al margen discrepancias puntuales, formales y de análisis que, en los próximos años, van a protagonizar una parte de los estudios, en particular sobre los mudéjares.

En el actual estudio de la historia de los mudéjares podemos discernir con claridad seis grandes cuestiones abordadas por la mayoría de eruditos de forma específica: 1) Condiciones jurídicas e instituciones; 2) La economía; 3) La sociedad y la demografía: familias, conflictos, delincuencia y criminalidad; las sociedades mudéjares “internas” y las relaciones con las sociedades cristianas; 4) Cultura islámica y rasgos de las culturas de las minorías musulmanas; 5) Las relaciones entre el Islam y la Cristiandad; y 6) La segregación mudéjar y morisca y sus formas.

Terminemos con una serie de preguntas que lanzamos al lector: ¿qué se ha concluido?, ¿en qué hemos avanzado?, ¿y las fuentes, tenemos novedades?

La problemática sobre la marginalidad mudéjar ha enriquecido sin duda sus argumentos, pero también ha desarrollado problemas nuevos que deberán afrontar los investigadores y estudiosos del tema.

Esta intervención ha pretendido, en definitiva, proponer el debate de toda una serie de cuestiones que nos ayude a continuar en el estudio y preocupación por nuestra específica área de investigación, recordado, desde luego, la identidad general, los referentes geográficos, temporales, y nuestra propia función como historiadores. La riqueza del estudio de las minorías islámicas no se agota aquí, nuestra intención es que dichos análisis formen parte de la gran interpretación histórica y, por ello mismo, deben ser tenidos en cuenta a la hora de abordar los temas historiográficos fundamentales de los historiadores.

23. E. GUINOT RODRÍGUEZ, *Los valencianos de tiempos de Jaime I: la formación de una sociedad feudal en el Mediterráneo del siglo XIII*, Valencia, Tirant Humanidades, 2011.

24. B.A. CATLOS, *Vencedores y vencidos. Cristianos y musulmanes de Cataluña y Aragón, 1050-1300*, València, Universitat, PUV, 2010. Su base: ID., *The Victors and the Vanquished*, University of Cambridge, 2008, tesis leída en la Universidad de Toronto.

LOS BIENES HABICES DEL REY Y AGÜELA EN ALQUERÍAS DEL VALLE DE LECRÍN

Lorenzo Luis Padilla Mellado
Historiador

En el presente trabajo vamos a adentrarnos en el conocimiento de uno de los múltiples legados píos o habices que estaban insertos en la sociedad musulmana de al-Andalus, como un medio de llegar hasta Dios a través de las donaciones piadosas. El concepto de bienes habices o legados píos, en árabe *waqf*, *hubs*, que hunde sus orígenes en la sociedad musulmana, constituye una institución socioeconómica de suma importancia en la sociedad islámica, determinada por la incidencia en el sistema económico, distribución y tenencia de la propiedad, y formando parte de los actos espontáneos de liberalidad del creyente, lo que implica que la donación y constitución de un bien como legado pío era una acción libre y voluntaria y nada había que obligase a hacerla, aunque el derecho islámico así lo recomendase. Su finalidad tenía que ser siempre piadosa, lo cual implicaba que no debía de ser contraria a la fe y a los principios religiosos¹.

Existían dos clases de habices, los de carácter público (*jayri*) y los de carácter privado (*ahli*). Los habices de interés público solían donarse para contribuir a la financiación y buena marcha de instituciones públicas y de carácter religioso, principalmente para los gastos y ayuda de mantenimiento de mezquitas y rábitas, hospitales, escuelas, puentes, redención de cautivos o reparación de acequias y murallas, y los de carácter familiar son aquellos que el fundador reservaba para el disfrute de determinadas personas descendientes en línea masculina, sin límite de grado, con el fin de preservar la integridad de la propiedad del bien en el seno de la familia.

Estos bienes habices se componían de pequeñas tiendas, almacenes, alhóndigas, casas, pequeñas viviendas, industrias, baños, molinos, almazaras, hornos, almadras, tierras de regadío o secano, viñedos, etcétera. Las mezquitas y rábitas eran las

1. A. GARCÍA SANJUÁN, *Hasta que Dios herede la tierra. Los bienes habices en al-Andalus (siglos X al XV)*, Huelva, Universidad, 2002, pp. 21-22.

encargadas de administrar los recursos derivados de estos habices, que se habían fundado en su propio beneficio².

El origen de estos legados en al-Andalus puede situarse sobre el siglo VIII, aunque no será hasta el IX cuando ya existan evidencias documentales sobre la existencia de estos *waqf*, siendo la obra que mejor nos informa de ellos el tratado de *al-Jassāf* (siglo IX), en el que se insiste en tres aspectos esenciales e inherentes a esta institución³:

- Propiedad del bien: el donante debe desprenderse de la propiedad de lo donado, que al fin resulta ser de nadie, y sus rentas entregadas para el fin dispuesto.
- Carácter perpetuo: la donación debe tener un carácter perpetuo, no es propiedad de nadie ni podrá revertir a la propiedad de su dueño ni de sus herederos. La fórmula “perpetuamente hasta que herede Dios, que es quien heredará los cielos, la tierra y quienes la habitan, pues es el mejor heredero” nos da a entender este carácter perpetuo.
- Fundación piadosa: la fundación se hace con una finalidad propia y que no puede ser alterada, expresado como concepto coránico de “*qurba* o acción piadosa”, de utilidad pública de asistencia a pobres o a fundaciones familiares.

Tras la conquista del reino de Granada por los Reyes Católicos estos legados no cambian su condición, sin embargo, después de los primeros años de convivencia y tras las revueltas de los mudéjares en la Navidad de 1499, se aplicarán al sostenimiento de las fábricas de las iglesias (habices de la Iglesia); otros se los quedará el rey, son los llamados habices del rey que en muchas ocasiones algunos historiadores asimilan a habices de la ágüela (*gwala*), que significa impuesto personal, confusión que pudo ocasionar el paso de los bienes de una renta a otra; otros serán asignados para la redención y rescate de cautivos; dedicados para ayuda y limosna de los más necesitados (habices de mezquinos), y otros para reparación y conservación de bienes públicos (acequias, murallas, caminos, etc.)⁴. Con todos ellos se otorgan censos o arrendamientos a particulares, que en su globalidad son los conocidos como bienes habices.

Los bienes habices de las iglesias, que son los más estudiados por historiadores y arabistas, se aplicarán al sostenimiento de las fábricas de las nuevas iglesias, la transformación de las antiguas mezquitas y rábitas en parroquias, ayudas a los gastos de los curas, beneficiados y sacristanes de dichas parroquias, y a la evangelización de los nuevos convertidos⁵. Así lo ordenaba una carta de fecha 14 de octubre

2. M.I. CALERO SECALL, «Afectación de las rentas de los habices de las mezquitas en fetuas nazariés del siglo XV. El caso del poeta-alfaquí al-Bastī», en C. del MORAL (ed.), *En el epílogo del Islam andalusí: la Granada del siglo XV*, Granada, Universidad, 2002, pp. 157-183.

3. A.Mª CARBALLEIRA DEBASSA, *Legados Píos y Fundaciones Familiares en al-Andalus (Siglos IV/X-VII/XII)*, Madrid, CSIC, 2002, pp. 13-22.

4. C. ESPEJO DE HINOJOSA, «Rentas de la Ágüela y habices de Granada: apuntes para su estudio», *Revista Castellana*, 26, 1918-1919, p. 99.

5. L. PADILLA MELLADO, *Los habices de las Iglesias del Valle de Lecrín. Historia y Arqueología*, tesis doctoral, Granada, Universidad, 2010. M. ESPINAR MORENO, *Estructura económica de las Iglesias alpujarreñas a través de los Libros de Habices*, tesis doctoral, Granada, Universidad, 1980.

de 1501, dada por los Reyes Católicos y refrendada por la reina Doña Juana en 1525, en la que disponen: “Que sus Altezas dan ciertas rentas de los avizes a las yglesias del Reyno de Granada. Don Fernando y doña Isabel, por la gracia de Dios Rei e Reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Cecilia, de Granada [...], do se puedan mantener los dichos beneficiados y sacristanes de las dichas yglesias y reparar las dichas fabricas, de todas y qualesquier posesiones, bienes muebles y raíces, de la parte de los avizes que en tiempo de los moros estavan dotados y apropiados y pertenescían a las fabricas, alfaquíes, almuédanos aceite y cera [...]”⁶.

Pero no será hasta 1506, tras la puesta en marcha de la erección de las parroquias del Arzobispado de Granada, cuando se ordene la entrega efectiva a las correspondientes iglesias. Su administración estará a cargo de la Contaduría Mayor del Arzobispado, dirigida por un Contador Mayor, el cual repartirá las rentas entre los beneficiados y sacristanes de cada una de las parroquias, nombrados como administradores en cada una de ellas y supervisadas todas por el dicho Contador Mayor, quien designará periódicamente visitadores que inspeccionen el buen funcionamiento en cada una de las nuevas parroquias. Otros de estos bienes habices, como se ha dicho antes, se los quedó el rey. Son los llamados habices del rey y de la agüela, que en este trabajo trataremos de estudiar aplicados a ciertas poblaciones de la comarca granadina del Valle de Lecrín.

Los habices del rey y agüela, aunque distintos en su naturaleza, han estado siempre unidos como si fueran iguales, por el motivo de totalizar en un solo libro las rentas que se cobraban por ellos. Extraordinarios arabistas, como Eguílaz, creían que las rentas procedentes de la agüela: “[...] eran los derechos e impuestos que se gravaban a los préstamos, transferencias de préstamos, hipotecas y fianzas que se llevaban a cabo por un documento público, autorizado por alfaquíes y avalado por un número de testigos”⁷.

Fernández y González proponía que: “[...] consistía esta renta en un derecho que se cobraba por la fabricación de teja, ladrillos, yeso y otros materiales de esta clase para obras y construcciones, el cual derecho venía a ser parecido a las alcabalas y cientos pertenecientes al rey y a bienes propios de la ciudad de Granada”⁸.

Los posteriores historiadores que han tratado este tema copiaron estos conceptos y terminología sin añadir otra idea o cosa digna de mención en el transcurso de muchos años. Garrido Atienza, archivero que fue del Ayuntamiento de Granada y buen conocedor de las instituciones de la ciudad, apoyándose en la Cédula de 8 de diciembre de 1496 decía: “[...] dióse el nombre de renta de la Agüela al producto del alquiler o arrendamiento de las casas, tiendas, que estaban diputadas para el alza-

6. Archivo Histórico del Arzobispado de Granada (AHAG), *Carta de Privilegio de D^a Juana confirmando otra de los RR.CC. sobre la propiedad y reparto de los Bienes Habices de la Iglesia (Traslado de 1534)*. (Traslado de 1713), sig. b-72-V y b-76-V.

7. L. EGUILAZ YANGUAS, *Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental*, Granada, Imprenta de la Lealtad, 1886.

8. M. FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, *La hacienda de nuestros abuelos*, Madrid, Imprenta de la Biblioteca de Instrucción y Recreo, 1872.

miento de la procumunal carga de apertura de acequias e reparos dellas e todos los edificios tocantes al bien público”⁹.

Carande recoge lo que Espejo acopia en su artículo: “Para las relaciones vaticanas esta abuela fue una reina mora de cuyas rentas, a raíz de la conquista se hicieron cuatro partes, quedando tres de ellas en la hacienda real y la cuarta en la ciudad. Debiendo creer en el mencionado reparto en cuanto lo confirma la subsistencia de ciertas rentas municipales granadinas. En 1524 un lugarteniente del escribano mayor de las rentas reales de Granada y su partido certifica en otro documento que el partido de la agüela lo forman: La renta de los censos y otras posesiones. La renta del barro y vidrio y alcohol, para vidriería. La renta del hierro y herraje y madera y yeso y ladrillo. La renta de pan en grano y ganados de forasteros [...]”¹⁰.

En las rentas que pertenecían a los Reyes Católicos se recogen las de la agüela y habices, proporcionándonos con más claridad alguna información sobre el alcance y extensión de las mismas. Entre las rentas y derechos que habían heredado de los moros se nombraban éstas por razón de las Capitulaciones, quedando los bienes en poder de los vencidos pero pagando a los monarcas castellanos los derechos que a sus reyes les habían pertenecido. Tras la conversión forzosa a la religión católica pasaron a la Corona todos estos bienes, se dieron a censo y sus rentas se destinaron en algunos casos al sostenimiento de edificios públicos y redención de cautivos.

Sobre la permanencia de estas rentas a lo largo de los años se tiene constancia de que persisten hasta el primer tercio del siglo XVII, aunque disminuyendo bastante a causa de las ventas y mercedes que se dieron por parte de los reyes y de las usurpaciones continuas que a lo largo del tiempo se llevaron a cabo. Se estima que a principios del siglo XVI estos bienes rentaban unos 660 maravedís, mientras que en el primer decenio de la anterior centuria se llegaba a 1.768.000 maravedís. Este decrecimiento debió producirse porque después de 1504 muchas propiedades fueron usurpadas por cristianos nuevos y viejos, por iglesias y monasterios, y vendidas otras por los monarcas o concediendo por merced tierras y tiendas. Por esta causa las rentas, más que aumentar, decrecieron por falta de los ingresos tributarios en que apoyarse.

Por Real Cédula de 7 de diciembre de 1526 se nombraba administrador para regir estos bienes al veinticuatro de Granada Diego de Padilla. Tenía como misión el tener cuenta, razón y cargo de las posesiones que a ella pertenecieran, marcando su situación, linderos y cabida con expresión de aranzadas, marjales, estadales u obradas; rentas y valor de ellas, arrendatarios y censualistas; trato de las fincas y arriendo de ellas. Daría cuenta a los Contadores Mayores cuando fuere preciso de las deficiencias y problemas que acaecieran. Fiscalizaría las obras juntamente con los justicias de la ciudad e investigaría si algunas fincas estaban ocupadas indebidamente y si en los arriendos hubo fraudes. Demandaría a los infractores en nombre de la Corona hasta conseguir la total restitución, llegando hasta las Contadurías o hasta el rey, y deslindaría y amojonaría convenientemente todas las propiedades de todos los lugares del alfoz de la ciudad de Granada.

9. C. ESPEJO DE HINOJOSA, *op. cit.*, pp. 98-99.

10. R. CARANDE Y THOVAR, *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, Crítica, 2004, p. 292.

Una vez que ya tenemos un pequeño conocimiento de estos bienes habices que dejaron para sí los reyes castellanos tras la conquista del reino granadino, se insertan diversos documentos relativos a las rentas de los habices del rey y de la agüela en seis poblaciones del Valle de Lecrín: Béznar, Lanjarón, Melegís, Mondújar, Restábal y Nigüelas, que nos darán una idea más real de las condiciones en que se poseían, las usurpaciones que se llevaron a cabo por parte de los concejos y vecinos de dichos lugares y los múltiples pleitos impuestos para su recuperación.

Esta documentación también nos relaciona cómo por parte de la Santa Cruzada y por bulas papales las rentas de estos bienes fueron donadas por el rey para la evangelización de los nuevos bautizados en la Alpujarra y el Valle de Lecrín, así como para el rescate de cautivos que eran apresados en las costas del reino de Granada y llevados a Berbería a fin de pedir suculentos rescates.

El primero de estos documentos corresponde al lugar de Béznar del Valle, de fecha 26 de marzo de 1610¹¹, en el que Juan Pinel de Aguilar, Alguacil Mayor de la Santa Cruzada y en cumplimiento de la comisión dada por el señor don Gabriel de Ezpeleta Agreda, juez de la Santa Cruzada y canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Granada, y en compañía del escribano público del Valle, Diego de Ledesma y de los alcaldes del Valle, Juan de Luque y Francisco de Arévalo, se trasladan a esta alquería a fin de saber los expresados bienes y conocer su situación y linderos. Para ello se nombran dos personas antiguas como testigos y conocedores del término, recayendo este nombramiento en Alonso Vizcaíno y Francisco González, vecinos y estantes en el dicho lugar de Béznar.

Visto el *Libro de Apeo* se hace un inventario de las posesiones de los habices del rey y agüela, en el que se relacionan las partidas correspondientes a ciertas hazas en diferentes pagos, contabilizándose lo siguiente:

TABLA 1

Posesiones de habices del rey y agüela en el lugar de Béznar del Valle

HAZAS	MEDIDAS	SUPERFICIE	SITUACIÓN	LINDEROS
1 haza	4 marjales	2.100 m ²	Pago del Bragital	Linde con Benito de Aranda
2 hazas	S/M		Pago del Bragital	Linde Salvador el Valorí y de la Iglesia
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Pago del Bragital	Encima del Barranco y del Valorí
1 haza	1 marjal	525 m ²	Pago del Bragital	Linde con el Valorí por ambas partes
1 haza	1 marjal	525 m ²	Pago del Bragital	Linde de Benito de Aranda

11. AHAG, sig. 292-F.

HAZAS	MEDIDAS	SUPERFICIE	SITUACIÓN	LINDEROS
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Pago del Bragital	Linde de Aranda por la cabezada
1 haza	4 marjales	2.100 m ²	Pago del Bragital	Linde de Bartolomé Medrano y de Hernando el Bolaila
1 haza	1,5 marjales	787,5 m ²	Pago del Bragital	Linde con el Bolaila y con el Camino
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Pago del Bragital	Linde de viña de Vizcaíno
1/2 ladera	8 marjales	4.200 m ²	Pago del Bragital	Linde con el Camino Real y viña de Juan de Baeza
1 haza	8 marjales	4.200 m ²	Pago de Juluri	Linde con acequia, con el Valori y viña de la Iglesia
1 haza	3 marjales	1.575 m ²	Pago de El Faguara	Linde con el Paipe y con el Buruque
1 haza	3 marjales	1.575 m ²	Pago de Ocaida	Linde con el Paipe y con el Buruque
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	En el lugar	Junto a la casa del Bolailar y linde con haza de Albencaide
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Pago de Bolaitan	Linde de huerta de Albencaide y con el Barranco
15 hazas y 1/2 ladera	43,5 marjales	22.837,5 m²		

Además de estos bienes, en las diferentes hazas declaradas se contabilizaron 30 olivos, poco más o menos, que no pudieron declararse porque debía de andarse todo el término, aunque según un testigo de nombre Bartolomé Medrano todos estos olivos eran bien conocidos y ninguno de los vecinos del lugar se había apropiado de ellos.

Un segundo documento es el que se refiere al lugar de Lanjarón, que aunque en la actualidad no está administrativamente inserto en el Valle de Lecrín para la época que se estudia sí pertenecía a esta comarca granadina, por lo que incluimos los habices de esta población en este trabajo.

El documento se hace en la villa de Lanjarón el 18 de febrero de 1610¹² ante el mismo Juan Pinel de Aguilar, Alguacil Mayor de la Santa Cruzada: “vino a este lugar en cumplimiento de la comisión que a él dirigió el señor Gabriel de Espeleta Agreda, Juez de la Santa Cruzada, para la averiguación de las haciendas de habices de su ma-

12. AHAG, sig. 292-F.

jestad que están aplicados para rescate de cautivos y obras pías. Se notificó e hizo notaría la dicha comisión a los Alcaldes y Regidores del dicho lugar y habiendo oído la obedecieron y en cuanto su cumplimiento y así vieron el Libro de la Población y Apeo y nombraron las dichas dos personas y el dicho ejecutor miró el dicho y se hallaron las partidas siguientes”:

TABLA 2

Posesiones de habices del rey y agüela en el lugar de Lanjarón del Valle

HAZAS	MEDIDAS	SUPERFICIE	SITUACIÓN	LINDEROS
4 hazas	S/M		Pago de Lole el Alfeche	Linde del arroyo por Francisco de Córdoba
1 haza	9 marjales	4.725 m ²	En el Margen	Linde con Luis de Contreras
1 haza	10 marjales	5.250 m ²	Junto al Castillo	Linde con Diego de Velasco
1 haza	8 marjales	4.200 m ²	Bajo el Pedregal	Linde Andrés Velasco
7 hazas	27 marjales	14.175 m ²		

“Más tiene la agüela dos onzas de cría de seda y en particular los morales que no lo han sabido declarar y diez aceitunos, linde de Gil de Carvajal”.

Un tercer documento es el corresponde al lugar de Melegís, que lleva por título *Averiguación y deslinde de los Bienes Habices del rey de Melegís, sacado del Apeo del lugar de Melegís por el escribano público Antonio Pérez de fecha 10 de Junio de 1572*¹³.

“Este dicho día mes y año suso dichos, ante el dicho Señor Juez, el dicho Bernabé de Baeza, debajo del dicho juramento, declaro que los bienes e posesiones de los habices del rey, por otro nombre de la agüela del dicho lugar, que él sabe y tiene noticia, son los siguientes”:

TABLA 3

Posesiones de habices del rey y agüela en el lugar de Melegís

HAZAS	MEDIDAS	SUPERFICIE	SITUACIÓN	LINDEROS
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Pago del Fontin	Linde de Barbarroja y Lorenzo el Chite
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Pago del Fontin	Linde de Agustín Madraví y huerta de Guadají

13. M. ESPINAR, C. GONZÁLEZ, A. de la HIGUERA e I. GÓMEZ, *El Valle. Libros de Apeo y Repartimiento de Melegís y Restábal*, Granada, Ayto. de El Valle, 2006.

HAZAS	MEDIDAS	SUPERFICIE	SITUACIÓN	LINDEROS
1 haza	3 marjales	1.575 m ²	Pago del Fontin	Linde con haza de la Iglesia y de Lázaro de Alhama
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Pago del Fondon	Linde del río Torrente y Camino de Granada y haza de Lorenzo de Montefrío
1 haza	1,5 marjales	787,5 m ²	Pago del Fondon	Linde del Camino que va a Granada y de Lorenzo el Jurado
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Pago del Fondon	Linde del Camino de Cónchar y de haza de Diego del Castillo
1 haza	4 marjales	2.100 m ²	Pago Mont	Tiene 6 olivos. Linda con una senda que va a Chite y con Salvador de Taba
1 haza	4 marjales	2.100 m ²	Pago Mont	Alinda con haza de Cristóbal el Nono y de Andrés Yáñez
1 haza	4 marjales	2.100 m ²	Pago Mont	Alinda con haza de Alonso Nono y de viña de Juan López
2 hazas	4 marjales	2.100 m ²	Pago Mont	Linda con huerta de Juan López y haza de Andrés de Tendilla y la Acequia en la cabezada
2 hazas	2 marjales	1.050 m ²	Pago Aralhanda	Linde con Zacarías de Mendoza y con Alonso Adarcalmi
2 hazas	2 marjales	1.050 m ²	Pago Aralhanda	Linde con haza de Alcaide y de jorfel de Espinosa
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Pago Aralhanda	Tiene 2 olivos y 2 morales. Linde con Jorge de Espinosa y de Luis Alcozayar
2 hazas	3 marjales	1.575 m ²	Pago Aralhanda	Tiene 1 moral y olivo. Linde de olivar de Agustín Navarro y casa de Madravi
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Pago Aralhanda	Linde de la era vieja y huerta de Lorenzo el Chite
1 haza	1 marjal	525 m ²	Pago Aralhanda	Tiene 2 morales y 2 olivos. Linde de casa de Lorenzo el Chite y una huerta de Juan López, está dentro del pueblo

HAZAS	MEDIDAS	SUPERFICIE	SITUACIÓN	LINDEROS
1 haza	1,5 marjales	787,5 m ²	Pago Aralhanda	Linde de la de arriba y de huerta de Valles
1 haza	3 marjales	1.575 m ²	Pago Aralhanda	Más abajo de la de arriba, linde de Miguel el Madrabi y Alonso el Jurado
1 haza	1 marjal	525 m ²	Pago Aralhanda	Junto a la Iglesia, linda con la casa de Bernabé Abena
1 haza	3 marjales	1.575 m ²	Pago del Chite	Linde de haza de Luis el Chite y olivar de García Madrabi
1 haza	4 marjales	2.100 m ²	Pago Habalajat	Linde con acequia que va al Fondon y viña de Alonso el Farji por arriba
1 haza	3 marjales	1.575 m ²	Pago de Alcudia	Tiene 1 olivo. Linde con un Camino que va al Fontin y de Salvador Tabat
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Pago de Budas	Linde de haza de Moreta y un Camino que va a dar al Camino Real de Motril
27 hazas	58 marjales	30.450 m²		

Además de estas hazas se relacionan 18 morales y 25 olivos repartidos por diferentes hazas en el término del lugar de Melegís. “La cual dicha declaración y averiguación de suso dicha, hicieron debajo del dicho juramento y declaró ser cierta y verdadera. El dicho Bernabé de Baeza y el dicho Hernando de Córdoba sin fraude, ni cautela alguna. Y no firmaron por no saber. El dicho señor Juez lo mando poner en el cuaderno de las averiguaciones”.

Le sigue otro documento que es un memorial y declaración de los habices que tiene el rey en el lugar de Restábal, hecho el día 3 de marzo de 1572 por el señor juez el licenciado Jusepe Machuca.

TABLA 4

Posesiones de habices del rey y agüela en el lugar de Restábal del Valle

HAZAS	MEDIDAS	SUPERFICIE	SITUACIÓN	LINDEROS
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	En el Barrio Alto	Linde con Zacarías de Moya
1 haza	0,5 marjales	265,5 m ²	Pago del Nycal	Linde de Miguel de España y Simón Miles

HAZAS	MEDIDAS	SUPERFICIE	SITUACIÓN	LINDEROS
1 haza	6 marjales	3.150 m ²	Pago de Lauda	Linde con Monticali y Ana García
1 haza	4 marjales	2.100 m ²	Pago del Pitral	Linde de Miguel de España, de Miguel Redondo y un Camino
1 haza	S/M		Pago del Pitral	Linde de Juan Cale y de Francisco el Guadixi
6 hazas	12,5 marjales	6.565,5 m²		

“Además, se contaron de las partidas anteriores 25 olivos y 2 morales. La cual dicha declaración y memorial se hizo ante el dicho señor Juez, por el Beneficiado Pedro de Aragón declarando que él no sabe ni a su noticia ha venido que haya otros bienes de los habices de su majestad. El señor Juez visto que no hay otras personas que los sepan y tengan noticia de los dichos bienes, mando asentar Carta así y lo firmó”.

Un quinto documento es el relativo al lugar de Mondújar del Valle, jurisdicción de la ciudad de Granada, hecho el día 5 de abril de 1610. Juan Pinel de Aguilar, Alguacil Mayor de la Santa Cruzada, “llegó a este lugar de Mondújar en cumplimiento de la comisión que tiene del señor don Gabriel de Espeleta y Ávila, Canónigo de la Santa Iglesia de Granada y Juez de la Santa Cruzada, y por Comisión particular del señor don Martín de Córdoba, Comisario General, despachada en el Consejo de la Santa Cruzada y por no hallar Alcalde en el dicho lugar hizo parecer a Antón López, vecino del dicho lugar, en cuyo poder estaban los Libros del Apeo y Población del dicho lugar, y en presencia del Maestro Bartolomé de Molina Corbalán, Beneficiado del dicho lugar a quien requirió con la Comisión del señor don Gabriel de Ezpeleta y Agreda para que asistiese con él a hacer los actos, el cual lo acepto y dijo estar presto de lo cumplir y en su cumplimiento se tomó el Libro del Apeo que está firmado de Martín Pérez de Arriola, Contador de la Hacienda de su majestad y hallo un capítulo que dice así en la forma siguiente”:

TABLA 5

Posesiones de habices del rey y agüela en el lugar de Mondújar del Valle

HAZAS	MEDIDAS	SUPERFICIE	SITUACIÓN	LINDEROS
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Pago del Feche	Linde con Molina del Chite y Handoza de Murchas
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Pago del Feche	Linde de Lorenzo del Castillo y de Zacarías de Mendoza el Cada
1 haza	3 marjales	1.575 m ²	Pago de Odiaya	Linde de Miguel González y con el Camino que va a Acequias

HAZAS	MEDIDAS	SUPERFICIE	SITUACIÓN	LINDEROS
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Pago de Cadiar	Linde de Diego de Aguilar y el Barranco que viene del Castillo
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Pago del Río	Linde con Domingo Jate y Domingo de Baeza
1 haza	1 marjal	525 m ²	Pago del Caalbar	Linde con Francisco de Baeza y de Luis del Castillo
1 haza	1 marjal	525 m ²	En el río Torrente	Linde de unas albercas de lino y de acequia que va a Mondújar, junto a la Cruz
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Pago del Caalbar	Linde con el Frycar y Lorenzo del Castillo
1 haza	1 marjal	525 m ²	Pago del Caalbar	Linde con el de arriba y Domingo Jat
1 haza	1,5 marjales	787,5 m ²	Encima del Aljibe	Junto a las eras y linde de haza de la Iglesia y con el aljibe
1 viña	2 aranzadas ¹⁴	8.944 m ²	Pago Algarrobo	Linde con viña de la Iglesia que tienen los Delgadillos y el Barranco de Hernando Magroz
1 viña	2 marjales	1.050 m ²	Pago del Gaudil	Linde de Salvador de la Corte y de Hernando el Magroz
10 hazas	17,5 marjales	9.187,5 m ²		
2 viñas	2 aranzadas y 2 marjales	9.994 m ²		

“También se contaron un cierto número de olivos y 2 morales en estas hazas, más 3 pies de morales el uno en el Pago de Cadiar, junto a un camino que va a Bujir y a Béznar, en haza de Garbin del Chite a una esquina y los otros dos morales en el Pago de Ytral, en haza de Francisco Ramírez y linde de haza de Francisco de Baeza.

Los cuales dichos bienes el dicho Domingo de Zafra declaró con juramento ser de los dichos habices del rey, y que no sabía ni tiene noticia que haya otros bienes. Todo lo cual se sacó del Libro del Apeo a la letra como en él se contiene y por no haber estado alcalde ni regidor presentes por estar fuera del lugar, en sus haciendas, el dicho ejecutor pidió al dicho Maestro Bartolomé de Molina Corbalán los cite para que vean como se sacó al pie de la letra el contenido del dicho Libro y se les muestre la dicha comisión para que se nombren las dos personas más antiguas para que

14. Medida de superficie castellana de 4.472 m².

declaren lo que acerca de esto supieren con juramento y firmen los que supieren y de ello el Maestro Bartolomé de Molina Corbalán da fe y verdadero testimonio de lo dicho”.

El último de estos documentos de las alquerías del Valle es el que corresponde a la población de Nigüelas, sacado del *Apeo de los Habices de la Iglesia*, hecho en el año 1572, en el que se relacionan los bienes habices que eran de la hacienda del rey.

“En el lugar de Nigüelas estando a 11 días del mes de Mayo de 1572, el dicho señor Juez Jusepe Machuca, para la averiguación de las posesiones de habices del rey hizo parecer ante si personalmente a los dichos Lorenzo de Moya y García de Jaén moriscos y conocedores, vecinos naturales del dicho lugar y de ellos recibió juramento en forma de derecho, so cargo del cual les mandó declarar las posesiones que en el dicho lugar y su término hay de habices de su majestad, los cuales debajo del dicho juramento declararon por bienes de los dichos habices las posesiones siguientes”:

TABLA 6
Posesiones de habices del rey y agüela en el lugar de Nigüelas

HAZAS	MEDIDAS	SUPERFICIE	SITUACIÓN	LINDEROS
1 haza	3 marjales	1.575 m ²	Pago de Moraija	Linde de Zacarías Jarien y con Miguel el Canarí
1 haza	3 marjales	1.575 m ²	Pago de Moraija	Linde de Andrés Arrioli y de Bernabé de Salas
1 haza	3 marjales	1.575 m ²	Pago de Moraija	Linde de viña de Sebastián Corruj y del Camino que va a Durcal
1 haza	1 marjal	525 m ²	Pago de Moraija	Linde de Miguel Camarí y de García Lobo
2 hazas	3 marjales	1.575 m ²	Pago de Moraija	Linde de la haza de arriba y de Zacarías y Miguel, la una de estas hazas que es la más alta es de habices de la Iglesia, que tiene cinco estadales ¹⁵ (tres varas u once pies) de tierra
2 haza	3 marjales	1.575 m ²	Pago del Cucayer	Linde de Lorenzo de Navas y de Luis Zobin
1 haza	3 marjales	1.575 m ²	Pago del Cachor	Linde de Juan Xobad y de Andrés Martínez

15. 1 estadal=12 pies²=16 varas²=11,179 m².

LOS BIENES HABICES DEL REY Y AGÜELA EN ALQUERÍAS DEL VALLE DE LECRÍN

HAZAS	MEDIDAS	SUPERFICIE	SITUACIÓN	LINDEROS
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Pago del Cachor	Linde de la dicha era y de Hernando Roely
1 haza	10 marjales	5.250 m ²	Pago del Marjen	Linde del Camino que va de Granada a Acequias y de Zacarías de Valencia
1 haza	1,5 marjales	787,5 m ²	Pago del Marjen	Junto a la era de arriba y linde de haza de García de Mendoza
1haza	3 marjales	1.575 m ²	Pago del Arracan	Linde de García Maldonado y de García de Zamora
1 haza	1,5 marjales	787,5 m ²	Pago Juan Orosa	Linde de Zacarías Alsibar y linde de Juan Redondo
1 haza	2 marjales	1.050 m ²	Camino del Marjen	Linde del Camino y de Bartolomé Alhofan
3 hazas	5 marjales	2.625 m ²	Pago del Cañar	Linde de Francisco de Bacor y de Juan Alcofi
1 haza	1,5 marjales	787,5 m ²	Pago del Marjen	Linde de Hernando el Guejari y linde de Andrés de Nápoles
1 haza	1 marjal	525 m ²	Pago del Marjen	Linde de Álvaro Alsebin y de Domingo de Alhama
1 haza	1 marjal	525 m ²	Pago del Marjen	Linde de Miguel Juan
1 haza	1,5 marjales	787,5 m ²	Pago del Marjen	Linde de otra haza de la Iglesia y la de arriba de Alhama, morisco
2 hazas	3 marjales	1.575 m ²	Pago del Marjen	Linde de Miguel Juan y de Hernando el Guajari, están junto al Camino que va a la era del Marjen
1 haza	0,5 marjales	262,5 m ²	Pago del Cochori	Junto al Cachar y el Camino que va de Granada a Acequias
1 haza	1 marjal	525 m ²	Pago Alcuzechar	Linde de Sebastián Corruix y de Lorenzo el Jaule
1 haza	1,5 marjales	787,5 m ²	Pago del Cuceche	Linde de haza de la Iglesia, que la tenia Alonso el Bedri y de Alonso el Jaule
1 haza	1,5 marjales	787,5 m ²	Pago del Cuchalor	Linde de Francisco Elche y de Francisco Alhatí

HAZAS	MEDIDAS	SUPERFICIE	SITUACIÓN	LINDEROS
2 hazas	2 marjales	1.050 m ²	Pago de Arracali	Junto al Camino que va a Granada
2 hazas	2,5 marjales	1.312,5 m ²	Pago de Arracali	Linde de una alberca de cocer lino y el Camino que va a Granada
1 haza	1,5 marjales	787,5 m ²	Pago de Arracan	Linde con Zacarías Almazari y de habices de la Iglesia, que heredo de Domingo Jibil
1 haza	3 marjales	1.575 m ²	Pago del Arracan	Linde con Sebastián Corruy y de Álvaro de Baeza
34 hazas	65,5 marjales	34.387,5 m²		

“Hay en el dicho lugar cinco molinos de pan pequeños y ruines que son de moriscos, el uno de ellos muele y los otros no muelen, ni tienen aparejos para ello, muelen con el acequia del lugar, que es poca agua, tienen los vecinos arrendado este molino por los tres años del arrendamiento con obligación de poner todos los pertrechos y sí el arrendador quisiere aderezar los otros molinos lo puede hacer y gozar del aprovechamiento de ellos porque todos entraron en este arrendamiento, estando los dichos molinos reparados y habiendo que moler en toda la tierra bien poblada, podrán rentar en cada un año cada uno de ellos cinco ducados. No hay ninguna tienda de su majestad. También se contaron 3 olivos en las dichas hazas relacionadas”.

Una vez expuestos los bienes habices que eran del rey y agüela en los dichos lugares del Valle de Lecrín, hagamos una pequeña reflexión en lo que se refiere a su relación con otros tipos de habices. Estos bienes de la Corona son de menor importancia por el número de propiedades que abarcaban y la cantidad de rentas que proporcionaban a los monarcas. Son unos ingresos que los reyes podían usar para sufragar aquellos gastos que no habían estado presupuestados en otros capítulos económicos, como son: redención de cautivos, ayudas sociales a los más necesitados, algunas pequeñas reparaciones de edificios públicos o murallas, acequias, etc.

No debían de estar muy bien controlados y organizados, aunque se nombraba a un administrador que controlaba dichas posesiones y recaudaba las rentas, teniendo la obligación de llevar un libro en el que se asentaban todas las haciendas y pertenencias, como casas, tiendas, hornos, molinos y los diferentes tipos de tierras que componían estos bienes, así como los censos y tributos correspondientes. Como se ha visto a través de los documentos, tras la conquista castellana estos bienes fueron usurpados por algunos concejos y vecinos de bastantes poblaciones de Granada, como en los lugares de Lanjarón y Mondújar, donde se interponen pleitos por parte del comisario de la Santa Cruzada para apejar y deslindar algunas de estas haciendas



Fig. 1. Bienes habices de la agüela de Béznar del Valle. AHAG, sig. 292-F.



Fig. 2. Bienes habices de la agüela de Lanjarón. AHAG, sig. 292-F.



Fig. 3. Bienes habices de la agüela de Mondújar del Valle. AHAG, sig. 292-F.

y posteriormente arrendarlas, y con sus rentas ayudar a la evangelización de los nuevos cristianos y ayudar a los mezquinos y más necesitados¹⁶.

También algunos de estos bienes del rey fueron integrados en las propiedades de la Iglesia cuando el monarca hizo donación de los habices de las mezquitas a las nuevas parroquias que se erigen en Granada, la Vega, Alpujarra y Valle de Lecrín, dando lugar al inicio de múltiples autos para su posterior reintegro por parte de la Iglesia. Este proceso fue largo y al final no dio un resultado muy claro, ya que los sucesivos administradores de los bienes habices de la Iglesia no estuvieron muy dispuestos a proporcionar la información necesaria y, así, poder quedarse con estas haciendas. Ni tampoco los vecinos que tenían arrendados estos bienes proporcionaron los datos necesarios para su aclaración.

Podemos constatar cómo algunos hornos y molinos que pertenecían al rey los poseían las diferentes iglesias de dichos lugares, como se relaciona en los apeos y deslindes de los bienes habices de los lugares del Valle de Lecrín¹⁷.

Existe una numerosa documentación, conservada en los archivos de Granada, que hay que localizar, transcribir y poner en conocimiento de la comunidad científica, en la que podemos encontrar mucha información para saber más de un periodo de la historia granadina no muy conocido por falta de fuentes escritas y, de esta manera, poder ofrecer una visión más objetiva y clara de sus formas de vida, relaciones económicas y sociales, productos agrícolas y otras circunstancias que preocupaban a estas gentes que poblaron las tierras de la ciudad de Granada y las poblaciones de su Vega, Valle de Lecrín y Alpujarras.

16. B. VINCENT, «Las rentas particulares del reino de Granada en el s-XVI: fardas, habices, hagiuela», en B. VINCENT, *Andalucía en la Edad Moderna. Economía y Sociedad*, Granada, Diputación Provincial, 1985.

17. L. PADILLA MELLADO, «Autos y Pleito de derribo de hornos que cada vecino tenía fecho en su casa en alquerías de la Vega de Granada y Valle de Lecrín», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino*, 21, 2009, pp. 261-285.

EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO *GALLEGILLO*: UN ARRABAL CON MUDÉJARES EN SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA)

Carmen Alonso Fernández
Javier Jiménez Echevarría
CRONOS S.C. Arqueología y Patrimonio

La redacción del proyecto constructivo y el inicio de las obras de la autovía A-11, Autovía del Duero, en el tramo comprendido entre El Burgo de Osma y San Esteban de Gormaz (Soria), permitieron identificar el hasta entonces inédito yacimiento arqueológico *Gallegillo*, en terrenos de esta última localidad, y arbitrar medidas complementarias de excavación y documentación arqueológica en una pequeña parte afectada por su trazado, de aproximadamente el 5% de su superficie estimada (ALONSO y JIMÉNEZ, 2010). Como resultado de estas intervenciones se rastrea una interesante y dilatada ocupación medieval, que entre sus moradores incluye un contingente mudéjar. Estas actuaciones permiten acercarnos a la realidad de esta comunidad rural de la segunda mitad del siglo XIV.

EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

Emplazado en uno de los muchos cerros que jalonan el núcleo histórico de San Esteban de Gormaz, a 899 metros de altitud, el yacimiento *Gallegillo* se acomoda en gran medida a la plataforma superior e inicio de la ladera meridional de un destacado relieve que mantiene un elevado control visual de su territorio, especialmente hacia el ámbito de vega definido por el río Torderón, por donde discurre la vía de comunicación entre Aranda de Duero y El Burgo de Osma. Mantiene contacto visual directo con varias plazas fuertes altomedievales al Norte de la línea del Duero, como los cercanos enclaves de *Castro Moros* y *El Castillo*, de San Esteban de Gormaz, y algunas más alejadas, como la atalaya de *Uxama* en El Burgo de Osma, lo que le hace valedor de un indudable interés estratégico, mostrando además relativa fácil defensa. Respecto al primero de estos hitos defensivos, precisamente viene a completar el espacio con incertidumbre visual de su cuenca para el control del paso de este segmento de territorio.

El yacimiento se inscribe en un conjunto de parcelas de cultivo donde resulta evidente una concentración de materiales constructivos y domésticos, alcanzando una extensión máxima de 1,50 Ha delimitadas por los propios bordes del relieve excepto hacia el Sur; también durante las labores de prospección arqueológica se identificaron restos óseos humanos desarticulados por la reja de arado, tal y como se comprobó en la estratigrafía obtenida durante la excavación arqueológica. *Gallegillo* dista aproximadamente 400 metros de la arista del núcleo murado medieval de San Esteban de Gormaz, quedando ambos enclaves individualizados por una vía pecuaria que penetra en el barrio extramuros de San Miguel, mediando una ladera tendida.

A pesar del alto grado de arrasamiento por el laboreo agrícola, la excavación y documentación arqueológicas de una franja de terreno de 746 m² del borde más septentrional del relieve ha puesto de manifiesto una doble secuencia de ocupación y uso del espacio, con varios eventos intermedios, que, en general, ha permitido su sectorización en tres ámbitos fértiles sin conexión estratigráfica y cuyas interrelaciones se han realizado a partir de los materiales arqueológicos recuperados.

Dada la ausencia de referencias bibliográficas y documentales sobre despoblados medievales en este segmento territorial de la Extremadura castellana, y a tenor de las evidencias arqueológicas del yacimiento, su situación y extensión, interpretamos el enclave como un arrabal del núcleo principal de San Esteban de Gormaz, cuya génesis formativa tiene su origen en un baluarte defensivo cuya datación podemos retrotraer, al menos, a etapas plenomedievales.

LA OCUPACIÓN DEFENSIVA

La ocupación más temprana se identifica en el extremo más noroccidental del cerro (Sector 1), que corresponde topográficamente al inicio de su coronación y a un ligero declive hoy regularizado por mejoras agrarias. Allí se conservan los arranques de dos gruesas estructuras murarias paralelas, orientadas Este-Oeste, de excelente factura constructiva y cajeadas en el sustrato geológico de calizas margosas, una de ellas siguiendo el mismo borde antes del abrupto desnivel septentrional. Al espacio que reticulan están asociados un hoyo-poste y una cubeta rupestre de forma rectangular provista de dos improntas axiales también de poste, elementos muy presentes en recintos militares altomedievales del elenco soriano de funcionalidad aún no muy bien definida (LORENZO, 2003: 135). En este caso, los materiales arqueológicos resultan poco expresivos, si bien aparecen producciones cerámicas a torneta que podrían situar su cronología en los últimos compases de la Alta Edad Media (siglo XI), en un contexto claramente cristiano dada la ausencia de estas producciones en ambientes islámicos de la Meseta, donde domina unívocamente el torno rápido (RETUERCE, 1998: 60).

Una vez amortizadas las referidas estructuras se constata un segundo evento constructivo en el lugar, del que nos han llegado los rellenos de nivelación y parte del zócalo de una estructura tumular posiblemente asociada a una construcción turriiforme, de forma circular y aspecto hemiesférico, de 3,85 m de diámetro, interpretada como el macizado interior de una torre o atalaya que precisamente ocupa el

lugar del enclave con mejor dominio sobre su entorno. A partir del análisis de las torres y atalayas sorianas altomedievales (LORENZO, 2003; DOMÍNGUEZ, 1983) se aprecia que este valor se incluye en la media de rangos habituales para pequeñas fortificaciones, pudiendo significarse los diámetros interiores de 3,5 m de Abejar, 2,75 m de Bliccos y 4,10 m de *Torreanjares* de Ontalvilla de Almazán, por poner algunos ejemplos, torre ésta última donde, además, se reconocen estructuras rupestres similares a la cubeta de funcionalidad indeterminada documentada en *Gallegillo*. Los niveles de arrasamiento superiores de la estructura informan de su completo desmantelado ya en la primera mitad del siglo XIII, a los cuales se asocian producciones cerámicas más evolucionadas, desapareciendo por completo las tornetas de la fase anterior, y con novedades como la aparición de superficies con vedrío verde.

Simultáneamente a este evento constructivo se produjo un retranqueo en la delimitación del paramento murario más septentrional con el objeto de mejorar el espacio útil de este sector del cerro, al tiempo que se identifica una reticulación interior mediante la construcción de un paramento murario transversal en el que se aprecia un vano. El techo cronológico de vigencia de estas estructuras defensivas alcanzaría como máximo la primera mitad del siglo XIII, al quedar completamente amortizadas por un ambiente de vertedero cuya génesis se produce a partir de ese momento, rastreándose otro vertedero algo anterior con materiales fundamentalmente constructivos, formado con anterioridad a aquél, cuando las estructuras murarias aún resultaban perceptibles.

El denominado Sector 2, que ocupa la coronación del espacio central del cerro, se inscribe temporal y funcionalmente dentro de esta primera ocupación el yacimiento, y es destacable la existencia de un pequeño silo de planta circular y sección casi cilíndrica, de 75 cm de diámetro y 35 cm de potencia, con las paredes revestidas de mortero de arena y cal, situado en la proyección de los lienzos murarios primigenios bajo el nivel de derrumbe de la cubierta de una estructura liviana.

Este periodo de vigencia viene a coincidir con la pacificación del territorio tras la vuelta al poder cristiano de las plazas de Clunia, San Esteban, Osma y Gormaz a partir de 1011, una vez organizada la comunidad de villa y tierra de San Esteban a partir de la segunda mitad de esa centuria y con presencia de tenentes de Alfonso I el Batallador de Aragón en el castillo de San Esteban en 1111, 1128 y 1132 (MARTÍNEZ, 1983: 96, 116).

EL VERTEDERO DOMÉSTICO

Un ambiente de vertedero de naturaleza doméstica amortiza buena parte de las estructuras murarias y niveles del arruinamiento del sector más occidental, muy expresivo del grado de expolio y arrasamiento que sufrieron tras la pérdida de su funcionalidad y como antesala del radical cambio en el uso espacio que anuncia este depósito arqueológico, nexo de unión entre la primera ocupación defensiva y la posterior habitacional desarrollada en el capítulo siguiente.

Del vertedero procede un importante contingente de cultura material que resulta del desecho doméstico (fauna, cerámica, elementos personales, etc.), con fuerte impronta mudéjar y un marco formativo entre la segunda mitad del siglo XIII y la pri-

mera del XIV, inclusive, proporcionado a partir del análisis de la colección cerámica —4.345 fragmentos— y de un hallazgo numismático recuperado en el nivel inferior que corresponde a un pepión parcialmente legible que pudo ser acuñado por Alfonso X (1252-1284), Enrique el Infante (1295-1303) o Fernando IV (1295-1312).

Las *producciones cerámicas no vidriadas* resultan abrumadoramente mayoritarias (98,41%). Están modeladas en su totalidad a torno con arcillas de origen sedimentario, donde la cocción oxidante cobra un importante rango numérico frente al resto (72%), dotando a las superficies de colores anaranjados y rojizos. Más de la mitad de las piezas, casi el 52%, presenta acabado superficial engobado, en un buen número de casos en ambas superficies (62%), predominando los engobes poco densos de tonalidad achocolatada. Desde el punto de vista formal los recipientes mejor representados corresponden a formas cerradas tipo olla (41%), junto con jarros y cántaros (20%), mientras que las formas abiertas responden a dos tipos de cuencos (14%), contabilizándose también numerosas tapaderas que representan el 22% del contingente. Por otro lado, destaca la presencia de candiles de cazoleta con pellizco (10%) y dos fichas de juego recortadas de recipientes cerámicos. Por su poca frecuencia en el repertorio plenomedieval destacamos el grupo de cuencos de cuerpo marcadamente troncocónico, fondo plano, carena alta y labio redondeado, con claros paralelos con cuencos carenados procedentes de los alfares vallisoletanos de la calle Duque de la Victoria, identificados como altamías, recipientes para la ingesta de líquidos cuyo empleo está registrado al menos desde finales del siglo XIII (VILLANUEVA, 1998: 224).

Desde el punto de vista ornamental, el 35% de las piezas cuenta con algún tipo de decoración, aunque porcentualmente las acanaladuras que cubren las superficies de manera parcial o total representan el 75%, proporcionando un característico aspecto estriado. La decoración pintada también se encuentra bien representada, ornamentando casi el 13% de las piezas, con predominio de las líneas horizontales sencillas o agrupadas, de color negro y anchura inferior a 5 mm, aplicadas sobre superficies previamente engobadas en color anaranjado, marrón claro o rojizo granate; excepcionalmente la pintura negra ha sido aplicada sobre superficies engobadas en color oscuro. Entre los motivos decorativos aparecen retículas, combinación de líneas entrecruzadas horizontales y verticales, horizontales y diagonales, ondulaciones o puntos sobre líneas horizontales agrupadas, que en todos los casos responden a motivos decorativos bien representados entre los repertorios cerámicos mudéjares, especialmente la retícula, con claros referentes en piezas de producción local realizadas en la morería de Ágreda entre los siglos XII y XIV (HERVÁS y RETUERCE, 2001), donde son frecuentes los motivos pintados en negro sobre cántaros y jarritas.

Por su parte, las *producciones cerámicas vidriadas* están representadas por 69 fragmentos (1,59%), que en su mayoría pertenecen a una misma producción y cuyo origen podría estar en el mismo alfar, ya que comparten similares características en cuanto a pastas, tipo de cocción y vedrío. Estas particularidades técnicas son muy similares a las producciones descritas para el País Vasco por J.L. Solaum en el Grupo XI, datado entre la segunda mitad del siglo XII y el siglo XIII, y en el Grupo XII, datado en la segunda mitad del siglo XIII, cuyo origen el autor atribuye a talleres mudéjares localizados en el Valle Medio del Ebro (SOLAUM, 2005: 263-264).

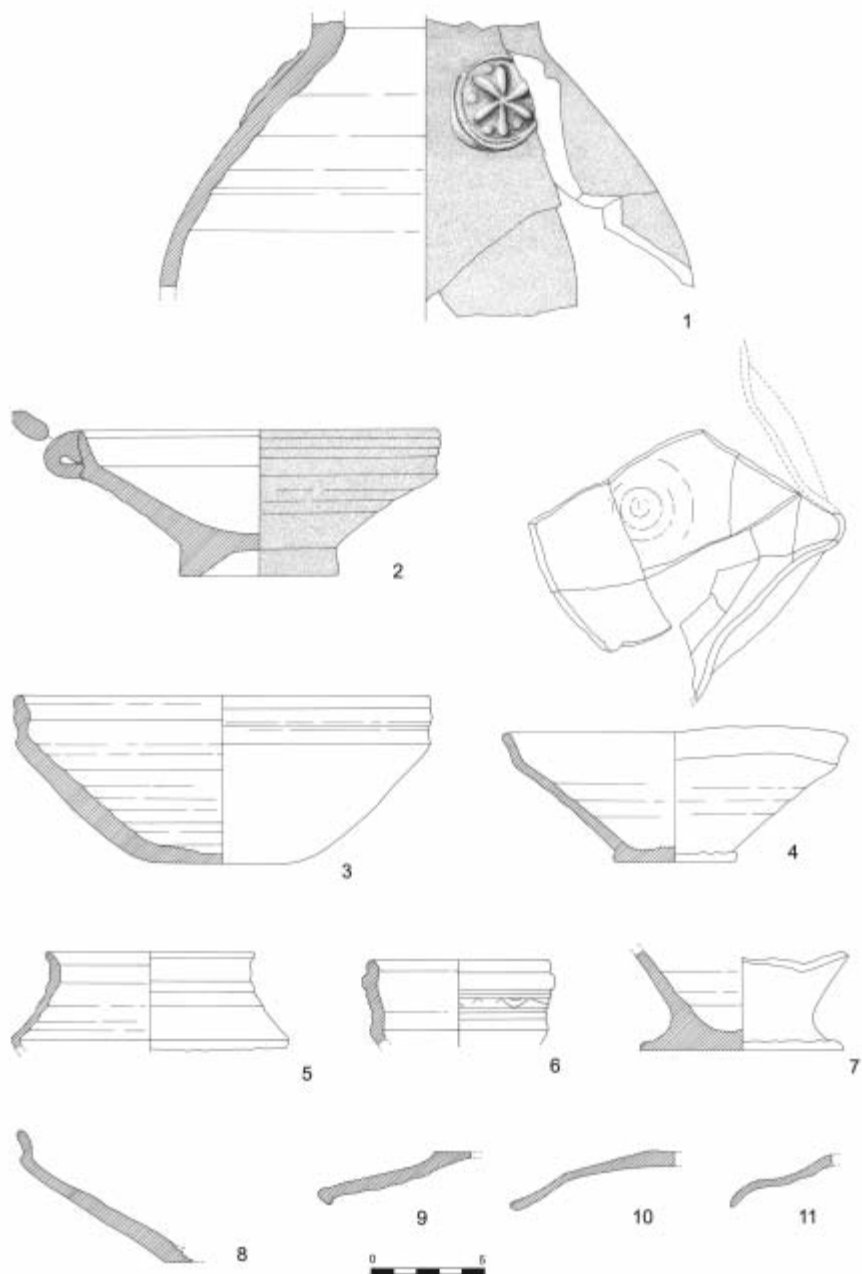


Fig. 1. Cerámica procedente del vertedero doméstico (segunda mitad del siglo XIII-primer mitad del siglo XIV): cerámica vidriada (1-2) y cerámica sin vidriar (3-11).

Formalmente destacan algunas piezas que aportan un marco cronológico poco dilatado, como un ataífor de cuerpo troncocónico, carena alta y recta con la arista resaltada, labio triangular y anillo solero de eje diagonal y ángulos rectos, que se adapta a un morfotipo de origen norteafricano datado en el siglo XIII (RETUERCE, 1998: 126). De especial interés por su singularidad y, que sepamos, con referentes en puertos cantábricos, es un cántaro o tinaja de cuerpo ovoide con vedrío verde, que presenta una peculiar decoración a base de dos pastillas circulares de unos 4 cm de diámetro aplicadas en el arranque del hombro, sobre las que ha sido impreso un sello en forma de roseta de seis pétalos inscrita en un círculo con puntos en relieve entre los pétalos.

Por último, hay que hacer especial mención a un conjunto de tres piezas que por la pasta rojiza, las características del vidriado y los motivos decorativos puede englobarse dentro de las primeras producciones turolenses mudéjares que se desarrollan hasta el segundo tercio del siglo XIII (ÁLVARO, 1997: 225): un asa de sección triangular pintada en verde sobre cubierta blanca irregular y dos galbos de recipientes abiertos tipo cuenco o plato, decorados únicamente en el interior en color verde sobre cubierta.

Después del material constructivo y casi en igual proporción que el cerámico, los *restos óseos* recuperados en la intervención resultan el siguiente conjunto mejor representado, correspondiendo a fauna y algunos restos humanos desarticulados por la secuencia de ocupación del cerro. Del vertedero procede un total de 55,78 kg de fragmentos óseos, sobre los 60,40 kg extraídos del total de la excavación (92,35%). En el análisis global, el grupo de los ovicápridos es el más numeroso y queda representado fundamentalmente por taxones domésticos, a título principal por oveja (*Ovis orientalis aries*) y en un discreto lugar por cabra (*Capra aegagrus*). De igual modo, el grupo de los suidos está representado por el cerdo doméstico (*Sus scrofa doméstica*), y en el caso de los escasos bovinos por la vaca (*Bos taurus*). Las regiones anatómicas peor representadas corresponden a la región del cráneo y la mandíbula, que resultan muy escasas respecto al resto de porciones corporales. Sobre la edad de sacrificio, en los ovicápridos aproximadamente el 70% responden a individuos jóvenes y subadultos, situación contraria a los suidos, donde dominan los ejemplares adultos frente a los inmaduros, como también sucede con los bovinos. Además, resulta destacable un generalizado seccionamiento de vértebras y diáfisis gruesas de ovicápridos para el aprovechamiento de los tuétanos.

Aunque cuantitativamente representa una pequeña fracción respecto al grueso total por su escaso peso nominal, se contabiliza la presencia de un importante y ecléctico contingente de aves, principalmente silvestres, procedentes de la actividad cinegética (perdiz roja, diferentes palomas, gallináceas, etc.). Le acompañan pequeños mamíferos de interés dietético (conejo, liebre) y restos vertebrales de peces de tamaño medio-grande procedentes con seguridad del cercano río Duero.

LA VIVIENDA MUDÉJAR

Edificada en el borde más nororiental del cerro, en un espacio vergente al Norte y al Este, se ha exhumado la práctica totalidad de la planta de una vivienda sobre un

lugar expedito de otras evidencias anteriores. Aquí se prolonga el sustrato calizomargoso de naturaleza rocosa que define la litología de todo el enclave, soporte que sin regularización previa alguna ha servido para erigir el inmueble, manteniendo incluso el paleosuelo primigenio. La vivienda presenta forma rectangular de 12 m de longitud en su eje Norte-Sur y 9,5-10 m en su eje Este-Oeste, con una superficie total en planta entre 115 y 125 m².

Desde el punto de vista constructivo se han documentado dos fases: la principal, relacionada con la edificación *ex novo* del inmueble partiendo de un perfil del terreno ligeramente inclinado al que las soluciones constructivas se han adaptado; y una segunda fase, lógica en la evolución de todo edificio, que responde a la división interior de una sala y a la apertura de un vano desde el exterior coincidiendo con una de estas interdivisiones.

El planteamiento constructivo de la vivienda representa un modelo diametralmente diferente a las edificaciones defensivas documentadas en el extremo opuesto del cerro, en tanto que aquí los paramentos, con independencia de su entidad y función, no poseen zanjas de cajeo, pero sí las propias estancias que definen, por lo que existe un replanteo arquitectónico digno de buenos maestros alarifes que a menudo no se observa en la arquitectura civil de carácter rural. Así, replanteada la retícula de estancias como fase previa a la edificación, fueron realizados cortes en el subsuelo rebajando la cota hasta el nivel deseado –normalmente alcanzando el sustrato de roca– de tal forma que los paramentos murarios arrancan desde los paleosuelos conservados o del propio nivel geológico allí donde éstos eran exiguos.

La edificación original plantea tres estancias bien delimitadas: una meridional semirupestre que abarca aproximadamente un tercio (A), donde fue realizado un profundo rebaje diferencial en el sustrato geológico para la nivelación del suelo, el cual aparece notablemente rehundido respecto al resto de salas y cuyo acceso se realiza mediante una rampa; otra estancia de forma rectangular (C), de 5x3 m aproximadamente, situada en el escenario central del resto del espacio y ligeramente derivada al noroeste; y una última en forma de “U” (B), como resultado del diseño de la anterior, perimetral a ésta y delimitada por la estancia A y por el resto de paramentos exteriores, cuyo acceso se realiza por el muro oriental a través de un angosto vano de 1,15 metros de luz. Los suelos interiores de las estancias fueron adecuados mediante soleras de tierra apelmazada, al tiempo que se reconocen diferentes basas de adobe y hoyos de poste rectangulares que debieron soportar parte del entramado aéreo, tanto interior como exterior, reconocido parte de su viguerío en los niveles de derrumbe de la cubierta que amortizan las soleras. Por su parte, la estancia A, posiblemente destinada a salón, presenta dos pequeñas divisiones en su flanco oriental (salas A' y A”), delimitadas por paramentos de tapial de adobe adosados al muro y sustentados por un pequeño resalte rocoso propiciado intencionalmente durante la construcción.

Por otro lado, una segunda etapa constructiva ha sido identificada claramente en el ámbito noroccidental de la estancia B, con la edificación de dos tabiques sobre las soleras de frecuentación y no sobre los paleosuelos originales, con el fin de compartimentar el espacio en dos salas: B' y B”. La segunda de ellas, la más septentrional, se destinó a cocina, dado el reconocimiento del hogar junto a la cara interior del muro oriental del edificio. En relación con este evento, también se identifica la



Fig. 2. Planta final de la vivienda mudéjar.

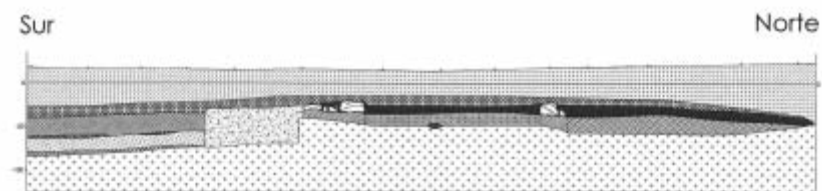


Fig. 3. Sección Norte-Sur de la vivienda mudéjar.

apertura de un vano que coincide con la amplitud de la nueva sala meridional (B'), y que permite un acceso al inmueble desde el ambiente exterior occidental, en cuyo espacio circundante no se han reconocido otras estructuras salvo basas de sustentación de pies derechos próximas.

A pesar del grado de arrasamiento general de las estructuras murarias, que impide adivinar el desarrollo aéreo, la organización documentada de los espacios evoca claramente a los patrones de vivienda andalusíes, muy constatados en el sur peninsular tanto en ambientes urbanos como rurales. Por un lado se reconoce un espacio central rectangular (estancia C), probablemente con funcionalidad de patio, que supone el eje vertebrador de todas las estancias, al cual se accede por su extremo suroccidental mediante un estrecho postigo que da paso a un zaguán acodado (estancia B) bajo el que discurre una atarjea, de 18 cm de anchura y con cubierta de tejas, todos ellos rasgos muy definitorios de estas viviendas, orientadas hacia el interior con el fin de garantizar la privacidad de sus moradores. Por otro lado, no se advierten en nuestra vivienda retículas interiores de las grandes estancias más allá de las dos pequeñas divisiones de la sala A y de las comentadas reformas de la sala B, otra característica común a las casas de tradición islámica, dotadas de espacios polifuncionales que a menudo aparecen provistos de un repertorio mobiliario que sustituye a la asignación funcional de las salas (ÁLVARO, 2005: 69). Estas pequeñas estancias constituyen otro rasgo de interés, ya que vienen a corroborar las propias reseñas literarias sobre las casas de los mudéjares “con pequeñas habitaciones en las que apenas es creíble su tamaño” (ÁLVARO, 2005: 64). Por su parte, la existencia de un espacio porticado en la mitad oriental de la estancia A parece probable ante la ausencia de trazas murarias y la existencia de dos hoyos de poste perfectamente alineados y equidistantes al paramento de la sala A”.

Intuimos, por el desarrollo de la atarjea, que las letrinas, de existir, se localizarían en el extremo septentrional de la vivienda, coincidiendo con el borde del cerro donde desagua. En posible relación contextual con este elemento, excavado en el suelo, ha sido reconocido un canalillo exterior de recogida de aguas, cuya delimitación deriva al interior de la vivienda a través de la atarjea, tal vez procedente de un aljibe inmediato. Por otro lado, la ubicación de la cocina en el extremo noroccidental parece lógica, ya que, teniendo en cuenta la localización en altura y los vientos dominantes, se trata de la estancia más fría de la casa.

Estas soluciones, aunque simples y vernáculas, representan una intención programada desde el plano constructivo, que sigue los patrones de organización de las viviendas de mudéjares y moriscos, bien constatadas desde el plano arqueológico en la geografía meridional peninsular pero no sin variaciones territoriales motivadas por aspectos de adaptación urbana. Ejemplos muy similares de esta organización los encontramos en la arquitectura doméstica granadina, conservados hasta la expulsión de los moriscos y aún después (ORIHUELA, 2002), donde se repite el patrón comentado para *Gallegillo* con superficies en planta muy similares, de 125 y 85 m² en sendas viviendas de la calle Yanguas y de la calle Cuesta de las Tomasas de esa localidad.

Caso revelador es el despoblado murciano de Siyâsa, abandonado en el siglo XIII y donde se han documentado once casas andalusíes completas (NAVARRO y JIMÉNEZ, 1996), que en términos generales mantienen la relación de dos estancias en torno al

patio –salón y establo semirrupestres– acomodadas al relieve diferencial en cuesta donde se inscriben. Aparecen atarjeas bajo el pavimento del zaguán acodado aprovechando la pendiente, punto donde confluirán las letrinas, y diferencias de nivel entre el salón y el resto de estancias de hasta -70 cm en cota, como en el caso de nuestro yacimiento. También extraordinario parecido guardan cuatro casas andaluzas documentadas en la calle Platería de Murcia (JIMÉNEZ y NAVARRO, 1997), con plantas y secciones muy similares a las documentadas en *Gallegillo* y cuya cronología se establece en su fase formativa en el siglo XII para la Casa “A”, la más coincidente con nuestro caso.

En cuanto al registro mobiliario asociado a la actividad habitacional, el lote cerámico recuperado de los suelos de frecuentación de las estancias interiores antes del arruinamiento sitúa la vigencia del inmueble en la segunda mitad del siglo XIV, cronología fundamentada en determinadas producciones de lozas con decoración azul cobalto emparentadas estilísticamente con el denominado tercer periodo de Paterna (COLL, 2009: 76) y apoyada por el hallazgo numismático de un cruzado de Enrique II (1369-1379). Sin embargo, y a tenor de la reforma constatada, su génesis constructiva podría ser ligeramente anterior, solapándose con el final de la vida útil del vertedero doméstico. Una cuestión muy significativa es la ausencia de suidos entre el registro de la fauna asociada a las unidades de hábitat de la vivienda, lo que a priori viene a respaldar la filiación islámica de sus moradores, aunque en este caso el universo de fauna recuperado no es especialmente prolijo.

En este sentido, si el mobiliario cerámico recuperado en la vivienda no tiene personalidad totalmente definitoria para ratificar a partir del mismo el origen mudéjar de sus pobladores desde el plano étnico, en el caso del vertedero existe una clara representación de producciones netamente mudéjares, quizás resultante del éxodo de contingentes a este territorio en torno a esas fechas. Ello no es óbice para pensar que sus poseedores fueron exclusivamente musulmanes, considerando además la coexistencia de otras producciones “cristianas” en el basurero, el elevado grado de difusión que adquirieron diversas producciones cerámicas de talleres mudéjares, o la cuantitativamente representativa fracción de suidos recuperada en los restos óseos del vertedero, cuyo consumo es contrario a los preceptos coránicos. No obstante, el análisis de los grupos faunísticos a partir de los restos óseos recuperados allí permite constatar una fuerte impronta de usos y tradiciones islámicas, no sólo dada la notable presencia de ovicápridos frente a bovinos y la numerosa fracción de aves –silvestres principalmente– y pesca resultantes de la actividad cinegético-piscícola, sino también por la edad de sacrificio de las especies domésticas, normalmente individuos jóvenes y subadultos, aspectos en su conjunto extraordinariamente coincidentes con los recogidos por el nazarí Al-Arbulí en su tratado de alimentos del siglo XV (ABAD, 2005: 95).

Todo esto nos lleva a pensar en un poblamiento mixto del arrabal donde quedaría integrada nuestra vivienda, quizás con mayor impronta cuantitativa mudéjar, en cuyo vertedero se desechan simultáneamente elementos domésticos de unos y otros, utilitarios en gran medida de cerámicas mudéjares con independencia de su credo, dada la tendencia del momento y la fuerte implantación territorial de la difusión de algunos talleres cerámicos. La existencia de un ambiente de necrópolis en el cerro ratifica, además, esta filiación tipológica del enclave.

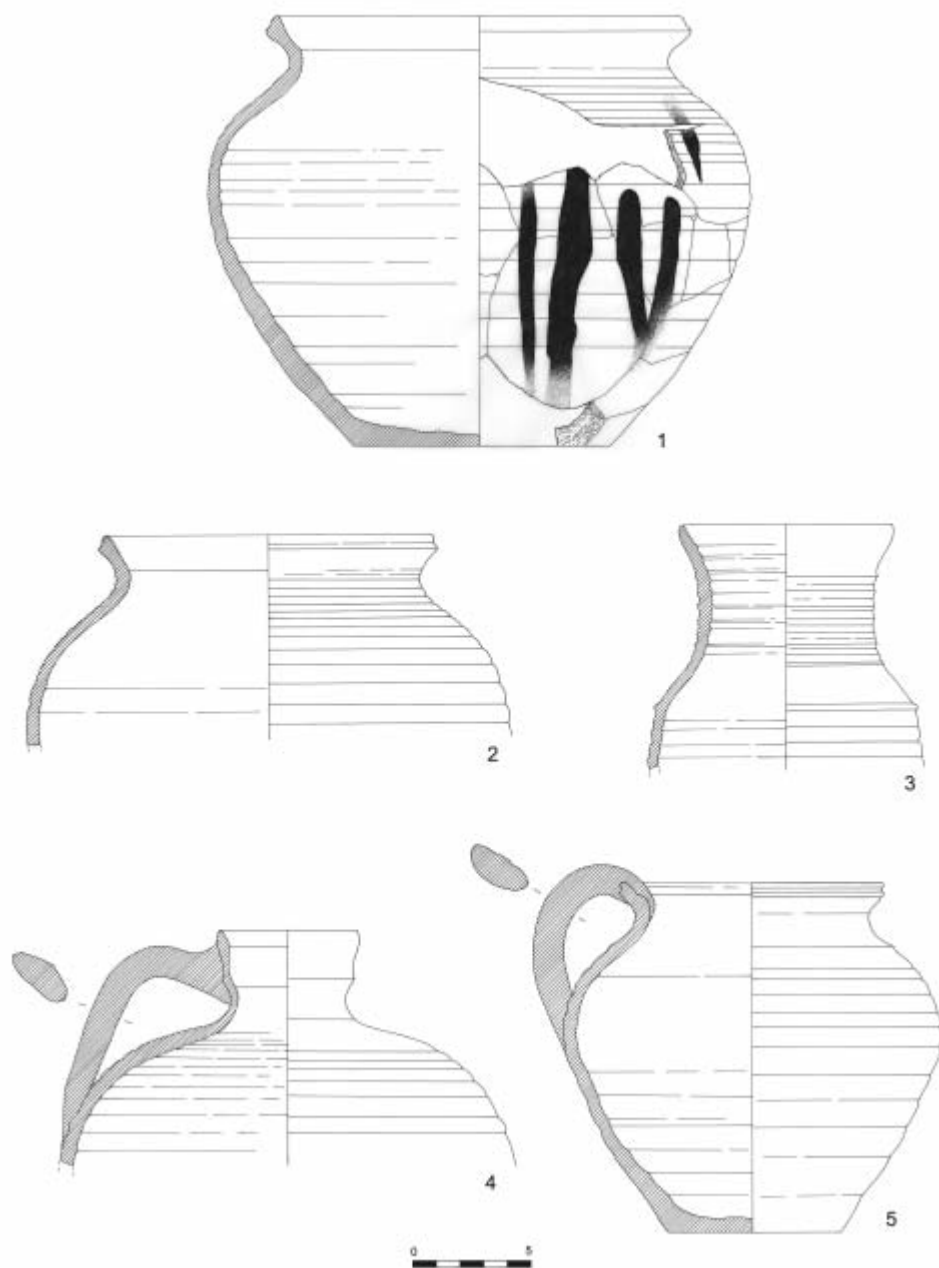


Fig. 4. Cerámica sin vidriar procedente de la vivienda mudéjar (segunda mitad del siglo XIV).

El poblamiento mudéjar en los obispados de Osma, Calahorra y Sigüenza resulta cada vez mejor conocido desde el punto de vista histórico, aunque existen todavía importantes lagunas de conocimiento en los asentamientos rurales frente a las morerías urbanas. Son los casos de Ágreda o Medinaceli, en el solar soriano, de los que se dispone de mayor información arqueológica, tal vez por su mayor entidad. En San Esteban de Gormaz, a la luz de los datos históricos, parece que los mudéjares nunca conformaron aljama, y las modestas cantidades de pecha entre 1463 y 1501 la sitúan como la menor comunidad dentro de los tres obispados e intermedia respecto al número de éstas (LADERO, 1981: 383-385), con una población estimada de 50 individuos en el siglo XV (CANTERA, 1989: 145).

Sin embargo, la contribución que aporta *Gallegillo* al conocimiento de la población mudéjar rural soriana, y en general de Castilla, resulta interesante desde el momento en que se rastrea un alejamiento de cierta parte de la comunidad musulmana de San Esteban a un arrabal, respecto al cual se dan datos concluyentes para no consignarlo como una auténtica morería en el sentido exclusivo del término, definiendo un poblamiento disperso integrado o parcialmente agrupado de este grupo étnico. Este alejamiento de las comunidades islámicas frente a los núcleos cristianos se constata en centros urbanos importantes, por ejemplo en el caso del barrio de Semec de Daroca, lugar donde se ubicó la morería separada del resto de la ciudad.

Mediante la intervención arqueológica aquí recogida también se adivina que este distanciamiento se produjo casi desde los primeros estadios de la llegada de las gentes islámicas que habitaron el yacimiento, hacia mediados del siglo XIII y durante todo el siglo XIV, mucho antes de la animadversión acaecida a finales del siglo XV hacia este grupo social que deparó en el edicto de conversión de 1502, un siglo más tarde de la desocupación de la vivienda mudéjar de *Gallegillo*, edificada con restos constructivos de los ya entonces arruinados inmuebles del baluarte defensivo del otro extremo del enclave.

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD ZARDOYA, C. (2005), «Cultura gastronómica mudéjar», *Mudéjar*, Zaragoza, Ibercaja, pp. 89-100.
- ALONSO, C. y JIMÉNEZ, J. (2010), *Excavación y documentación arqueológica del yacimiento Gallegillo de San Esteban de Gormaz (Soria)*, informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Soria.
- ÁLVARO ZAMORA, M.I. (1997), «La cerámica aragonesa», *Summa Artis*, Madrid, Espasa Calpe, vol. XLII, pp. 223-232.
- ÁLVARO ZAMORA, M.I. (2005), «Las casas mudéjares», *Mudéjar*, Zaragoza, Ibercaja, pp. 59-75.
- CANTERA MONTENEGRO, E. (1989), «Las comunidades mudéjares de las diócesis de Osma y Sigüenza a fines de la Edad Media», *Espacio, Tiempo y Forma*, IV, 1, pp. 137-173.
- COLL CONESA, J. (2009), *La cerámica valenciana*, Valencia, Asociación Valenciana de Cerámica.

- DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, L.P. (1983), *Aportación al estudio de las torres y atalayas de la provincia de Soria en los siglos X y XI*, tesis de licenciatura, Universidad de Zaragoza.
- HERVÁS HERRERA, M.A. y RETUERCE VELASCO, M. (2001), «Hallazgos arqueológicos en la morería de Ágreda (Soria)», *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española*, Valladolid, Junta de Castilla y León, pp. 897-911.
- JIMÉNEZ CASTILLO, P. y NAVARRO PALAZÓN, J. (1997), *Platería 14: sobre cuatro casas andalusíes y su evolución (s. X-XIII)*, Murcia, Centro de Estudios Árabes y Arqueológicos "Ibn Arabi"-Ayuntamiento.
- LADERO QUESADA, M.A. (1981), «Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media», *Actas del I Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel-Madrid, Diputación Provincial-CSIC, pp. 349-390.
- LORENZO CELORRIO, A. (2004), *Compendio de los castillos medievales de la provincia de Soria en la que se incluyen torres y atalayas de la misma época*, Soria, Diputación.
- MARTÍNEZ DíEZ, G. (1983), *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana*, León, Editorial Nacional Cultura y Sociedad.
- NAVARRO PALAZÓN, J. y JIMÉNEZ CASTILLO, P. (1996), «Estudio sobre once casas andalusíes de Siyâsa», *Memorias de Arqueología. Región de Murcia*, Murcia, Dirección General de Cultura, vol. 5, pp. 525-595.
- ORIHUELA UZAL, A. (2002), «La casa morisca granadina: último refugio de la cultura andalusí», *Actas del VIII Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, vol. II, pp. 753-764.
- RETUERCE VELASCO, M. (1998), *La cerámica andalusí de la Meseta*, Madrid, NRT Ediciones.
- SOLAUM BUSTINZA, J.L. (2005), *La cerámica medieval en el País Vasco: siglos VIII-XIII*, Vitoria, Universidad del País Vasco-Gobierno Vasco.
- TURINA, A. (2001), «Nuevos datos sobre la cerámica mudéjar en el centro peninsular», *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española*, Valladolid, Junta de Castilla y León, pp. 801-822.
- VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O. (1998), *Actividad alfarera en el Valladolid medieval*, Col. Studia Archaeologica 89, Valladolid, Universidad.

LA POBLACIÓN MUDÉJAR DE VILLAFELICHE EN EL ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XV

David Pardillos Martín
IES Francés de Aranda, Teruel

INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene como objetivo realizar una aproximación a la población mudéjar de la villa aragonesa de Villafeliche en el último tercio del siglo XV. Además de la recaudación de las sisas del año 1489 y del ya clásico fogaje de 1495, para ello contamos con una fuente de excepcional valor que hasta ahora ha permanecido inédita en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (AHPZ).

La villa de Villafeliche se encuentra ubicada en la provincia de Zaragoza, a 94 kilómetros de la capital. Situada en la depresión longitudinal Calatayud-Daroca (Sistema Ibérico), junto al río Jiloca, a 724 metros de altitud, contó en los siglos medievales con una importante aljama de mudéjar.

Tras la conquista cristiana de las medinas aragonesas de Daroca y Calatayud (año 1120) y de las tierras de su entorno, algunos de los núcleos conquistados siguieron manteniendo contingentes poblacionales con población musulmana. Estos musulmanes, convertidos en moros del rey, se organizaron en aljamas, comunidades propias que se sometieron a la autoridad del rey, al que pagaban tributos. En contrapartida, los monarcas aragoneses les garantizaron una serie de derechos civiles y religiosos que les permitieron tener cierta autonomía social, económica y cultural respecto de sus vecinos cristianos. El transcurso del tiempo y el proceso de feudalización posterior hicieron que algunos de estos núcleos poblacionales fuesen enajenados por la monarquía y pasaran a manos de una nobleza cada vez más poderosa. Esto ocurrió con Villafeliche, convertido en lugar de señorío que fue donado, en primer término, al Monasterio de Piedra, permutado posteriormente a los Azagra y heredado, finalmente, por los López de Luna. En este y otros lugares aragoneses los señores se desinteresaron en promover la conversión, prefiriendo un pacto implícito que garantizase la continuidad de las comunidades islámicas a cambio de su sometimiento feudal¹.

1. F.J. GARCÍA MARCO, «Los mudéjares de la Comarca de Calatayud», en VV.AA., *Comarca de la Comunidad de Calatayud*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 2005, cap. 6, pp. 122-123.

LA FUENTE

Entre la abundante documentación del Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza se encuentra un bastardelo del notario darocense Gaspar Jiménez, fechado en 1471, que recoge una venta de heredades en la villa de Villafeliche y ofrece un listado nominal de sesenta y tres mudéjares habitantes de dicho lugar². La escasez de fuentes demográficas para los siglos medievales determina que se trate de un listado onomástico importante para conocer no sólo la densidad demográfica mudéjar de Villafeliche, sino también para el estudio de la antroponimia predominante en la localidad.

El 28 de diciembre de 1470 vecinos cristianos y habitantes musulmanes de Villafeliche vendían una serie de heredades al hidalgo García de Chalez, menor de días, habitante en Daroca e hijo del también hidalgo darocense García Álvarez. Casi seis meses después, el 26 de mayo de 1471, el citado García de Chalez, que es nombrado en la documentación como alcaide de Villafeliche, vendía todas las heredades que había comprado al noble don Juan de Luna³, hijo de don Juan de Luna⁴, señor del lugar de Villafeliche.

Los Chalez eran una acomodada familia de hidalgos afincada en la cercana ciudad de Daroca. El notario darocense Juan Ram da numerosas noticias de esta familia desde mediados del siglo XV. El escudero Pedro Álvarez de Chalez, menor de días y habitante de Daroca, aparece como parte litigante en arbitrajes celebrados en mayo del año 1445⁵ y en junio de 1447⁶, en los cuales su pariente, mosén Juan Álvarez de Chalez, prior de Santa María de los Corporales de Daroca, es nombrado como árbitro mediador. El citado prior aparece en numerosas ocasiones en la documentación notarial desde el verano de 1443 como árbitro mediador en conflictos surgidos entre vecinos de la Comunidad de aldeas de Daroca⁷. Además, también se le encuentra en la documentación como parte litigante en un conflicto que le enfrentó, en junio de 1445, con fray Juan Sonbal, comendador de Torralba de los Frai-

2. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (AHPZ), Varios notarios nº 109 (de Daroca, Gaspar Jiménez).

3. Juan de Luna, el joven, casará con Inés de Mendoza, que le dará un hijo varón que será su sucesor en el señorío de Villafeliche, el noble Francisco Fernández de Luna. Éste aparece como señor de la villa en un documento de 1488: “Die VIII aprilis anno LXXXVIII, Daroce. Eadem die et loco, Ali de Denya, moro, habitante en Villafelix, lugar de don Francisco de Luna, de su cierta sciencia [...]”, Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Daroca (AHPD), Domingo Tomás, 1488, fol. 4.

4. El propio don Juan de Luna es mencionado en un arbitraje del año 1449, en el que mosén Juan Álvarez de Chalez ejercía de árbitro mediador. La causa de dicho pleito, que enfrentó a dos vecinos de la Comunidad de aldeas de Daroca, estaba en relación con “la cavalgada que se dize seyer fecha por el noble don Juan de Luna en cerca de Castiella et de suso sobre qualquiere causa”, AHPZ, Juan Ram, 1449, fol. 3-3v.

5. AHPZ, Juan Ram, 1445, fols. 106v-107v.

6. AHPZ, Juan Ram, 1447, fols. 114v-115.

7. AHPZ, Juan Ram, 1443, fols. 76 y 80-81v; AHPZ, Juan Ram, 1445, fols. 106v-107v, 110v, 119, 126, 127, 138v-139 y 144-146; AHPZ, Juan Ram, 1447, fols. 114v-115; AHPZ, Juan Ram, 1448, fol. 61-61v; registro fols. 293-295v; AHPZ, Juan Ram, 1449, fol. 3-3v.

les y procurador de la orden del Santo Sepulcro de Jerusalén de la ciudad de Calatayud, por el cobro de las décimas de los vecinos de los lugares de Used y de Torralba de los Frailes⁸. Los Chalez eran una familia con reconocida autoridad moral y un prestigio suficiente en el ámbito darocense como para que las partes enfrentadas en un conflicto no dudasen en poner en sus manos la resolución del mismo⁹. Las partes litigantes decidían de común acuerdo confiar la resolución de sus diferencias a estos árbitros, a los que se investía para la ocasión de un poder extraordinario que se encontraba limitado en el tiempo y que sólo afectaba a las materias definidas en el compromiso¹⁰.

Si volvemos al documento podemos observar cómo el número de heredades que aparece en la venta es enorme, tanto de regadío como de secano, aunque predomina la venta de viñas y de majuelos. La fuente no hace sino reafirmar que la agricultura constituía la base de la economía mudéjar. Especialistas en el trabajo de la cerámica¹¹, de la herrería y de otras artes manuales como la armería¹², los mudéjares de Villafeliche seguían cultivando sus huertos, sus campos de cereal y sus viñas. Sin duda, detrás de esta venta se esconde un progresivo proceso de ampliación patrimonial del señor de la villa a costa de los súbditos que habitaban en sus tierras.

DEMOGRAFÍA

La carencia de documentación específica con datos estadísticos fiables y de relativa continuidad y la rareza de materiales preparados para la cuantificación hicieron que la Edad Media fuera considerada una época preestadística. Las bases documentales más directas para el estudio y evolución de la población medieval son los censos¹³. El más completo de ellos fue el ordenado para Aragón en las Cortes de Tarazona. Pese a ser una fuente de extraordinaria importancia por su carácter,

8. En dicho pleito sería árbitro su pariente de Daroca, el citado escudero Pedro Álvarez de Chalez. Se desconoce el contenido de la sentencia, pues sólo se recoge en la documentación el compromiso de las partes litigantes de recurrir a este tipo de justicia privada, muy común en la historia medieval aragonesa. AHPZ, Juan Ram, 1445, fols. 120v-121.

9. El propio Juan Álvarez de Chalez fue nombrado tutor de la famosa pintora aragonesa del Cuatrocientos Violant de Algaraví, con la que estaría emparentado, pues era hija de Violant de Chalez. Fue su tutor hasta el año 1458, en el que, tras su renuncia por enfermedad y vejez, su puesto sería ocupado por García de Chalez, escudero, habitante en Daroca y alcaide de Purujosa. Véase el trabajo de M.C. GARCÍA HERRERO y J.J. MORALES GÓMEZ, «Violant de Algaraví, pintora aragonesa del siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, XIV-XV, Zaragoza, Universidad, 1999, pp. 653-674.

10. Véase el artículo de M. BOUCHAT, «La justice privée par arbitrage dans la diocèse de Liège au XIII^e siècle: Les arbitres», *Le Moyen Âge. Revue d'histoire et philologie*, 3-4/1989, t. XCV, pp. 439-474.

11. M.I. ÁLVARO ZAMORA, «El trabajo en los alfares mudéjares aragoneses. Aportación documental acerca de su obra, controles de su producción y formas de comercialización y venta», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 65-66, 1994, p. 100.

12. F.J. GARCÍA MARCO, *op. cit.*, pp. 124-125.

13. M^aL. LEDESMA RUBIO *et al.*, «Demografía medieval aragonesa», *II Jornadas sobre el estudio actual de los Estudios sobre Aragón*, Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación, 1980, p. 531.

tiene el inconveniente de ser bastante tardío, por lo que es fundamental la puesta en valor de todas las posibles fuentes susceptibles de interpretación.

Es difícil conocer la demografía de la aljama de Villafeliche por la falta de datos fiables, pues los pocos que existen son de índole fiscal. Pese a las dificultades que conlleva el estudio de la demografía por la ausencia de fuentes específicas y fidedignas, las tendencias demográficas son importantes y, por ello, debemos intentar aproximarnos a ellas en la medida que las fuentes lo permitan.

El fogaje general de Aragón del año 1405¹⁴, ordenado por el monarca Martín I, ofrece la cifra de 87 fuegos para la villa de Villafeliche, que aumentará considerablemente su población a lo largo de la centuria llegando a los 261 fuegos en el fogaje general de 1495.

La recaudación de las sisas del año 1489 y siguientes, que recoge el número de fuegos de las sobrecollidas de todo el reino de Aragón¹⁵, también nos ofrece datos sobre la localidad. Este documento tuvo su origen en el plan real de imponer sisas durante tres años, 1489, 1490 y 1491, cuyo producto revertiría en el reparo o saneamiento del General o Hacienda del reino de Aragón, emprendido por Fernando el Católico en 1488¹⁶. Refiriéndose a la receta de sisas del año 1489 y, concretamente, a las villas, lugares y aldeas de la sobrecollida de Calatayud, se dice: “Item de Villafelig por CCVIII fuegos, a razon de XVI sueldos por fuego¹⁷ 167 libras, 4 sueldos¹⁸”. Aparece el número de fuegos, 209 en concreto, pero no figuran los nombres de las personas censadas. Las listas de fuegos fiscales en las que no aparecen nombres son quizá menos fiables por el hecho de ser fuentes impositivas, con lo que conlleva de ocultamientos para los repartos de impuestos.

Como ya hemos comentado, según el fogaje general de 1495 realizado para todo el reino la población de Villafeliche, el 8 de noviembre, arrojaría un total de 198 fuegos mudéjares, esto es, hogares, sobre un total de 261 para el total de fuegos del lugar, lo que supondría el 75,8% de la población¹⁹. Se trataba de la aljama más importante a nivel poblacional de todo el reino de Aragón, pues solamente las localidades de Huesa del Común, con 182 fuegos, y de Torrellas, con 170, se le acercaban demográficamente.

14. J.A. SESMA MUÑOZ y J. ABELLA SAMITIER, «La población del reino de Aragón según el fogaje de 1405», *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, Grupo Consolidado de Investigación CEMA, 2004, p. 162.

15. M^aL. LEDESMA *et al.*, *op. cit.*, p. 530.

16. M^aI. FALCÓN PÉREZ, *Libro del reparo del General de Aragón (1489-1498)*, Zaragoza, Anubar, 1987.

17. Para que la Hacienda del reino contara con capital suficiente, el rey acordó imponer sisas a todo el reino. La sisa, en su origen, fue un impuesto sobre el pan y la carne, pero acabó por tomar la forma de un pago a tanto alzado, por fuego o casa, que en estos años ascendió a 21 sueldos en las diez localidades con categoría jurídica de ciudad: Zaragoza, Calatayud, Daroca, Jaca, Teruel, Albarracín, Barbastro, Huesca, Tarazona y Borja; 16 sueldos en las villas de más de cien casas y 13 sueldos en las villas, lugares y aldeas de menos de cien fuegos.

18. M^aI. FALCÓN PÉREZ, *op. cit.*, p. 34.

19. A. SERRANO MONTALVO, *La población de Aragón según el fogaje de 1495 (I)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1995, pp. 378-381.

ANTROPONIMIA

La antroponimia se encarga del estudio del origen y significación de los nombres propios de las personas. Las listas nominativas, como esta venta de heredades, son importantes como fuentes porque permiten un acercamiento a la cuestión antroponímica, que, sin duda, merece especial atención.

Nuestro documento de 1471 es de gran utilidad para hacer un estudio antroponímico. De los 63 nombres que aparecen, todos ellos son de varones excepto uno, el de Axa Moncayo. Axa está en el documento bajo la tutela de un familiar, Yuce Moncayo, lo que nos hace pensar que seguramente se trataría de una niña menor de edad que tal vez había quedado huérfana.

TABLA 1

Nombres propios en el documento de 1471

Mahoma	23
Ali	10
Brahem	7
Hamet	6
Audallia	6
Homar	3
Zahet	2
Yaye	1
Remon	1
Yuce	1
Axa	1
Calema	1
Farax	1

Si analizamos la tabla podemos observar cómo Mahoma, nombre del profeta fundador del Islam, es uno de los más frecuentes entre la población mudéjar aragonesa de época medieval, superando ampliamente en esta ocasión a Ali, nombre del primo y yerno de dicho profeta.

En lo que se refiere a los apellidos, podemos ver cómo en los siglos medievales algunos hacen referencia a los oficios que ejercían quienes los portaban o el oficio predominante en el seno de sus familias. En el documento hay varios nombres propios a los que se acompaña el oficio o su cargo dentro de la aljama: Mahoma el alfaqui, Mahoma Çapatero, Hamet el alamin, Ali el Trompeta, Audallia el alfaqui, Zahet el molinero, Mahoma Çapatero alias Xarquino, etc.

En ocasiones el apellido es sustituido por el cargo público que ocupaban dentro de la comunidad. Así, se nombra a Hamet el alamin. El alamin era la máxima autoridad de la aljama y se encargaba de su gobierno, cargo que en los lugares de realengo solía ser designado por la propia aljama, pero que en los señoríos pasaba a ser de designación directa por parte del señor²⁰. Destaca la presencia de dos alfaquíes, Audallia el alfaqui y Mahoma el alfaqui, figuras importantes dentro del devenir cotidiano de la aljama por su conocimiento del derecho islámico y de la religión musulmana.

Los apellidos nuevos nos pueden servir para conocer la renovación del concejo y la movilidad geográfica y social dentro de la aljama. Un porcentaje importante de apellidos tiene origen toponímico. Así, en nueve ocasiones los nombres de pila se encuentran seguidos de la preposición “de” y de un topónimo que responde a un lugar. Son los siguientes: Farax de Denya, Ali de Denya, Ali de Ricla, Brahem de Ricla, Mahoma de Molina, Ali de Denya, menor de días, Remon de Granada y Audallia de Ricla. Dicha preposición serviría para indicar el lugar de origen o procedencia y, probablemente, su uso indicaría su reciente llegada. En otras ocasiones el nombre de pila va seguido del topónimo sin la preposición “de”, lo que, seguramente, sería señal de más largo avcendamiento. Ejemplos son: Hamet Daroqua, Mahoma Murciano, padre, y Mahoma Murciano, hijo. También se encuentran nombres con apellidos de origen toponímico que hacen referencia a accidentes geográficos: Yuce Moncayo, Mahoma d’Algas, Mahoma Moncayo, Yaye Moncayo, Axa Moncayo, etc.

A falta de otro calificativo, las características físicas servían para asignar apellidos. Así, nos encontramos con Mahoma el Viejo, Mahoma Bermejo, Mahoma el Chiquo o Hamet el Rubio.

Asimismo, la presencia constante de algunos apellidos nos puede ilustrar sobre cuáles eran las familias más pudientes que, sin duda, serían las que controlarían la aljama y acapararían los cargos. Predomina el apellido Moncayo, que aparece en diez ocasiones, seguido de Gomar y Çapatero, con cinco y cuatro veces respectivamente.

TABLA 2

Listado de mudéjares que vendieron posesiones o heredades suyas al hidalgo García de Chalez en 1471²¹

AÑO 1471	APELLIDO AÑO 1495
1. Mahoma el Viejo	Se constata
2. Yuce Moncayo ²²	Se constata
3. Mahoma d’Algas	Se constata

20. F.J. GARCÍA MARCO, *op. cit.*, p. 125.

21. En la columna de la derecha se señala si el apellido de los mudéjares del listado se seguía encontrando presente en el fogaje general de 1495.

22. Tutor de Axa Moncayo.

AÑO 1471	APELLIDO AÑO 1495
4. Mahoma el alfaqui	Se constata
5. Audallia de Gomar	Se constata
6. Ali Calabaça	
7. Farax de Denya ²³	Se constata
8. Mahoma Çapatero	Se constata
9. Mahoma Moncayo	Se constata
10. Mahoma Murciano, mayor de días	Se constata
11. Calema de Muça	Se constata
12. Mahoma Maquez	Se constata
13. Mahoma Bermeyo	Se constata
14. Ali de Denya	Se constata
15. Mahoma Çapatero, mayor	Se constata
16. Ali de Ricla	
17. Mahoma de Gomar	Se constata
18. Hamet el alamin	Se constata
19. Brahem de Cahet ²⁴	Se constata
20. Brahem de Ricla	
21. Hamet de Gomar	Se constata
22. Yaye Moncayo	Se constata
23. Mahoma de Molina	
24. Mahoma Çaet	Se constata
25. Ali el Trompeta	Se constata
26. Axa Moncayo	Se constata
27. Ali de Denya, menor de días	Se constata

23. Apellido ya constatado en la localidad en el año 1454, cuando Mahoma Serrano, yerno de Mahoma de Denya, reconocía tener en comanda ciertas cantidades de dinero prestadas por dos ciudadanos de Daroca. AHPZ, Juan Ram, 1454, fol. 14v.

24. Este apellido también aparece en el año 1487, cuando en una carta de comanda realizada en Daroca se pone como fianza de pago un “huerto mio sitiado en sobre Viñas, termino del dito lugar, que affruenta con huerto de Hamet de Cahet alias ‘Iaco’ et con huerto de Hamet Marquaz, moros”, AHPD, Domingo Cit, 1487, fol. 14.

AÑO 1471	APELLIDO AÑO 1495
28. Audallia el alfaqui	Se constata
29. Brahem del Alcoraxi	Se constata
30. Zahet el molinero ²⁵	Se constata
31. Mahoma Motrich	
32. Mahoma Çapatero alias Xarquino	Se constata
33. Hamet d'Arquos	Se constata
34. Mahoma el Crespo	Se constata
35. Mahoma Loçano ²⁶	
36. Mahoma Moncayo, menor de días	Se constata
37. Audallia de Gomar, mayor de días	Se constata
38. Homar Moncayo	Se constata
39. Brahem Moncayo, menor de días	Se constata
40. Homar Xapaton	Se constata
41. Brahem Çapatero	Se constata
42. Remon de Granada	
43. Brahem Moncayo	Se constata
44. Hamet de Moncayo	Se constata
45. Audallia de Ricla	
46. Mahoma Marquaz ²⁷	Se constata
47. Mahoma Murciano, menor de días	Se constata
48. Hamet Daroqua	
49. Audallia el Moncayo	Se constata

25. Se localiza este apellido en Villafeliche en 1455, cuando en otra carta de comanda realizada en Daroca se pone como fianza de pago una “tierra que era nuestra franqua sitia en la Foz de Villafelig que afuenta con vinya de Brahem el Molinero et con vinya de Hamet el alfaqui”, AHPZ, Juan Ram, 1455, fol. 130.

26. Apellido que también se constata en la localidad en el año 1450, cuando Jaime Moffort, corredor, vecino de Daroca, juró pagar a Juce el Lozano, moro, habitante en Villafeliche, 45 sueldos jaqueses antes del 18 de diciembre de ese mismo año. AHPZ, Juan Ram, 1450, fol. 141v.

27. Apellido que también se encuentra presente en el año 1487. Véase nota 24.

AÑO 1471	APELLIDO AÑO 1495
50. Mahoma Palomino	Se constata
51. Ali Moçot, tendero	Se constata
52. Mahoma Bermejo	Se constata
53. Ali Moçot, el de la plaza	Se constata
54. Audallia de Gomar, menor de días	Se constata
55. Mahoma el Chiquo ²⁸	Se constata
56. Ali d'Arzequa	Se constata
57. Brahem el Sagre	
58. Homar Murciano	Se constata
59. Ali el Crespo	Se constata
60. Zahen, mayor de días	
61. Mahoma del Yama	
62. Ali Adari	Se constata
63. Hamet el Rubio	Se constata

CONCLUSIONES

Uno de los mayores problemas que surgen al estudiar demografía en una época preestadística como la Edad Media es la dispersión espacial de las fuentes, que impiden componer series estadísticas certeras.

En el fogaje general de 1405 y en el libro del reparo del General de Aragón de 1489 aparecen las cifras totales del número de fuegos de la localidad, 87 en 1405 y 209 en 1489, pero no se citan nominalmente a las personas, como sí ocurre en el fogaje general de 1495, que ofrece 261 fuegos. Al dar datos nominales de cada uno de los sujetos fiscales este fogaje permite conocer y diferenciar el número de fuegos cristianos y musulmanes que hay en la localidad, cosa que no se puede hacer con las otras dos fuentes. Sin embargo, vista la dinámica de crecimiento demográfico en la localidad a lo largo del Cuatrocientos, podemos afirmar que la población mudéjar aumentaría considerablemente su volumen a lo largo de esta centuria. Además, como ya hemos visto, el estudio de este listado nominal se hace imprescindible para el conocimiento de la antroponimia mudéjar de Villafeliche en época medieval.

28. Apellido que también se encuentra presente en el año 1454. Véase el documento al que hace referencia la nota 23.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1471.05.28. Villafeliche (Zaragoza)

Reconocimiento de una venta de heredades de vecinos cristianos y de mudéjares de Villafeliche al hidalgo García de Chalez, habitante en Daroca y alcaide del Villafeliche, y que éste, posteriormente, vendió al noble don Juan de Luna, hijo de don Juan de Luna, señor de Villafeliche.

Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza, Varios notarios nº 109 (de Daroca, Gaspar Jiménez).

XXVI madii. Heredades de cristianos et moros.

Yo, Gaspar Ximenez, vezino de la ciudat de Daroqua et por autoridat real notario publico por los regnos d'Aragon e Valencia, fago fe e relacion \a qualquiere persona et notarios que en present veran/ como a vinty ocho dias del mes de mayo del anyo millesimo quadringentesimo septuagesimo primo \en la ciudat de Daroqua/ el honorable Garcia de Chalez, menor de dias, abitant en la ciudat de Daroqua, fijodalgo et fijo de Garcia Alvarez, fijodalgo, abitant en la dita ciudat, reconosco una bendicion fecha a el por los infrascriptos cristianos e moros del lugar de Villafelix de las infrascriptas heredades et posesiones que fecha fue en el dito lugar de Billafelix a XXVIIIº dias del mes de deziembre del anyo millesimo quadringentesimo septuagesimo testificada por el notario dius scripto. Aquella dita vendicion reconosco el dito Garcia de Chalez seyer fecha en fe et por cubierta et cetera de las quales ditas posesiones et heredades que en la dita vendicion se faze mencion e de aquellas se fizo la dita bendicion al dito Garcia de Chalez son las siguientes:

Et primerament, Johan Garcia, mayor de dias, bezino del dito lugar fizo vendicion de una pieca sitiada en La Noguera el Rayo, termino de Monton, que afruenta con pieca del aniversario e con pieca de Miguel de la Puerta. Item, un binya sitia en El Recuenquo que afruenta con binya de Miguel de la Puerta e con binya de Bartolome el Moral.

Item, Johan Garcia, menor, bendio una pieca sitia en Val de Exen, termino de Monton, que afruenta con pieca de Johan de Monton et con pieca de Johan de Maluenda. Item, hun majuello sitiado en La Canyada Monton que afruenta con majuello de Sancho Monton y con binya de herederos de Ximeno Franquo. Item, otra binya sitiada en el baranquo Los Cerosos que afruenta con vinya de Johan Monton y con binya de Pedro Marquo.

Item, Garcia Romero fizo vendicion de una pieca sitiada en la puent de Monton que afruenta con pieca de Johan de Maluenda et con pieca de Anton de Miedes, vezino de Morata. Item, una vinya en Valdelontiga que afruenta con vinya de Martin Blasco e con vinya de Anton Gil.

Item, Pascual Abat fizo vendicion de han majuello sitiado en el Peralejo que afruenta con vinya de Ximen Franquo e con binya de Francisco de Miedes. Item, otro majuello en la puent de Monton que afruenta con binya de la yglesia e con binya de herederos de Johan de Miedes. Item, otra vinya sitiada en el Collado Ollera que afruenta con yermo de Anton de Miedes, vezino de Atea, et con via publica.

Item, Anton Gil, fizo vendicion de una pieca sitia en la canalega de Monton que afruenta con el huerto de Anton de la Villa, bicario, et con era de Martin Gila. Item mas, una vinya sitiada en la Canyada que afruenta con vinya de Andres Navarro et con binya de Pedro Ximenez. Item, una vinya sitiada en Valdelontiga que afruenta con binya de Garcia Romero et con vinya de Pero Garcia.

Item, Johan Lorent fizo vendicion de una pieca sitiada en Val de Exen que afruenta con pieca de Martin Blasco et con pieca de Johan Blasco. Item, una binya sitiada en las Faceras que

affruenta con vinya de Martin Blasco et con vinya de Anton de Fuentes, notario. Mas una vinya sitiada en Miraelbueno que affruenta con vinya de Martin Blasco et con vinya de Domingo Valient. Item, otra vinya en Valdelontiga que affruenta con vinya de Pascual Mochales et con binya de Miguel Jurado. Item, otra binya sitiada en Valdecanyzo que affruenta con vinya de Johan de Castiellia et con binya de Domingo Lorent. Item, otra vinya sitiada en la Canyada Monton que affruenta con binya de Yuanyes Franquo et con vinya de Johan Gil.

Item, Anton de Atienza fizo vendicion de hun majuello sitiado en las Salzeras que affruenta con vinya de Martin Blasco et con vinya de Miguel Tenplado. Item, otro majuello ali mesmo que affruenta con vinya de Johan el de Lop et con binya de Mingo Lazaro.

Item, Anton de la Puerta fizo vendicion de una vinya sitiada en Miraelbueno que affruenta con binya de Jayme Soler et con binya de Mingo Balient. Item, hun majuello sitiado en la era de los Navarros que affruenta con binya de Domingo la Puerta et con bia publica. Item, hun majuello sitiado en el Vasiellio que affruenta con camino publico et con majuello de Colas del Moral. Item, otra binya sitiada en Valdevalteras que affruenta con con [sic] la ranbla et con majuello de Martin de Miedes. Item, una pieca sitiada en el Molinyello que affruenta con pieca de Johan de Luxan et con pieca de Miguel Tenplado. Item, otra pieca sitiada en la pieca el Milano que affruenta con pieca de Polo Galindo et con pieca de Pascual Franquo. Item, otra pieca sitiada en el Molino de Monton que affruenta con pieca de Pero Gil et con el rio de Exiloca.

Item, Domingo Lapuerta, mayor, fizo vendicion de una pieca sitiada en Cornyellia que affruenta con pieca de Martin de Losiellia et con pieca de Pascual Polo. Item, otra pieca sitiada en el Vilar que affruenta con pieca de Pascual Polo et con pieca de Brahem Moncayo. Item, otra pieca sitiada en Val de Exen, termino sobredito, que affruenta con pieca de Anton de Fuentes et con pieca de Anton de Miedes. Item, una vinya sitiada en la Canyada Monton que affruenta con binya de Andres Franquo et con binya de Martin de Miedes.

Item, Johan Garcia, menor, fijo de Pero Garcia, fizo vendicion de una pieca sitiada en los Prados que affruenta con pieca de Pascual Franquo et con pieca de don Pero Garcia. Item, otra pieca sitiada en los Canyos que affruenta con pieca de Mingo Format et con pieca de Francisco Ferero, menor. Item, otra pieca sitiada dius Mochales que affruenta con pieca de Ximen Franquo et con pieca del aniversario. Item, otra pieca sitiada en la Puent de Monton que affruenta con pieca de Francisco Ferero, menor, et con pieca de Gil Grandiche. Item, otra pieca sitiada en los Parralegos que affruenta con pieca del aniversario et con pieca de Anton de la Villa. Item, una vinya sitiada en Valdemunyo que affruenta con pieca de Francisco Ferero, menor, et con vinya de Johan de Castiellia.

Item, Pero Garcia, menor, una pieca sitiada en los Canyos que affruenta con pieca de Pero Garcia, mayor, et con pieca de Pero de Blanquas, vicario.

Item, otra pieca sitiada en el rio viego que affruenta con el Prado del senyor et con binya de Johan del Moral. Item, hun majuellio sitiado en las Salzedas que affruenta con vinya de Johan de Heredia et con binya de Johan el de Lop. Item, otra vinya sitiada en Valdeyanez que affruenta con vinya de Johan de Monton et con vinya de Johan de Blanquas. Item, otra binya sitiada en Valdelontiga que affruenta con el varranquo et con vinya de Pero Garcia, menor.

Item, Bartolome Miedes fizo vendicion de hun majuellio sitiado en Valdejunez que affruenta con vinya de Martin de Miedes et con binya de Pero Marquo. Item, otra vinya sitiada en Miraelbueno que affruenta con vinya de Anton de la Villa et con vinya de Bartolome del Moral. Item, otra vinya sitiada en la vinya mayor que affruenta con vinya de Pedro de Blanquas, el vicario, et con binya de Martin de Losiellia. Item, una vinya sitiada en Quadril que affruenta con vinya de Mingo Valient et con binya de Ximen Franquo. Item, hun majuellio sitiado en Val de Exen que affruenta con pieca de Francisco Ferero et con pieca de Ali Moçot.

Item, otra pieca sitiada ali mesmo que affruenta con pieca de Ali Moçot et con pieca de Francisco Ferero.

Item, Pero Garcia, mayor, fizo vendicion de una pieca sitiada en los Canyonos que affruenta con pieca de Pero Garcia, menor, et con pieca de Johan Garcia. Item, hun majuellio sitiado en Valdelontiga que affruenta con vinya de Pero Garcia, menor, et con la senda de Valdejunez. Item, otra binya sitiada en Valdelontiga que affruenta con vinya de Mateo Ferero et con vinya de Anton Gil.

Item, Johan Blasco, mayor, fizo vendicion de una pieca sitiada dius Mochales que affruenta con pieca de Francisco Ferero et con pieca de Anton de Mochales. Item, otra pieca sitiada ali mesmo que affruenta con pieca de Miguel de la Puerta et con pieca de los fillos de Jayme de Miedes. Item, otra pieca sitiada en el Primo que affruenta con pieca de Ali el Crespo et con camino real. Item, otra pieca sitiada en la pieca el Milano que affruenta con pieca de Francisco de Miedes et con pieca de Polo Galindo. Item, una vinya sitiada en Corniella que affruenta con vinya de Pascual Polo et con pieca de Jayme Casado. Item, otra vinya sitiada en Valdelontiga que affruenta con binya de Johan de Luxan et con vinya de Pascual Franquo. Item, otro majuellio sitiado en carera Monton que affruenta con pieca de Anton de Maluenda et con pieca de Jayme Casado.

Item, Pero Fernandez Baxador fizo vendicion de hun majuellio sitiado en Canyonada Monton que affruenta con vinya de Johan Gil e con vinya de Sancho Monton. Item, una pieca sitiada en la Canaleja Monton que affruenta con pieca de Johan Gil et con pieca de Francisco de Miedes. Item, una pieca sitiada en el Recuenquo que affruenta con vinya de Garcia Franquo et con pieca de Johan de Capiella.

Item, Just Franquo fizo bendicion de una pieca sitiada dius Monton que affruenta con pieca de Mahoma el Crespo et con pieca de Martin de Miedes. Item, otra pieca sitiada en la Noguera el Rayo que affruenta con pieca de Mahoma Maquaz de dos partes et con pieca de Johan Garcia. Item, otra pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de Johan Franquo et con pieca de Mahoma el alfaqui. Item, hun majuellio sitiado en Val de la Puent que affruenta con pieca de Anton de la Villa, vicario, et con pieca de Anton de Fuentes, notario. Item, otra vinya sitiada en Valdeyunez que affruenta con vinya de Johan Franquo et con vinya de Miguel Jurado.

Item, Andres Naharro fizo vendicion de una pieca sitiada en el Peralejo que affruenta con pieca de Pero Blasco et con pieca del senyor. Item, otra pieca sitiada en Negrera que affruenta con pieca de Mateo Ferero et con pieca de Ximen Franquo. Item, una vinya sitiada en la Canyonada Monton que affruenta con vinya de Anton Gil et con vinya de Johan de Miedes. Item, hun majuello sitiado en Val de las Tejas que affruenta con majuello de Jayme Casado et con majuello de Domingo Garcia.

Item, Jayme Casado fizo vendicion de una pieca sitiada en el Peralejo que affruenta con pieca de Francisco Ferero et con pieca de Pero Blasco. Item, otra pieca sitiada en el Val que affruenta con pieca de Anton Jarana et con pieca de Anton Miedes, vecino de Atea. Item, otra pieca sitiada en Corniella que affruenta con vinya de Johan Blasco et con pieca de Ximen Franquo. Item, hun majuellio sitiado en Val de la Puent que affruenta con via publica et con majuello de Anton de la Villa. Item, otra vinya sitiada en la binya el Canyon que affruenta con vinya de Bartolome Marin et con vinya de Domingo Lazaro. Item, hun majuellio sitiado en las Salzeras que affruenta con vinya de Johan de la Villa et con vinya de Pero Molinero. Item, otro majuellio sitiado en Valdejunez que affruenta con vinya de Johan del Moral et con vinya de Andres Naharro.

Item, Anton del Moral fizo vendicion de una vinya sitiada en Valdelontiga que affruenta con camino real et con vinya de Nicolas del Moral. Item, hun yermo sitiado en termino de Atea que affruenta con majuellio de Johan Justicia et con vinya de Pascual Mochales. Item, otro yermo sitiado en el termino de Monton que affruenta con majuello de Miguel Mocha-

les et con yermo de Anton Lazaro. Item, otro yermo sitiado en las solanas de Valdeatea que affruenta con el termino de Fuentes et con alvar de Francisco de Miedes. Item, hun majuellio sitiado en Valdejunez que affruenta con binya de Johan de Maluenda et con vinya de Johan de Lop.

Item, Francisco Ferero, menor, fizo vendicion de una pieca sitiada dius Mochales que affruenta con pieca de Miguel de la Puerta et con pieca de Francisco Ferero, mayor de dias. Item, otra pieca sitiada dius Mochales que affruenta con el camino real et con pieca de Johan de Lop. Item, otra pieca sitiada alli mesmo que affruenta con pieca de Miguel de la Puerta et con pieca de Pero Garcia, mayor. Item, otra pieca sitiada en Rebollar que affruenta con pieca de Zahen, mayor, et con pieca de Francisco Ferero, mayor. Item, hun majuellio sitiado en las Salzeras que affruenta con vinya de Johan de Miedes et con via publica.

Item, Bartolome del Moral fizo vendicion de una vinya sitiada en el Recuenquo que affruenta con binya de Ali Calabaca et con el rio de Exiloca. Item, otra vinya sitiada en Miraelbueno que affruenta con vinya de Bartolome de Miedes et con vinya de Johan de Lop.

Item, Johan Gil fizo vendicion de una pieca sitiada en la Noguera el Rayon que affruenta con camino real et con pieca de Çalema de Muça. Item, una pieca en carera Monton que affruenta con via publica et con pieca de Johana Blasco. Item, otra pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de Anton de Maluenda et con pieca de Francisco de Miedes. Item, otra pieca sitiada en la Canaleja que affruenta con pieca de Pedro Ferandez et con via publica. Item, otra pieca sitiada en Corniellia que affruenta con majuellio de Pascual Polo et con pieca de los fillos de Johan de Maluenda. Item, otra pieca sitiada en Corniellia que affruenta con pieca de Mingo Lorent et con pieca de Martin de Miedes. Item, hun majuellio sitiado en la Canyonada Monton que affruenta con binya de Pero Ferandez et con vinya de Johan Lorent. Item, otro majuellio sitiado en Valdeyunez que affruenta con majuellio de Anton Colas et con vinya de Feran Pascual. Item, otro majuellio sitiado en Valdelontiga que affruenta con vinya de Johana Blasco et con vinya de Jayme Cerezo. Item, otro majuellio sitiado en Miraelbueno que affruenta con majuellio de Johan del Moral, menor, et con vinya de Johan de Maluenda.

Item, Martin Blasco fizo vendicion de una pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de los fijos de Pero Radio et con pieca de Johan Lorent. Item, otra pieca sitiada alli mismo que affruenta con pieca de Johan Lorent et con pieca de Mingo Martin Romea. Item, hun majuellio sitiado en la Canyonada que affruenta con majuellio de Mingo Lazaro et con majuellio de Johan de Herederia. Item, otro majuellio sitiado alli mismo que affruenta con majuellio del dito Johan de Heredia et con vinya de Domingo Lorent. Item, majuellio sitiado en Rojamoso que affruenta con majuellio de Johan Rover et con vinya de Garcia Romero. Item, otro majuellio sitiado en la Serrana que affruenta con vinya de Johan Lorent et con vinya de Anton de Atiença. Item, otro majuellio sitiado en Miraelbueno que affruenta con vinya de Johan Lorent et con vinya de Francisco Ferero.

Item, Johan de Maluenda fizo bendicion de una pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de Johan Garcia, menor, et con pieca de Ali Moçot. Item, otra pieca sitiada en el Rosarejo que affruenta con via publica et con pieca de Martin de Miedes. Item, otra pieca sitiada en la Carraleja que affruenta con pieca de Martin de Miedes et con pieca de Johan Gil. Item, otra pieca sitiada en el Primo que affruenta con via publica et con pieca de Anton de la Villa. Item, otra pieca sitiada en Corniellia que affruenta con pieca de Francisco de Miedes et con pieca de Garcia Romeo. Item, otra pieca sitiada en Corniellia que affruenta con pieca de Pedro de Blancas, vicario, et pieca de fijos suyos. Item, hun majuellio sitiado en Miraelbueno que affruenta con majuellio de Mahoma del Yama, moro, et con vinya de Johan Gil. Item, otro majuellio sitiado en Valdejunez que affruenta con majuellio de Martin de Miedes et con majuellio de Johan de Blancas.

Item, Colas del Moral fizo vendicion de una vinya sitiada en Valdelontiga que affruenta con vinya de Anton del Moral et con vinya de Miguel Lazaro. Item, otro majuellio sitiado en

Val de las Tejas que affruenta con vinya de Anton de la Puerta et con vinya de Garcia La Parra.

Item, Garcia La Parra fizo vendicion de una vinya sitiada en Valdelontiga que affruenta con vinya de Johan Lorent et con binya de Ali Adari, moro. Item, otra vinya sitiada en Corniellia que affruenta con vinya de Johan de Monton et con vinya de Ali d'Arzequa. Item, una pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de Johan de Monton et con pieca de Johan Garcia. Item, otra pieca sitiada en las Canales que affruenta con pieca de Pascual de Mochales et con pieca de Johan de la Puerta.

Item, Domingo Lapuerta, menor, fizo vendicion de una pieca sitiada en el Peralejo que affruenta con majuellio de Francisco de Miedes et con pieca de Mahoma el Murciano. Item, una pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de Anton Jarana et con pieca de Johan Franquo, menor. Item, otra pieca sitiada en Corniellia que affruenta con pieca de Mingo Lorent et con pieca de Francisco de Miedes. Item, una binya sitiada ali mesmo que affruenta con vinya de Pedro Molinero et con binya de Johan de Capiellia. Item, hun majuellio sitiado en Collado el era que affruenta con vinya de Pascual Mochales et con vinya de Jayme Cereso, vecino de Atea.

Item, Domingo Lorent fizo bendicion de una pieca sitiada dius Monton que affruenta con pieca de Farayx de Denya et con pieca de Hamet d'Arquos. Item, otra pieca sitiada en Corniellia que affruenta con pieca de Johan Gil et con pieca de Mingo la Puerta. Item, hun majuellio sitiado en la Canyonada que affruenta con vinya de Andres Lorent et con binya de Martin Blasco. Item, otra vinya sitiada en Valdelontiga que affruenta con vinya de Johan Lorent et con binya de Johan de Capiellia.

Item, Andres Lorent fizo vendicion de hun majuellio sitiado en la Canyonada Monton que affruenta con vinya de Johan de Miedes et con vinya de Mingo Lorent. Item, hun majuellio sitiado en las Solanas de Val de Atea que affruenta con majuellio de Johan d'Alvero et con herederos de Andres Franquo. Item, una pieca sitiada en Mangranera que affruenta con pieca de Remon de Granada et con pieca de Francisco Ferero. Item, otra pieca sitiada en el Tostar que affruenta con que affruenta con [sic] pieca de Farayx de Denya et con camino real. Item, otra pieca sitiada en la Noguera el Rayo que affruenta con pieca de Mahoma el Marquaz et con pieca de Polo Galindo. Item, otra pieca ali mesmo que affruenta con pieca de Johan Gil et con pieca de Calema de Muça.

Item, Johan de Blanquas fizo vendicion de una pieca sitiada dius Mochales que affruenta con pieca de Ximen Franquo et con pieca de Francisco Ferero. Item, otra pieca sitiada en el arenal que affruenta con pieca de los fijos de Johan d'Urea et con camino real. Item, dos pedacos de piecas sitiadas en las eras de Monton que affruenta con pieca de Johan Franquo et con pieca de los fijos de Anton de Miedes, vecino de Atea. Item, otra pieca sitiada ali mesmo que affruenta con pieca de Anton de Fuentes et con pieca de Mari Viliella. Item, hun majuellio sitiado en Valdeyunez que affruenta con majuellio de Pero Garcia et con majuellio de Francisco de Miedes. Item, hun majuellio sitiado en la fuent de Marta que affruenta con majuellio de Anton de la Puerta et con bia publica.

Item, Anton de Maluenda fizo vendicion de una pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con majuellio de Johan Blasco et con pieca de Matero Ferero. Item, otra pieca ali mesmo que affruenta con pieca de Johan Gil et con pieca de los fillos de Anton de Miedes, de Atea.

Item, Yuanyes Franquo fizo vendicion de hun majuellio sitiado en la Canyonada Monton que affruenta con majuellio de Pascual Polo et con majuellio de Johan Lorent. Item, otro majuellio sitiado en el Ranblar que affruenta con vinya de Anton de la Villa, vicario de Monton, et con vinya de Mingo Lazaro, vecino de Fuentes.

Item, Garcia Franquo fizo vendicion de hun majuellio sitiado en la Canyonada que affruenta con majuellio de Yuanyes Franquo et con majuellio de Pero Fernandez. Item, otro majuellio sitiado en el Recuenquo que affruenta con vinya de Ali Calabaça et con pieca de Pero Fernandez.

Item, Miguel Jurado fizo vendicion de una pieca sitiada en las eras de Monton que affruenta con pieca de Anton de la Vila, vicario, et con via publica. Item, otra pieca sitiada en el Primo que affruenta con pieca de Johan de la Vila et con pieca de Zahren. Item, otra pieca sitiada en la puent de Monton que affruenta con pieca de Bartolome de Miedes et con pieca de Pedro de Blanquas. Item, otra pieca sitiada en la pieca luenga que affruenta con majuellio de Anton de la Vila et con pieca de Johan Franquo. Una binya sitiada en Valdelontiga que affruenta con vinya de Johan Lorent et con vinya de Pascual Mochales. Otra binya sitiada en Miraelbueno que affruenta con vinya de Venito la Cequia et con vinya de Johan Franquo. Otra vinya sitiada en Valdelontiga que affruenta con vinya de Anton de Fuentes et con la ranbla.

Item, Jayme Soler fizo vendicion de hun majuello sitiado en Miraelbueno que affruenta con vinya de Anton de la Puerta et con vinya de Johan del Moral. Item, ali mesmo otro majuellio sitiado que affruenta con vinya de Johan Blasco, pelicero, et con majuellio de Pero Molinero.

Item, Domingo Corbaton fizo vendicion de una pieca sitiada en el Conejo Blanco que affruenta con pieca de Brahem Moncayo et con pieca de Hamet el Ruvio. Item, otra pieca sitiada en Corniellia que affruenta con pieca de Francisco Ferero et con pieca de Johan Franquo.

Item, Pascual Mochales fizo vendicion de una [lac] en el molino de Monton que affruenta con pieca de Mahoma el beijo et con pieca de Mahoma el Capatero. Item, hun majuello sitiado en el varanquo canço que affruenta con majuellio de Johan Lorent et con majuellio de Miguel Jurado. Item, otro majuello sitiado en el collado el era que affruenta con vinya de Domingo Lapuerta et con majuellio de Pascual Abat. Item, una vinya sitiada en Valdecaniço que affruenta con vinya de Anton Colas et con vinya de Johan Lorent.

Johan Tenprado fizo vendicion de una pieca sitiada en el Fosarejo que affruenta con pieca de Pedro de Blanquas, vicario, et con pieca de Johan de Maluenda. Item, una pieca sitiada en el molino de Monton que affruenta con pieca de Ali Calabaça et con pieca de Johan Blasco, pelicero. Item, otra pieca sitiada en Val de Valterras que affruenta con pieca de Anton de la Villa, vicario, et con bia publica. Item, otra pieca sitiada en la Mezquiella que affruenta con majuello de Anton de la Villa, menor, et con pieca de Anton de la Villa, vicario.

Item, Johan Fernandez, molinero, fizo vendicion de una vinya sitiada en Val de Valterras que affruenta con binya de Anton de la Puerta et con via publica.

Item, Pascuala Serrano, vidua, fizo vendicion de una pieca sitiada en el olmar que affruenta con el olmar del senyor et con pieca de Pero Marquo. Item, otra pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de Johan Lorent et con pieca de Johan Franquo. Item, otra pieca sitiada en la Luerquiella que affruenta con vinya de Brahem el Sage et con pieca de Anton de la Villa, vicario. Item, hun majuello sitiado en Miraelbueno que affruenta con vinya de Miguel de la Puerta et con vinya de Pero Molinero. Item, otro majuello sitiado ali mismo que affruenta con vinya de Jayme Soler et con binya de Miguel Jurado.

Item, Pero Gaston fizo vendicion de una vinya sitiada en el Recuenquo que affruenta con vinya de Francisco de Miedes et con pieca de la yglesia. Item, una pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de Martin Blasco et con pieca de Johan Lorent.

Item, Anton Colas fizo vendicion de hun majuello sitiado en Valdeyunez que affruenta con binya de Johan Gil et con vinya de Feran Pascual.

Item, Johan Blasco, menor/, fizo vendicion de una pieca sitiada en Corniella que affruenta con pieca de Martin de Losiella et con pieca de Johan de Luxan. Item, otra pieca sitiada en Monenequa que affruenta con pieca de Anton de Fuentes et con pieca de Johan de Blanquas. Item, una vinya sitiada en Quadril que affruenta con vinya de Francisco Ferero et con pieca de Pascual Polo. Item, hun majuello sitiado en el Vasiellio que affruenta con pieca de Johan de Maluenda et con pieca de Martin Blasco.

Item, Pero Blasco fizo vendicion de una pieca sitiada en el Peralejo que affruenta con pieca de Andres Naharro et con pieca de Jayme Casado.

Item, Johana Blasco, vidua, fizo vendicion de una pieca sitiada en el Peralejo que affruenta con pieca de Johan Gil et con pieca de Maria, suegra de Johan de Heredia. Item, una pieca sitiada en Noguera que affruenta con pieca de Andres Naharro et con pieca de Pero Marquo.

Item, Maria Maynar, \vidua/, fizo vendicion de una pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de Maria Viliella et con pieca de Pascuala Serrano. Item, hun majuellio sitiado en Valdecanizo que affruenta con vinya de Feran Pascual et con la foya el spino. Item, una vinya sitiada en la penya Cahat que affruenta con bynia de Anton de la Puerta et con vinya de Jayme Soler. Item, una pieca sitiada en la puent de Monton que affruenta con vinya de Martin de Miedes et con pieca de Garcia Romeo. Item, una pieca sitiada en los Morales que affruenta con pieca de Farayx de Denya et con pieca de Anton de Fuentes. Item, otra pieca sitiada en Valmayor que affruenta con via publica et con vinya de Valmayor.

Item, Johan de Capiella fizo vendicion de una vinya sitiada en el Recuenquo que affruenta con pieca de Pero Ferandez et con pieca de la yglesia. Item, una pieca sitiada en Corniellia que affruenta con pieca de Martin de Lossiellia et con el rio de Exiloca. Item, una vinya sitiada en lo Moronyales que affruenta con vinya de Miguel Tenprado et con vinya de Yuanyes Franquo. Item, una vinya sitiada en Corniellia que affruenta con vinya de Anton de Fuentes, notario, et con pieca de Johan Franquo. Item, otra vinya sitiada alli mismo que affruenta con vinya de Domingo Lapuerta et con pieca de Jayme Casado. Item, otra vinya sitiada en la Planiella que affruenta con vinya de Mahoma el Marquaz et con via publica. Item, otra vinya sitiada en Valdecanizo que affruenta con vinta de Domingo Lorent et con vinya de Pascual Mochales. Item, dos vinyas sitiadas en varanquo Remiro que affruentan con vinya de Estavana Laparra et con vinya de Pero Garcia.

Item, Johan Franquo fizo vendicion de una pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de Just Franquo et con pieca de Hamet d'Arquos. Item, una pieca sitiada en la Plana que affruenta con pieca de Remon de Granada et con pieca de Johan de Blanquas. Item, una pieca sitiada entre Monton et Mochales que affruenta con pieca de Pascual Franquo et con via publica. Item, otra pieca sitiada en Montrequa que affruenta con pieca de Johan Blasco, menor, et con pieca de Ximen Franquo. Item, otra pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de Martin Blasco et con pieca de Pascuala Serrano. Item, otra pieca sitiada en la Tenblera que affruenta con pieca de Anton de la Villa, vicario, et con pieca de Domingo Lapuerta. Item, otra pieca sitiada en Corniellia que affruenta con pieca de Johan Jarava et con vinya de Pero Marquo. Item, hun majuellio sitiado en la Canyonada que affruenta con vinya de Martin de Miedes et con vinya de Johan de Monton. Item, otra vinya sitiada en Miraelbueno que affruenta con vinya de Martin Jurado et con vinya de Just Franquo.

Item, Domingo Valient fizo vendicion de hun majuellio sitiado en la puent de Monton que affruenta con vinya de Francisco Ferero et con pieca de Martin de Lossiellia. Item, hun majuellio sitiado en Quadril que affruenta con pieca de Pascual Polo et con vinya de Bartolome de Miedes. Item, hun troz de majuellio sitiado en Miraelbueno que affruenta con majuellio de Anton de la Puerta et con vinya de Francisco Ferero.

Moros

Item, primerament, Mahoma el Viejo fizo vendicion de una pieca sitia en el Molin de Monton que affruenta con pieca de Pascual de Mochales e con el camino real. Item, otra pieca sitia en el dicho termino que affruenta con pieca de Juce Moncaio et con pieca de Mohama d'Algas.

Item, Mahoma el Alfaqui fizo vendicion de una pieca sitia en el dicho termino que affruenta con pieca de Audalla de Gomar e con pieca de Ali Calabaca. Item, otra pieca sitia en Valdecen que affruenta con pieca de Just Franquo et con pieca de Johan Garcia, menor.

Item, Farax de Denya fizo vendicion de una pieca sitiada en el Torqual que affruenta con pieca de Marquo Jurado et con pieca de Johan de Blanquas. Item, otra pieca sitiada en el Primo que affruenta con pieca de Domingo Lorent et con pieca de Domingo Templado.

Item, Juce Moncaio fizo vendicion de una pieca sitiada en el Molin de Monton que affruenta con pieca de Mahoma Capatero et con pieca de Mahoma el Viejo. Item, una vinya sitiada en las Varranquillos que affruenta con vinya de Mahoma Moncayo et con vinya de Mahoma Murciano.

Item, Calema de Muca fizo vendicion de una pieca sitiada en el Molin de Monton que affruenta con pieca de Johan Gil e con pieca de Mahoma Maquaz. Item, una vinya sitiada en Miraelbueno que affruenta con vinya de Mahoma Bermejo et con binya de Johan del Moral, menor.

Item, Ali de Denya fizo vendicion de una pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de Johan de Monton et con camino real.

Item, Mahoma d'Algas fizo vendicion de una pieca sitiada en el molin de Monton que affruenta con pieca de Calema de Muça et con pieca de Mahoma el biejo.

Item, Mahoma Capatero, mayor, fizo vendicion de una pieca sitiada en el molin de Monton que affruenta con pieca de Ali de Ricla e con el camino publico. Item, una pieca sitiada en el dicho termino que affruenta con pieca de Juce Moncayo et con el camino publico. Item, una vinya sitiada en el varanquo Purro que affruenta con vinya de Mahoma de Gomar e con el camino publico.

Item, Hamet el alamin fizo vendicion de una pieca sitiada en el molin de Monton que affruenta con pieca de Brahem de Cahet et con el camino publico.

Item, Brahem de Ricla fizo vendicion de una pieca sitiada en el dicho termino que affruenta con pieca de Hamet el alamin et con pieca de Hamet de Gomar.

Item, Hamet de Gomar fizo vendicion de una pieca sitiada en el molin de Monton que affruenta con pieca de Mahoma Çapatero et con camino publico.

Item, Yaye Moncayo fizo vendicion de una pieca sitiada en el molin de Monton que affruenta con pieca de Mahoma de Molina et con pieca de Mahoma Çaet.

Item, Mahoma Molina fizo vendicion de una pieca sitiada en el molin de Monton que affruenta con pieca de la yglesia e con pieca de Yaye Moncayo. Item, otra pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de Ali Trompeta et con el camino real.

Item, Juce Moncayo, tutor et curador de Axa \Moncayo/ fizo bendicion de una pieca llamada la pieca el Mançano que es sitiada en el dito termino que affruenta con pieca de Ali de Denya, menor, et con camino publico. Item, otra pieca de la dicha pupilla que se clama la pieca de la Mangranada que affruenta con pieca del dicho Ali de Denya et con camino real.

Item, otra pieca de la dita mesma Axa Moncayo sitiada en el Molin de Monton que affruenta con pieca de Audallia Alfaqui et con pieca de Brahem d'Alcoraxi.

Item, Zahet el Molinero fizo vendicion de una pieca sitiada en El Rebollar que affruenta con pieca de Pero Marquo et con \pieca/ de Francisco Ferero.

Item, Mahoma Motrich fizo vendicion de una pieca sitiada dius Monton que affruenta con pieca de Johan Franquo et con el camino real.

Item, Mahoma Çapatero, alias Xarquino, fizo vendicion de una pieca sitia en Negrera que affruenta con pieca de Mingo Marquo et con la Cerrada del senyor.

Item, Hamet d'Arquos fizo vendicion de una pieca sitiada en el Primo que affruenta con pieca e Mingo Lorent e con pieca de Mahoma el Crespo. Item, otra pieca del mesmo sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de Johan Franquo et con pieca de Pedro de Blanquas, vicario.

Item, Mahoma Loçano fizo vendicion de una vinya sitiada en el baranquo Hazan que affruenta con binya de Ximen Franquo et con el camino real.

Item, Mahoma Moncayo, menor de dias, fizo vendicion de una vinya sitiada en Las Varranquiellas que affruenta con vinya de Juce Moncayo et con vinya de la Pero Marquaz.

Item, Ali de Ricla fizo vendicion de una pieca sitiada en el Molin de Monton que affruenta con pieca de Mahoma Çapatero et con pieca de Audalia de Gomar, mayor.

Item, Audallia de Gomar fizo vendicion de una pieca sitiada en el Molin de Monton que affruenta con pieca de Mahoma el Alfaqui et con pieca de Ali de Ricla.

Item, Brahem del Alcoraxi fizo vendicion de una pieca sitiada en el Molin de Monton que affruenta con pieca de Audallia de Gomar et con pieca de Homar Moncayo.

Item, Brahem Moncayo, menor de dias, fizo vendicion de una pieca sitiada en el Conejo Blanquo que affruenta con pieca de Johan Jarama et con pieca de Mingo Templado. Item, una vinya sitiada en Corniellia que affruenta con vinya de Johan de Castiellia et con vinya de Garcia Franquo. Item, una vinya sitiada en La Plana que affruenta con vinya de Homar Xapaton et con vinya de Pascual Polo.

Item, Brahem Capatero fizo vendicion de una pieca sitiada en el Molin de Monton que affruenta con pieca de Remon de Granada et con pieca de la aliama. Item, otra pieca sitiada en la Sendiellia que affruenta con pieca de Brahem Moncayo et con pieca de Mahoma el viego.

Item, Hamet de Moncayo fizo vendicion de una pieca sitiada en el Molin de Monton que affruenta con pieca de Audallia de Ricla et con pieca de Ali de Ricla.

Item, Audallia el Alfaqui fizo vendicion de una pieca sitiada en el Molin de Monton que que [sic] affruenta con pieca de Ali Calabaca et con pieca de Brahem Alcoraxi. Item, una vinya sitiada en Comiellia que affruenta con vinya de Pascual Franquo et con vinya de Mingo Março.

Item, Mahoma Marquaz fizo vendicion de una pieca sitiada en La Noguera el Rayo que affruenta con pieca de Andres Lorent et con pieca de Just Franquo. Item, una pieca sitiada en el dito termino que affruenta con pieca de Just Franquo et con pieca de Miguel Templado. Item, otra pieca sitiada en el dito termino que affruenta con pieca de Polo Galindo et con pieca de Anton de la Villa. Item, una vinya sitiada en Corniellia que affruenta con vinya de Johan de Castiellia et con vinya de Garcia Maestro.

Item, Ali de Denya, menor de dias, fizo vendicion de una pieca clamada la pieca el Mancano que affruenta con pieca de Axa Moncayo et con la carrera publica. Item, otra pieca clamada la pieca la Mangranada que affruenta con pieca de Anton de Miedes et con el camino real. Item, otra pieca sitiada en el Molin de Monton que affruenta con pieca de Homar Moncayo et con el rio.

Item, Mahoma Murciano, menor, fizo vendicion de una vinya sitiada en los Varranquellas que affruenta con vinya de Mateo Ferrero et con vinya de Juce el Moncayo.

Item, Mahoma el Crespo fizo vendicion de una pieca sitiada en el Primo que affruenta con pieca de Johan Blasco et con pieca de Hamet d'Arquos.

Item, Audallia de Gomar fizo bendicion de una pieca sitiada en la Puer de Monton que affruenta con pieca de Farax de Denya et con la senda.

Item, Audallia del Moncayo fizo vendicion de una pieca sitiada en la Noguera el Rayon que affruenta con pieca de herederos de Johan de Miedes et con la cequia.

Item, Mahoma Murciano, mayor de dias, fizo bendicion de una pieca sitiada en Varuiz que affruenta con pieca de Mingo la Puerta et con pieca de Anton de Miedes.

Item, Ali el Trompeta fizo vendicion de una pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de Ali de Denya et con pieca de Mahoma Palomino.

Item, Ali Moçot, tendero, fizo vendicion de una pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con vinya de Bartolome de Miedes et con pieca de Johan de Maluenda.

Item, Mahoma Bermejo fizo vendicion de una vinya sitiada en Miraelbueno que affruenta con vinya de Calema de Muça et con binya de Johan de Maluenda.

Item, Ali Moçot, el de la placa, fizo vendicion de una pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de Francisco de Miedes et con pieca de Anton de Fuentes.

Item, Audallia de Gomar, menor de dias, fizo vendicion de una pieca sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de Anton de la Villa et con alverqua de Francisco Ferrero.

Item, Mahoma el Chiquo fizo vendicion de una vinya sitiada en Corniellia que affruenta con vinya de Just Franquo et con carrera publica.

Item, Ali de Argequa fizo vendicion de una vinya sitiada en Corniellia que affruenta con vinya de Garcia la Porta et con bia publica.

Item, Brahem el Sagre fizo vendicion de una vinya sitiada en Val de Exen que affruenta con pieca de Rodrigo la Cuesta et con pieca de Martin Blasco.

Item, Homar Murciano fizo vendicion de una pieca sitiada en el Limar que affruenta con pieca de Audallia Alfaqui et con et con [sic] el rio.

Et porque de las ditas heredades et posesiones de la parte de suso conffrontadas pasa asi el fecho de la verdat fago la present relacion scripta de mi mano propria et signada con mi acostumbrado.

Sig[signo]no.

Sepan todos qualesquiere justicias, judges, notario e otras qualesquiere personas ante el qual o lo quales la presente prevendra que yo Polo Galindo, vezino de Athea e por autoridat real notario publico por toda la tierra e senyoria del muy illustre senyor rey de Aragon, en el lugar de Villafelich, lugar qui es del muy noble senyor el senyor don Johan de Luna, a vinte-seys dias del mes de mayo del anyo M^o CCCC septuagesimo primo testifique una vendicion que el honorable Garcia de Chalez, menor de dias, alcayde de Villafelich, fizo al noble senyor don Johan de Luna, menor de dias, fillo del dito senyor don Johan de Luna, de las heredades sobrescriptas. Et porque por brevedat de tiempo aquella en publica forma sacar no he podigo fago la present certificacion de mi propia mano e porque fe le sia dada signola con mi acostumbrado sig[signo]no.

MUDÉJARES ARAGONESES EN LOS DOMINIOS DE FEDERICO DE ARAGÓN, CONDE DE LUNA (1420-1425)

Joaquín Aparici Martí
Universitat Jaume I

EL LIBRO DE ESCRIBANÍA

Federico de Aragón, conde de Luna, fue uno de los candidatos a ocupar el trono de la Corona de Aragón tras la muerte, primero de su padre, Martín el Joven, y después de su abuelo, el rey Martín el Humano. Su juventud, su condición de ilegítimo y el no contar con suficientes apoyos entre la nobleza provocaron su desestimación por los compromisarios que debían elegir un nuevo monarca en Caspe. Con todo, Federico unió su fortuna y esfuerzo personal al de la nueva dinastía, especialmente a Alfonso V, con quien participó de forma activa en las campañas italianas y guerra con Castilla, si bien acabó, defraudado, por pasarse al bando castellano en 1430, siendo expropiado de todas sus posesiones por parte del monarca aragonés¹.

1. Federico de Aragón, conde de Luna, nieto del rey Martín el Humano e hijo de Martín el Joven, rey de Sicilia. Desestimado rápidamente en el compromiso de Caspe por su minoría de edad y por ser hijo ilegítimo, tras la entronización de Fernando de Antequera (1412) Federico reconoció a éste como rey y a su hijo Alfonso como heredero, pasando a estar bajo la tutela de la nueva dinastía, vinculándose especialmente con Alfonso V, participando activamente en su política italiana (mantenía sus aspiraciones, al menos, a ocupar el trono de Sicilia) y acompañándolo en las acciones de guerra sobre Castilla. En este empeño, Federico dilapidará su fortuna en campañas militares, cargando de censales las tierras heredadas que formaban parte del antiguo patrimonio de María de Luna. Al final, agotados sus recursos, sin perspectiva de obtener un puesto destacado en la corte de Alfonso V y sin un matrimonio estratégico conveniente, Federico acabará ayudando al rey de Castilla contra el propio Alfonso, siendo desposeído por éste de sus dominios en la Corona de Aragón (1430). Poco después, el rey castellano, que también desconfiaba de él, lo encerrará hasta su muerte (1434). Como indicó F. de Moxó en el último congreso de la Corona de Aragón celebrado en Valencia en 2004, la figura de Federico merece un estudio en mayor profundidad. Se han realizado acercamientos muy interesantes a él a través de las rentas obtenidas en sus dominios y al proceso de endeudamiento crónico a que sometió su patrimonio valenciano o aragonés, pero aún así, Federico de Aragón sigue siendo, en gran parte, un desconocido. F. de MOXÓ, «Un linaje aragonés con proyección mediterránea: los Luna. Cauces abiertos de investigación», *Actas del XVIII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*, València, Universitat, 2006, vol. I, pp. 275-284; F.J. CERVANTES, *La herencia de María de Luna. Una empresa feudal en el tardomedievo valenciano*, Segorbe, Ayuntamiento, 1998; C. LALIENA, «Señoríos en una era de crisis. Los dominios de las casas de Luna e Híjar

Federico, conde de Luna, señor de la baronía de Alcoy y de la ciudad de Segorbe, reunía un importante patrimonio territorial en los reinos de Aragón y Valencia heredado de sus abuelos (Martín y la reina María). La fortuna ha querido que en el Archivo Municipal de Segorbe se haya conservado un manuscrito de su escribanía, fechado entre 1420 y 1425 (período posterior al compromiso de Caspe y anterior a su alianza con los castellanos)². No se trata de un libro de contabilidad señorial con entradas y salidas (y sus correspondientes conceptos asociados). En realidad el libro es una especie de protocolo notarial donde Pere de Capdevila, escribano y notario del conde, recoge elementos relacionados directamente con las actuaciones e intereses de Federico, especialmente sobre la gestión económica de su corte (ápocas, recepción de peitas, gastos médicos, etc.); sobre los censales establecidos para sufragar galeras en la campaña italiana; sobre el pago de tropas mercenarias; los juramentos de los alcaides de los castillos aragoneses..., con algunas intromisiones de documentación de carácter particular de sus vasallos. De hecho, el progresivo desmenuzamiento de la información contenida en este manuscrito me ha permitido una aproximación a varios aspectos que aparecen claramente definidos en el libro, caso, por ejemplo, de los judíos aragoneses, especialmente de Belchite; los miembros integrantes de la corte señorial de Federico o su actividad en las campañas militares de Italia y Castilla³.

El manuscrito también recoge un importante volumen de documentos sobre los mudéjares que vivían en los dominios de Federico. Para el caso del reino de Valencia, se trata fundamentalmente de las comunidades de Segorbe, Vall d'Almonacid, Paterna y Benaguasil. Para el reino de Aragón, la documentación del libro nos ha permitido elaborar un censo prosopográfico (obviamente limitado) de los mudéjares que habitaban ciertos lugares aragoneses entre 1422 y 1425. Se trata de un total de 117 personas cuya distribución es la siguiente: Bardallur (2), Belchite (37), Bureta (15), Chodes (2), Codo (1), Gelsa (3), Huesa (1), Luceni (5), Pedrola (26), Plasencia (4), Sabiñán (7), Tarazona (2), Trasmoz (2), a los que cabe añadir otros 10 de los que no hemos podido documentar su localización geográfica⁴. En algunos casos se trata de

en la tierra de Belchite (Zaragoza), 1360-1450», *Revista d'Història Medieval*, 8, 1998, pp. 175-216; R. BAÑÓ ARMIÑANA, *Alcoi durant el senyoriu de Frederic d'Aragó, comte de Luna (1409-1430)*, tesis de licenciatura inédita, Universidad de Alicante, 1985.

2. Archivo Municipal de Segorbe (AMS), sig. 215. *Libro de la escribanía de don Federico de Aragón, conde de Luna*. Papel 295x225 mm, 208 fols.+10 hojas en blanco, sin foliación original (foliado posteriormente, con lápiz, en el margen inferior derecho). Presenta cubiertas de pergamino. Buen estado de conservación.

3. En el momento de la redacción de estas líneas, estos artículos se encuentran en prensa o son de reciente publicación: J. APARICI MARTÍ, «Judíos de Belchite en el denominado libro de escribanía de don Federico de Aragón, conde de Luna (1422-1425)», *Sefarad*, 71-1, 2011, pp. 25-49; ID., «*De domo dicti domini comitis*. Aproximación a la corte señorial de Federico de Aragón, conde de Luna (1412-1425)», *Aragón en la Edad Media*, (en prensa), e ID., «Federico, conde de Luna, candidato desestimado al trono de la Corona de Aragón. Su libro de escribanía (1419-1425)», *Actas del XIX Congreso de la Corona de Aragón* (en prensa).

4. Para estas poblaciones disponemos de algunas referencias demográficas de principios y fines del siglo XV, debidas al monedaje de 1409 y al fogaje de 1495. Entre paréntesis se indican, además, el número de fuegos cristianos. Así, en Bardallur se documentaron, respectivamente y para ambas fechas, 28 y 34 (+1) fuegos mudéjares. En Belchite, en 1495 se documentan 120 mudéjares (+125). En Bureta, en 1495, 89 fue-

menciones esporádicas debidas a actuaciones como testigos de un acto notarial. Sin embargo, el conjunto documental ofrece una perspectiva amplia a tres bandas que nos permite una aproximación temática algo más detallada. Así, podemos observar cómo el poder señorial consigue ingresos extraordinarios mediante la potestad jurisdiccional, los posibles miembros de la oligarquía local, y los trabajos específicos en la construcción y el transporte. Ahora, y aunque hagamos menciones puntuales a los mudéjares valencianos registrados en el libro, nos interesa más aproximarnos a los aragoneses, no sólo por la temática ya indicada, sino también por el hecho anecdótico de que se conserve dicho libro en Segorbe (Castelló), ciudad de la que Federico fue señor, elemento que potencialmente puede pasar desapercibido para aquellos estudiosos de los mudéjares aragoneses. Además, no podemos negar el interés que la figura de Federico, y todo lo que le rodea, puede conllevar, pues pudo haber llegado a ser rey en la Corona de Aragón en detrimento de la dinastía Trastámara.

POSIBLES PERSPECTIVAS DE ESTUDIO

Por lo que respecta al primer argumento temático, el manuscrito ofrece una perspectiva de la renta feudal derivada de la potestad jurisdiccional establecida sobre la comunidad mudéjar. Se trata de ingresos irregulares debidos, principalmente, a su propia naturaleza, como son multas, confiscaciones, retorno al señor de bienes propiedad de vasallos que no han testado o de aquéllos que abandonan el señorío sin permiso, etc. Con todo, las sumas recaudadas pueden llegar a ser considerables. Carlos Laliena tuvo oportunidad de ver esa situación en los dominios aragoneses de María de Luna (y posteriormente de Federico) a inicios del siglo XV, mostrando cómo a las multas individuales cabía unir aquellas otras de carácter colectivo, cuyo montante no era nada desdeñable especialmente en un momento de crisis económica⁵.

A lo argumentado por dicho autor, podemos unir nuevos ejemplos compilados en este manuscrito. Así, en abril de 1423, ante Pere Gilbert, jurisperito lugarteniente del procurador de Federico de Aragón, comparecieron hasta 4 cristianos y 13 mudéjares de Pedrola, que fueron condenados a pagar 500 florines. También se con-

gos, todos mudéjares. En Chodes, en 1409, 34 fuegos, y en 1495, 17, todos mudéjares. En Codo, en 1414 se documentan 19 fuegos, y en 1495, 28, todos mudéjares. En Gelsa, 70 fuegos mudéjares en 1409 y 87 (+3) en 1495. En Luceni, en 1409, 24 fuegos, y en 1495, 49 (+1). En Pedrola, en 1409, 68 fuegos, y en 1495, 50 (+37). En Plasencia, 68 fuegos, todos mudéjares, en 1495. En Sabiñán, 46 (+43) en 1495. En Trasmoz, 52 fuegos (+18) en 1495. En Tarazona, 34 (+702) en 1495. Véase el estudio de M^{ta} T. FERRER I MALLOL, «Las comunidades mudéjares de la Corona de Aragón en el siglo XV: la población», *Actas del VIII Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2002, vol. 1, pp. 27-153.

5. Aunque resulta imposible pormenorizar los casos citados en los libros registro, con multas individuales o colectivas tanto sobre cristianos como sobre judíos o mudéjares en Belchite, Almonacid, Huesa, Segura, La Puebla, etc., Carlos Laliena informa de que la reina María de Luna recibió en 1403 un total de 1.008 florines y 35 sueldos jaqueses; en 1404, 880 florines; en 1405, 435 sueldos; y en 1406, 105 florines y 100 sueldos. E incluso en 1427 y 1430, el copista sólo tuvo en cuenta los ingresos por composiciones en la villa de Belchite, indicando los 124 florines y 60 sueldos de 1427, y los 113 florines y 70 sueldos de 1430. C. LALIENA, *op. cit.*, pp. 175-216.

denó a otros 14 mudéjares de Luceni a pagar 100 florines. El motivo fue que el *çabacequia* de Luceni no pignoró de forma correcta un asno de un vecino de Pedrola, lo que provocó entre los habitantes de este lugar cierto malestar, que acabó por transformarse en “puljata campana dicti loci de Pedrola, et avolocadament et ea sedicione concitato populo”. Se había preparado un gran tumulto, y tal vez por ello las penas fueron considerables. Sin embargo, algún tipo de mediación se produjo y ciertos intereses (que la documentación no nos muestra) se inmiscuyeron, lo que hizo que pocos días más tarde, a finales de mes, los procuradores de los condenados de Pedrola se obligaran a pagar al receptor del conde solamente la mitad de la multa, 250 florines, mientras que los de Luceni hacían lo propio por 50 florines, todos a entregar en el próximo mes de mayo⁶.

Otros ejemplos muestran las multas de carácter individual, como los 50 florines con los que, en noviembre de 1425, Mahomat Serón, mudéjar de Sabiñán, que estaba preso en la cárcel del conde por ciertos delitos, llegó al acuerdo de su liberación con Açach Avendino, receptor del conde de Luna⁷; o también nos muestran el retorno de bienes a manos del conde, quien rápidamente los monetariza⁸; e inclusive el que un mudéjar se entregue como esclavo del conde para no sufrir el castigo de ser azotado⁹.

6. 1423, abril 9, 25 y 27. Belchite.

7. En noviembre de 1425, Mahomat Serón, el alamín Mahomat Calavera, Mahomat Verdugo y Alí de Brea, mudéjares de Sabiñán, confesaban tener en comanda de Miquel de la Torre, vecino de Belchite, 50 florines. A continuación, Mahomat Serón confesaba haber llegado a un acuerdo con Açach Avendino para poder salir de la prisión del conde, donde estaba retenido por ciertos delitos, precisamente abonando esa misma cantidad. Días más tarde, Alí el Calvo, alfaquí de Belchite, Çalema el Calvo, Mahomat Archiel el menor y su hermano Abdallá Argell, Abdaluça Razimon y Çalema Encenat habían llegado a cierta composición de 55 florines, con Açach Avendino, receptor del conde de Luna, para poder sacar de prisión a Abdallá Daloz, Mahomat el hijo del Melero y Mahomat Vieta de Mariem Raçimon (1425, noviembre 22 y 29. Belchite). El manuscrito muestra otros ejemplos anteriores. Así, en 1421, Jucef Razim alias Manganiellas, mudéjar de Segorbe, se obligó en pagar a Bernat de Medina, receptor general del conde de Luna en el reino de Valencia, 50 florines en que se compuso con la curia del conde, a pagar en dos mitades (1421, julio 4. La Pobla Vallbona).

8. En 1421, Mateu Pujades, consejero del conde, y Bernat de Medina, receptor general en el reino de Valencia, en calidad de diputados para “dividendum et vendendum bona quorundam saracenorum mortuorum in dicto loco”, subastaron a través de Azmet Corayet, corredor público de Benaguasil, unas casas en dicho lugar que habían pertenecido al difunto Çahat Serreta, entregándolas por 82 libras a Antoni Franch, cocinero del conde (1421, julio 14. Benaguasil). En 1422, Bernat de Medina, receptor del conde en el reino de Valencia, reconocía haber recibido de Abdallá Ferriol, moro de Benaguasil, 17 libras pertenecientes al conde en razón al 1/5 que debía pagar de los bienes que fueron de su difunta esposa Fátima. Días más tarde se repetía la situación, cuando Medina reconocía haber recibido de Mafomat Piqua, de Benaguasil, 36 libras 3 ss 3 dd que eran parte de las 45 libras 4 ss 1 d que correspondía entregar al conde de la parte de los bienes que fueron de su difunta esposa (1422, enero 5 y febrero 10. Benaguasil). En 1423 se vendió una viña situada en la Vall Susana, término de Belchite, que había sido de Mahoma la Pobla y de su esposa Jamilla el Rey, quienes se habían ausentado de Belchite, donde solían vivir. Esa viña, el conde la había cedido a dos hijos y una hija del matrimonio huido. Sin embargo, ahora, y por muerte de dichos descendientes, la viña había retornado a manos del conde, quien a través de su receptor general la vendía, franca, por 60 florines, a Mahomat el Rey, mudéjar de Belchite (1423, marzo 29. Belchite).

9. Çaat Alacturí, mudéjar de Conflentes, ante Mateu Pujades, caballero y consejero del conde de Luna, reconoce que había sido sorprendido robando en casa de Çaat Maurellí, de Benaguasil, “e per tal com havia inculpats alguns altres del dit furt, la qual cosa no estava en veritat, ans ell tot sols havia fet lo dit

Respecto al segundo eje temático, la perspectiva permite atisbar una minoría dirigente que disfrutaba del poder político, social y económico en el seno de la aljama. Desde una visión amplia, y a grandes rasgos, la oligarquía local estaría formada por aquellos individuos que gozaban de un estatus económico privilegiado basado en una riqueza inmueble considerable, unida, o no, a su participación activa en las redes comerciales que permitían su enriquecimiento, así como en la diversificación de su capacidad de inversión en nuevas parcelas, con cultivos susceptibles de mejorar los rendimientos (azafrán, moreras, etc.), o en infraestructuras productivas de diversa índole, que podían ser compradas o tomadas en arriendo (molinos, hornos, tintorerías, etc.). Todo ello se unía a una promoción social y política incesante, que los llevaba a ser partícipes de las decisiones que afectaban al conjunto (y al control) de la comunidad, conformando un currículum vitae de cargos dirigentes, de carácter político (jurados o adelantados), y político-religiosos y judiciales (alamín, cadí o alfaquí). Era frecuente que el cargo estuviera asociado a determinadas familias y se transmitiese de generación en generación, constituyendo una especie de pequeña oligarquía involucrada en las tensiones y conflictos internos de la aljama. Por ejemplo, en la ciudad de Valencia destacaba la familia Bellvís, en la que se unían riqueza y poder político (transmitiendo de padres a hijos el cargo de cadí real), y emparentando a alguno de sus miembros con los Xupió, otra de las familias que formaban parte de esa oligarquía en la ciudad de Valencia (comerciantes, administradores del antiguo patrimonio real, arrendamiento de señoríos, control político de la aljama, etc.). El panorama se repite en otros lugares, como en Xátiva, donde dominaba a fines del XV la familia de los cadíes Jucef y Ubaydal Alçamba; en el Teruel de los siglos XIV y XV, con los Rostriclla (2 alamines y 1 adelantado), los Vera (3 alamines y 1 adelantado), los Bellvís (1 alamín y 1 alfaquí) o los de Arcos (4 alamines). También ocurría algo similar en Gea de Albarracín, con los Benalí (3 alfaquíes) o los Alançar (2 alamines)¹⁰.

Pero, ciertamente, el manuscrito segorbino aporta sólo algunas pinceladas al respecto, por lo que resulta del todo imposible conocer cuáles eran las familias de la oligarquía, su evolución en el tiempo o las fuentes de su poder. Con todo, algunos datos sí que podemos esbozar. Así pues, hemos podido reconstruir un breve listado con los alamines de algunos de estos lugares. El alamín era el funcionario colector o recauda-

furt”, había sido juzgado por Abrafim Abenxoha, lugarteniente del cadí Mahomat Abenamir, a recibir 80 azotes, “los quals dits açots, e per consegüent molt menys la pena del furt ell no poria sofrir en alguna manera, que ell es donava e es dona per sclau e catiu del senyor comte, en axí que ell o sos officials lo venessen e poguessen vendre, e fessen d’ell a totes ses pròpies voluntats, axí com a cosa pròpia del dit senyor comte” (1421, agosto 20. La Pobra de Benaguasil).

10. M. RUZAFÀ GARCÍA, *Patrimonio y estructuras familiares en la morería de Valencia (1370-1500)*, tesis doctoral, Universidad de Valencia, 1988; ID., «Alí Xupió, senyor de la moreria de València», en VV.AA., *L’univers dels prohoms. Perfils socials a la València baix-medieval*, València, Edicions 3 i 4, 1995, pp. 137-174; ID., «Elites valencianes y minorías sociales: la elite mudéjar y sus actividades (1370-1500)», *Revista d’Història Medieval*, 11, 2000, pp. 163-187; J. HINOJOSA MONTALVO, *Los mudéjares. La voz del Islam en la España cristiana*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2002, vol. 1, pp. 137-138; G. NAVARRO y C. VILLANUEVA, *Los mudéjares de Teruel y Albarracín*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2003, censo prosopográfico. Como ejemplo de lucha interna por el poder véase M^{te} T. FERRER I MALLOL, «L’alfaquí Mahomat Alhaig i la lluita pel poder a la moreria d’Elx (1448-1457)», *Revista d’Història Medieval*, 12, 2001-2002, pp. 185-240.

dor de las rentas de cada aljama, pudiendo, en ocasiones y según los casos, hacerse cargo de la justicia civil. También hemos documentado algún alfaquí, que actuaba como dirigente e instructor espiritual de la comunidad musulmana, depositario de la ley islámica. Además de dirigir la oración, era también el encargado de la custodia y administración de las mezquitas y sus bienes, pudiendo actuar, además, como escribano¹¹.

Del conjunto de estos individuos documentados sobresale la figura de Hamet de Zuleyma, alamín de Bardallur, y de Juce Abenamir el mayor, alamín de Pedrola. Ambos coinciden al detentar ese cargo dentro de la aljama correspondiente, y ambos participarán en el arriendo de las rentas y derechos que pertenecían al conde de Luna en algunos de sus dominios¹². Hamet, junto al judío de Zaragoza Abraham Abiayu, había tomado en arriendo las rentas y derechos del conde que pertenecían a los lugares de Bardallur y Turbena, así como la mitad de las de Plasencia, entregando a Açach Avendino los 5.300 ss jaqueses correspondientes al año 1422¹³. Sin embargo,

11. Ambas definiciones pueden consultarse en el *Diccionario Histórico de la Comunidad Valenciana. Volumen I*, 1992. A nivel más amplio, y con abundantes referencias archivísticas, véase M.V. FEBRER ROMAGUERA, «La administración económica de las aljamas mudéjares valencianas a través del estudio del oficio de alamín», *Actas del IV Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, Instituto de Estudios Turrolenses, 1990, pp. 261-279. Nosotros hemos localizado los siguientes alamines: Hamet de Zuleyma (Bardallur), Alí de Junez (Bureta), Mahomat de Muça Febrer (Codo), Mahoma de Pina (Gelsa), Juce Abenamir difunto y Juce Abenamir el mayor (Pedrola), Mahomat Abenrabí (Plasencia), Mahomat Calavera (Sabiñán). Y sólo dos alfaquís, ambos en Belchite, donde no hemos localizado al alamín: Alí el Calvo y Mahomat de Zuleyma el menor.

12. En el manuscrito sólo hemos encontrado referencias al arrendamiento de las rentas y derechos pertenecientes al conde en algunos lugares, mientras que en otros se han conservado los capítulos establecidos. Por ejemplo, sabemos que las rentas de Benaguasil habían sido arrendadas a Çahat Maurellí y Amet Acaba, mudéjares de dicha población (1421, julio 8. Benaguasil). Jacmeta Vesiana, hija del difunto García Vesiana, de Zaragoza, había satisfecho los 1.560 ss jaqueses que su padre, como arrendador de las rentas de Quinto, debía entregar de la paga de octubre de 1422 (1423, marzo 21. Belchite). Pasqual de Santafé, ciudadano de Zaragoza, como arrendador de las rentas y derechos del conde en el lugar de Luceni, había entregado, anticipados, 1.800 ss jaqueses que correspondían a la solución del mes de mayo del corriente (1423, abril 4. Belchite). Poco después, se revocaba el arriendo de las rentas de Bureta hecho al judío de Borja Juce Axenill, haciéndose ahora a favor del mudéjar de Bureta Alí el Ferrero, por tiempo de 4 años y precio anual de 4.200 ss jaqueses, pagadores mitad en mayo y mitad en octubre. Entre los capítulos concordados se establecía que se debían partir en los campos o en la era los panes y las hilazas según costumbre, así como que las tierras de la castellanía que habían comprado o arrendado pagaran 1/8 de los frutos, o que al *alfarraçar* de las huertas se eligieran dos hombres, uno por cada parte, y que tasasen 1/4 al señor (1423, abril 25. Belchite). En noviembre de 1425, Simón de Septiembre, escribano de ración del conde, tomó en arriendo las rentas del lugar de Alforch, por tiempo de 4 años y precio de 290 ss jaqueses anuales, a pagar en la villa de Belchite. Días después Açach Avendino, receptor general del conde, reconocía que Miquel de Calpan, notario de Uncastillo, como arrendador de las rentas del conde en la villa de Erla en los años 1424 y 1425, le había pagado 1.924 ss jaqueses debidos de ambas anualidades (1425, noviembre 12 y 26. Belchite).

13. 1423, marzo. Belchite. Como vemos, había entregado un montante de 5.300 ss jaqueses por el arriendo de las rentas de Bardallur, Turbena y la mitad de las de Plasencia. Podemos hacernos una idea aproximada del beneficio económico que podía suponer este tipo de arriendo gracias a los ingresos de la hacienda real de Aragón (con datos de los años 1414-1415) consignados por Lop de Algosset, alamín de Plasencia, en calidad de receptor de la mitad de las rentas de Plasencia que antaño recibía don Antón de Luna. Tras vender las cantidades correspondientes de trigo (114 cahices, 3 arrobas y 1 fanega), *ordio* (87 cahices y medio) y avena (22,5 cahices y 3 fanegas) a diversos precios, la suma de los tres conceptos ascendía a 3.389 ss 6 dd jaqueses, a los que cabría añadir los 3 cahices de trigo entregados en concepto

es la figura de Juce la que destaca. En marzo de 1423, Açach Avendino le había arrendado todas las rentas y derechos de Federico de Aragón correspondientes al lugar de Pedrola y su término, así como la sal de compás (sal gema), por tiempo de 4 años, a razón de 10.000 ss jaqueses cada año, a pagar mitad en mayo y mitad en octubre. Los capítulos (transcritos en el apéndice documental) permiten observar la importancia del ganado menor, el riego de los campos, la división de una “especie de reserva señorial” a repartir entre moros, judíos y cristianos según el yugo de animales, y la obligación de trabajarla, uniéndose además el hecho de que a aquellos mudéjares que labran tierras que no pagan derecho al conde sean gravadas, a pesar de ello, con 1/5 de los frutos. Juce Abenamir el mayor, además de alamín de Pedrola, tenía capacidad económica como para tomar en arriendo dichas rentas y derechos por un montante considerable. No sólo eso. El texto también indica que podía retenerse 250 ss jaqueses cada anualidad para resarcirse de los 1.000 ss que había dejado al conde, tiempo atrás, para su aventura italiana.

Y es que la familia Abenamir de Pedrola posiblemente formó parte de esa oligarquía local. De hecho, en 1362, 4 mudéjares de Pedrola salieron con licencia real del puerto de Barcelona en dirección a Alejandría. Entre ellos se encontraba Roquea y su esposo Abolfaquem Abenamir, alfaquí de Pedrola¹⁴. En 1425, nuestro Juce actuaba como tutor y curador de los hijos de su homónimo, ya fallecido, Juce Abenamir, quien también había sido con anterioridad alamín de dicho lugar. Este apellido, con sus variantes fonéticas, se mantuvo tanto en Pedrola como en otras poblaciones, caso de Rueda de Jalón, Luceni, Borja o la propia Zaragoza, como muestra el fogaje de 1495. Tal vez algunos de ellos fueran oriundos de esos lugares, o tal vez descendían de antiguos habitantes de Pedrola que habían emigrado, como ya hizo Abolfaquem, o como también parece ser que hizo un hijo del difunto Alí Abenamir, de Pedrola, otro Juce Abenamir, documentado en Zaragoza en 1423. Precisamente en Zaragoza varios miembros de la familia Benamir ocuparon destacados puestos en la administración de su aljama, como Avdallá y Mahoma Benamir, ambos con cargo de adelantado, en 1463 y 1462 respectivamente. E incluso en 1429, el alamín de Luceni era un tal Mahoma Abenamir¹⁵.

de primicia por parte del granero del rey al limosnero de S. Salvador de Zaragoza, más 4 cahices y 1 fanega de *ordio* y 2 cahices y medio de avena que, por la misma razón, también se entregaron en concepto de primicia. Texto publicado por E. SARASA, *Aragón en el reinado de Fernando I (1412-1416)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1986, pp. 169-178.

14. M^{te}. FERRER I MALLOL, «Les phénomènes migratoires entre les musulmans soumis à la couronne catalo-aragonaise pendant le Moyen Age», *Migrations et diasporas méditerranéennes*, Sorbonne, Michel Bardard et Alain Ducellier, 2002, p. 271.

15. G. NAVARRO y C. VILLANUEVA, «Por un estudio prosopográfico y genealógico de los mudéjares de Aragón en la Edad Media: las tierras turolenses y dos ejemplos concretos del valle del Ebro (Alborge y Codo)», *Actas del IX Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2004, p. 68; E. MARÍN, «Notas sobre la relación de moros de la aljama de Zaragoza y conversos de su comunidad (siglo XV)», *Al-Qantara*, XXIV, I, 2003, p. 175; G. NAVARRO, «La morería de Zaragoza en el siglo XV», *Actas del XI Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, CEM, 2009, p. 768. El último dato en E. MARÍN, «La villa de Arándiga, del señorío de los Martínez de Luna, en el siglo XV: sus judíos», *Sefarad*, 57, 1997, p. 83.

Además, este apellido se vincula a otra población de los dominios de Federico de Aragón, como es Benaguasil, en el reino de Valencia, donde sus miembros también formaron parte de la oligarquía local. Así, el manuscrito conservado en Segorbe nos indica que en 1421 el cadí y alamín de ese lugar era Mahoma Abenamir, hijo del difunto Abdallá Abenamir, quien había sido receptor de los réditos del conde en la baronía de Alcoy. Esta familia continuó ejerciendo en Benaguasil un poder considerable, pues en 1526 otro Abdallá Abenamir, como cadí de dicho lugar, actuó para apaciguar los ánimos de los moriscos insurrectos refugiados en Cortes de Pallás. Incluso, en Benaguasil se conserva un edificio del siglo XVI conocido como el palacio Abenamir¹⁶.

Finalmente, el tercer eje temático versa sobre determinados oficios desempeñados por los mudéjares. Hay que contar que, frente a la comunidad mudéjar, la cristiana desplegó durante la Edad Media dos actitudes que han marcado las relaciones mutuas. Por un lado, tolerancia provocada por la necesidad de contar con su presencia para el trabajo (o determinados trabajos). Por otro, segregación, es decir, mantenerlos fuera del sistema, a una distancia equidistante. Este juego fomentó una cierta cerrazón en el grupo confesional musulmán que sirvió para mantener las características internas del grupo, pero también las manifestaciones externas, como es la dedicación a algunas actividades específicas, tales como ciertas labores artesanas propias y “casi” reservadas en exclusiva, y cuya práctica ancestral los había especializado progresivamente¹⁷.

Una de ellas es el hacerse cargo de las operaciones de transporte terrestre, desarrollando una especialización que a diferente escala siempre habían practicado aprovechando su adaptación al terreno y la disposición de los medios necesarios¹⁸. Sin embargo, los mudéjares *traginers* documentados en el libro de escribanía no acarrean mercancías voluminosas (lanas, cueros, etc.) vinculadas a los tráficos mercantiles que ponían en contacto el traspáis montañoso con la línea de costa, sino más bien cumplen una función de correo¹⁹ y transporte especializado de acuerdo a las ne-

16. AMS, sig. 215 (1421, agosto 16 y septiembre 9. La Pobla). J.A. CATALÁ y P. PÉREZ, *Los moriscos de Cortes y los Pallás. Documentos para su estudio*, Valencia, Universidad, 2002, p. 16; P. BORONAT, *Los moriscos españoles y su expulsión*, Valencia, Imprenta de Francisco Vives, 1901, 2 vols., pp. 549, 555 y 559.

17. B. CATLOS, «Contexto y conveniencia en la Corona de Aragón: propuesta de un modelo de interacción entre grupos etno-religiosos minoritarios y mayoritarios», *Revista d'Història Medieval*, 12, 2001-2002, pp. 259-268; M. RUZAFÀ, «Los mudéjares en las sociedades peninsulares de la Baja Edad Media: la Corona de Aragón», en VV.AA., *Rentas, producción y consumo en España en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Universidad, 2001, pp. 89-107.

18. Véase las reflexiones de J.A. SESMA, «Adaptación socio-espacial de las comunidades mudéjares dedicadas al transporte entre Aragón y Valencia (siglos XIV-XV)», en J.A. SESMA y C. LALIENA (eds.), *La pervivencia del concepto. Nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio en la Edad Media*, Zaragoza, Prensas Universitarias, 2008, pp. 409-426. Un caso concreto puede estudiarse a través de la presencia de numerosos animales de tiro (sobre todo mulos, asnos y mulas) que aparecen consignados en los inventarios de bienes de mudéjares castellanenses. Véase J. APARICI MARTÍ, «Bienes muebles de mudéjares castellanenses. Siglo XV», *Sharq al- Andalus. Estudios Mudéjares y Moriscos*, 19, 2008-2010, pp. 69-90.

19. En 1423, Juce el Corral el menor, de Belchite, reconoce que Açach Avendino, judío, receptor general del conde en Aragón, le ha pagado 21 ss jaqueses por los 7 días empleados en “ir con letras del dito

cesidades señoriales del conde de Luna. Por ejemplo, en marzo de 1422, Mahomat Facen, mudéjar de Paterna, confesó recibir de Romeu de Palau, “consiliari et expensori dicti domini comite”, 40 ss por razón de un viaje que hizo ese mes con los libros de dicho conde desde Paterna hasta la ciudad de Zaragoza, y de allí hasta Belchite, con una duración de 10 días, a razón de 4 ss diarios²⁰. En otras ocasiones se transportó la ropa del conde²¹ y el propio oficio de la escribanía²², o los mudéjares alquilaron sus acémilas para cubrir las necesidades de Federico de Aragón²³.

Por otra parte, sobre los alarifes y maestros de obra mudéjares basta realizar un breve recorrido bibliográfico por las diversas comunicaciones y ponencias publicadas en las actas de los Simposia Internacionales de Mudejarismo de Teruel para observar que era ésta una de las profesiones desempeñadas preferentemente por este grupo confesional, destacando un grado de especialización en la fabricación de ladrillos y tejas, así como un cierto reconocimiento técnico de su saber hacer por parte del cuerpo social cristiano. Las aproximaciones se han realizado desde el ámbito propio de su profesión (tipologías, salarios, etc.), su consideración social en el entorno y su localización geográfica en el conjunto peninsular, entre otras²⁴. Por ello,

senyor al lugar de Mora”, estar y volver, a razón de 3 ss diarios. También por la misma razón, recibió 15 ss jaqueses Mahomat el Jayell, de Belchite. Varios meses después es Ali Cabrero, de Belchite, quien confesó que Avendino le había pagado “por diversos viatges que he feytos por raçon de vestro officio, yes a saber, en el mes de junyo mas cerca pasado que fue a Çaragoça a:n Simon de Septiembre, e después a Alcaniz a:n Tomás Ram, por raçon de las pensiones de su censall. E después a mosén Johan de Sesse, mosén Gonçalbo de Sesse a Huesa e Segura, sobre el ajust de Aynçon. E a:n Martín d’Aynçon, que veniés por façer quitamiento. E a la comunitat de Huesa, por aquella misma raçon”. Recibe 43 ss jaqueses (1423, febrero 26 y abril 26. Belchite).

20. Testigo del acto es Façan Serralla, alamin de Paterna (1422, marzo 16. Valencia).

21. En 1423, Mahomat Açan, mudéjar de Belchite, reconoce haber recibido de Açach Avendino, judío receptor general del conde en Aragón, por “una atzembla que portó una carga de roba de Belxit a la ciudad de Barcelona, de XI días, XL ss, et por loguero de un mulo de siella de III dias e por guarir-lo de una cornada que:l dio casualment un buey, XXI ss” (1423, junio 13. Barcelona).

22. En 1424 Çahat Mogí, alias Potorri, mudéjar de Segorbe, reconoce que Açach Avendino le ha pagado 32 ss 10 dd jaqueses, que son 35 ss de Valencia, “por razón que he portado con mi bestia el officio de la scrivania del dito senyor comte, de la dita ciutat de Sogorve a la villa de Belxit” (1424, enero 13. Belchite).

23. En 1421, Abrafim Papacho, de Paterna, reconocía haber recibido de Bernat Medina, receptor del conde en el reino de Valencia, 92 ss 8 dd por el alquiler que les hizo de 2 acémilas para ir a las cortes o parlamento celebrado en Sant Mateo por orden de la reina. En 1424 era Mahomat Caveró el que con un mulo acompañó a Miquel Navarro, escudero del conde, en el viaje que hizo para comprar rocines, estando 8 días a razón de 4 ss jaqueses por día. También en 1425 Juce Zuleyma, alias Cavara, de Belchite, reconocía recibir de Avendino, receptor general del conde en Aragón, “por loguer de su mula de XXXVIII dias que estuvo en servicio del dit senyor quando fue al [campamento] real de Taraçona”, a razón de 18 dd por día, 57 ss jaqueses (1421, junio 26. La Pobla Vallbona; 1424, febrero 19. Belchite; 1425, noviembre 28. Belchite).

24. Así, por ejemplo, en el IV Simposio Internacional de Mudejarismo, celebrado en Teruel en 1987 pero publicadas sus actas en 1990, destacamos las aportaciones de J.C. de MIQUEL RODRÍGUEZ, «Los alarifes de la villa de Madrid en la Baja Edad Media», pp. 27-38; A. NOVELLA y V. RIBOT, «Jornales de alarifes mudéjares y precios de materiales de construcción en Teruel durante el siglo XIV», pp. 123-134; F.J. GARCÍA MARCO, «Actividades profesionales y económicas de las comunidades mudéjares de Calatayud y Daroca a finales del siglo XV (1468-1501)», pp. 151-166; A. MALALANA e I. MUÑOZ, «Precios y sala-

las líneas que siguen a continuación son sólo un aporte más a su conocimiento, especialmente de aquellos mudéjares que trabajaron en los dominios de Federico de Aragón, conde de Luna. En este caso, la actuación de estos profesionales se circunscribe, básicamente, a sus labores (directas e indirectas) en la reparación de los castillos y torres que estaban sometidos al poder del conde. Así, sabemos que en 1422 Muça Dubecar, mudéjar de Trasmoz, aportó materiales para la reparación de la torre de Lituénigo, materiales que transportó su convecino Alí de Çahat, mientras que en dicha torre trabajaron Jucez Alcarriello y Abdallá Adriz, *magistri domorum* mudéjares de Tarazona²⁵; en 1423, Lop de Fer, *rejoler* mudéjar de Bureta, fabricaría ladrillos para la obra de los castillos de Luna y de Erla²⁶; también en 1423

rios de la construcción en el reino de Navarra en el siglo XIV. Zalema Zaragozaano, maestro de obras», pp. 219-230; C. GÓMEZ URDÁÑEZ, «Los moriscos zaragozanos en los oficios de la construcción. Circunstancias laborales y económicas», pp. 651-666. En otros Simposia, F.J. GARCÍA MARCO, «Un capítulo para la historia social del trabajo del yeso: la familia Domalich de Calatayud y su entorno en el siglo XV», *Actas del V Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, IET, 1991, pp. 345-364; C. DÍAZ DE RÁBAGO, «La actividad constructiva de los musulmanes de Segorbe durante la primera mitad del siglo XV», *Actas del VI Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, CEM, 1995, pp. 373-381; P. MOGOLLÓN, «Los alarifes moriscos y las realizaciones mudéjares en la villa de Hornachos», *Actas del IX Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, CEM, 2004, pp. 243-254. J.M. ABAD ASENSIO, «Los mudéjares y la construcción en Teruel en la segunda mitad del siglo XIV: obras en las casas de la comunidad y en los aljibes somero y fondonero», *Actas del X Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, CEM, 2007, pp. 433-454; y A. GARCÍA, «Maestros de obras, alarifes, fontaneros y alcalleres mudéjares de Guadalajara al servicio de los Mendoza», *Actas del XI Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, CEM, 2009, pp. 465-482. Podemos unir el trabajo de M^l. LEDESMA RUBIO, *Estudios sobre los mudéjares en Aragón*, Teruel, CEM, 1996, especialmente las páginas dedicadas a los rejoleros (pp. 38-39), yesaires (p. 39) y alarifes (pp. 48-51). Véase también J. VISPE, «Aportación documental para el estudio de los maestros mudéjares zaragozanos de finales del siglo XIV», *Actas del X Coloquio de Arte Aragonesés*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2002, pp. 209-246, y el estado de la cuestión, con carácter más amplio y general, efectuado por G. NAVARRO, «La industria de la construcción en los países de la Corona de Aragón, siglos XIII-XVI», *Atti della XXXVI Settimana di Studi*, Prato, 2004, pp. 167-208.

25. Muça Dubecar, de Trasmoz, confiesa que García Lop de la Puente, alcaide de Lituénigo y de San Martín, le ha pagado 180 ss jaqueses a razón de 4.500 “teulis et lateribus seu rajolis que éste le había comprado, a razón de 45 ss el millar, ad opus et per opere quod fecistis in turri loci de Leytuenyo”. Alí de Çahat, de Trasmoz, reconoce recibir 35 ss jaqueses por haber llevado dicha producción desde Trasmoz a Lituénigo. Mientras, Jucez Alcarriello y Abdallá Adriz, de Tarazona, reconocen recibir de dicho alcaide, por 25 días de trabajo en la construcción de la torre, a razón de 10 ss diarios, 250 ss jaqueses. El segundo reconoce recibir, además, 121 ss jaqueses por unas tablas para las *verdescas*. En esta obra también participó el herrero de Lituénigo Pedro Biscayno, que recibió 48 ss por 4 arrobas de clavos para la obra de la torre, más 10 ss por un hierro que puso en el sumidero de la torre (1422, noviembre 17 y 18. Monasterio de Veruela).

26. Lop de Fer, mudéjar de Bureta, se obligó con el conde que en dos años fabricaría, en la villa de Luna o lugar de Erla, 100.000 “rejolas por a la obra dels castells de Luna e d'Erla”, a razón de 28 ss jaqueses el millar. El conde se comprometía “a dar el forn feyt e lenya posada al dit forn, tanta com ne haurà mes-ter”, así como posada franca para el mudéjar y su compañía. Testigos del acto fueron Alí de Junez, alamín de Bureta, y Çalemá d'Agon, de dicho lugar. Curiosamente, un par de semanas antes el conde había acordado ciertos capítulos con el picapedrero de Zaragoza Pere Jalopa para acometer las obras del muro del castillo de Luna, desde el uno de marzo y por todo el verano, junto a otros tres maestros, a razón de 12 ss jaqueses el día más la posada franca. Nuevamente el mudéjar proporciona parte de los materiales de construcción (1423, enero 14 y febrero 5. Luna).

Abraham el Pellón, maestro de casas, junto a sus ayudantes, trabajaba en reparaciones en la sala del castillo de Bardallur²⁷. Ese mismo año, el maestro Faraig Serrano adobaba el *forno* de Puebla de Albortón²⁸. Y finalmente, y aunque fuera ya de territorio aragonés, también hemos documentado obras de reparación en el castillo de la Vall d'Almonacid, cerca de Segorbe, trabajos hechos en 1424 por Zuleymen Alget y Mahomat Abranellas, y en 1425 por Alí Labiar²⁹.

27. Hamet de Zuleyma, alamín de Bardallur, confesó que Açach Avendino, judío de Belchite, receptor general del conde de Luna en Aragón, le había pagado 138 ss jaqueses que él había adelantado en las obras del castillo de Bardallur a Abraham el Pellón y sus ayudantes por razón de jornales, así como por diversos materiales. Respecto a los jornales, se calzaron las paredes desde el miércoles 4 de septiembre hasta el lunes 9 de septiembre. Entre los ayudantes figuran: el miércoles, Alí de Galip, Juce el Moro (2 ss cada uno), Alí de Amet (1 s 6 dd); el jueves, Abrafim el Pellón (3 ss 6 dd) y Alí de Galip con una bestia (3 ss 8 dd), Juce el Moro (2 ss), Alí de Amet y Lop de Goyo (1 s 6 dd c/u); el sábado, Abrafim el Pellón (3 ss 6 dd) y Petrico (1 s 8 dd), Juce el Moro (2 ss), Lop de Goyo (1 s 6 dd), Martín de Patos (1 s), Juce Zuleyma (1 s 6 dd) y Azmet d'Alacón con una bestia (3 ss 8 dd); el domingo, Abrafim el Pellón (2 ss 6 dd), Amet del Ferro y su hijo, ambos maestros (2 ss 3 dd c/u), Abdallá Mediana y Juce el Moro (2 ss c/u), Lop del Goyo y Alí de Amet (1 s 6 dd c/u), Amet d'Alacón (2 ss), Juce Zuleyma (1 s 6 dd) y Mairén (1 s); el lunes, Abrafim el Pellón (3 ss 6 dd), Juce el Moro (2 ss), Alí de Amet, Goyo, Juce Zuleyma (1 s 6 dd c/u) y Mairén (1 s). También, de “derrocar las paredes que estavan periglosas e no's podían adobar” se pagó 1 s 6 dd a Abdurramet el Moro y a otra persona no especificada (1423, marzo 1. Belchite).

28. Pero López, vecino de Puebla de Albortón, confesó que Açach Avendino, judío de Belchite y receptor general del conde de Luna en Aragón, le había pagado 190 ss 10 dd jaqueses que él había adelantado para las obras del horno de dicho lugar, desde el 15 de febrero al 27 de marzo. El maestro fue Faraig Serrano, con un jornal de 3 ss 6 dd, con dos peones que recibían 20 dd cada uno. Los trabajos del maestro fueron “a tallar losas por al dito forno, picar las llosas”, asentar las losas. También se pagó el traslado de las carretadas de piedra, así como de la tierra para asentar las losas, la sal, sacar el escombros del horno, etcétera (1423, abril 9. Belchite).

29. Zuleymen Alget y Mahomat Abranellas, mudéjares de Aiz, alquería del Vall d'Almonacid, reconocían que Bernat Medina, receptor general del conde de Luna en el reino de Valencia, les había pagado 210 ss por 21 almuñes de cal “quam fecimus per operando et reparando castrum vallis de Almonazir”, cantidad que recibieron a través de Mahoma Catalá, peitero de dicho valle. Un año después era Alí Labiar, alamín de dicho valle, quien reconocía que Medina le había pagado 60 ss, “pro salario de laboribus per me sustentis in opere seu reparacione castrum dicte vallis”, a razón de 1 s por día (1424, noviembre 24. Medievella, alquería de Almonazir; 1425, diciembre 7. Segorbe). Los trabajos realizados por encargo de Federico en la ciudad de Segorbe, de la cual era señor, permiten ver también la participación del grupo mudéjar en ellos. Seleccionamos de entre muchos, por ejemplo, la construcción del horno nuevo en la morería de la ciudad en 1420. Abdallá Xulluch el mayor, *rajoler* de Segorbe, recibía 15 libras de manos del lugarteniente del baile de Segorbe por 7.500 *rajoles* que le habían comprado para dicha obra. Varios días más tarde otros mudéjares segorbinos indicaban haber participado en la obra. Çahat Alviari confesaba haber recibido de dicho lugarteniente 345 ss, precio de 34 almuñes y medio de cal para dicha obra, a razón de 10 ss el almuñ; Mafomat Ubeyt recibía 67 ss por 67 cahices de algez para dicha obra. Un día después, Alí Xulluch cobraba 80 ss por 1.500 *rajoles* y 500 tejas para dicho horno. En marzo, Çahar Razim, maestro de obra segorbinos, confesó haber recibido del lugarteniente del baile 570 ss de salario y pensión por los 114 jornales que trabajó en dicha obra, a razón de 5 ss diarios. En abril era Abdallá Motaher, carpintero y maestro de obra, quien confesó recibir 50 ss de salario por los 10 días que trabajó en dicho horno, así como Çalemá Razim, carpintero y maestro de obra, que recibía otros 140 ss por 28 jornales trabajados. Archivo de la Catedral de Segorbe (ACS), protocolo notarial nº 697 (1420, enero 20, 25, 26; marzo 8; abril 20. Segorbe). Para dicha ciudad véase J. APARICI MARTI, «El desarrollo urbano de Segorbe en el siglo XV y la demanda de elementos de alfarería. La aportación musulmana», *Saitabi*, 48, 1998, pp. 289-310.

ESTUDIO PROSOPOGRÁFICO

Bardallur (2)

Avdallá Abengalit (1423)³⁰, Hamet de Zuleyma (alamín, 1423-1425)³¹.

Belchite (37)

Mahomat Açan (1423)³², Mahomat Alabar (1424)³³, Alí el Alamín (1424)³⁴, Brahem de Alí d'Eça (1424)³⁵, Mahomat Archiel el menor, hermano de Abdallá (1425)³⁶, Abdallá Argell hermano de Mahomat (1425)³⁷, Açen de Borrich (1424)³⁸, Mahomat Borrich (1425)³⁹, Xemcí Burtes (1423)⁴⁰, Alí Cabrero (1423)⁴¹, Alí el Calvo (alfaquí, 1425)⁴², Çalema el Calvo (1425)⁴³, Alí de Celi el menor (1423)⁴⁴, Jayel el Corral (1423)⁴⁵, Juce el Corral, menor (1423)⁴⁶, Mahomat el Corral (1423)⁴⁷, Abdallá Daloz (1425)⁴⁸,

30. Representante de Embuena y Bardallur en la reunión de los lugares del condado de Luna para sufragar la boda de Yolant, hermana del conde (1423, abril 27. Belchite).

31. Representante para la reunión de los lugares del condado de Luna para quitar censales. Representa también a Plasencia. Figura como alamín y como arrendador, junto a un judío de Zaragoza, de las rentas del conde en Bardallur, Turbena y la mitad de Plasencia. También se indica que había adelantado 198 ss jaqueses para las obras del castillo de Bardallur (1423, febrero 25; marzo 1. Belchite). Como alamín de Bardallur, promete al conde que no se irá de dicho lugar para habitar en otro, bajo pena de 100 florines (1425, agosto 22. Campamento real cerca de Tarazona).

32. Transportó ropa del conde hasta Barcelona (1423, junio 13. Barcelona).

33. Testigo en acto (1424, febrero 12. Belchite).

34. Junto a Açen de Borrich capleva a Mahomat Jahel, detenido en prisión (1424, enero 23. Belchite).

35. Testigo en acto (1424, enero 14. Belchite).

36. Junto a varios mudéjares llega a cierta composición de 55 florines con Açach Avendino para liberar de la prisión a Abdallá Daloz, Mahomat hijo de Melero y Mahomat Vieta de Mariem de Raçimon (1425, noviembre 29. Belchite).

37. *Ibidem*.

38. Junto a Alí el Alamín capleva a Mahomat Jahel, detenido en prisión (1424, enero 23. Belchite).

39. Testigo en acto (1425, noviembre 22. Belchite).

40. Mención en una confrontación de una viña de su propiedad (1423, marzo 29. Belchite).

41. Actúa como correo para el conde (1423, abril 26. Belchite).

42. Junto a varios mudéjares llega a cierta composición de 55 florines con Açach Avendino para liberar de la prisión a Abdallá Daloz, Mahomat hijo de Melero y Mahomat Vieta de Mariem de Raçimon (1425, noviembre 29. Belchite).

43. *Ibidem*.

44. Junto a Jayel del Corral, Juce de Zeyne y Mahomat de Zeyne el mayor, toma en comanda de Açach Avendino 50 florines (1423, febrero 28; marzo 14. Belchite).

45. Preso con grillos, es caplevado por Mahomat de Aceyne el mayor. Junto a dicho Mahomat, a Juce de Zeyne y Alí de Celi el menor toma en comanda de Açach Avendino 50 florines (1423, febrero 28; marzo 14. Belchite).

46. Actúa como correo del conde (1423, febrero 26. Belchite).

47. Mención en una confrontación, a una viña que poseen sus herederos (1423, marzo 29. Belchite).

48. Caplevado por varios mudéjares pues está en prisión junto a Mahomat hijo de Melero y Mahomat Vieta de Mariem de Raçimon (1425, noviembre 29. Belchite).

Alí de Eça, menor (1424)⁴⁹, Çalema Encenat (1425)⁵⁰, Mahomat el Fierro, alias Trigo (1423)⁵¹, Juce el Foçen (1423)⁵², Mahomat el Jayell (1423-1424)⁵³, Mahomat hijo de Melero (1425)⁵⁴, Mahomat de Mediana casado con Xemcí el Rey (1424)⁵⁵, Mahoma la Pobla, casado con Jamilla el Rey (1423)⁵⁶, Mahomat el Rey, menor (1423-1424)⁵⁷, Mahomat Mohar (1424)⁵⁸, Hamet de Mora (1423)⁵⁹, Abdaluça Raçimon (1425)⁶⁰, Faraig Serrano (1423-1427)⁶¹, Mahomat Vieta de Mariem de Raçimon (1425)⁶², Juce de Zeyne (1423)⁶³, Mahomat de Zeyne/Aceyne, el mayor, alias Perdido (1423-1424)⁶⁴, Mahomat de Zeyne (1424)⁶⁵, Alí Zuleyma (1423)⁶⁶, Juce Zuleyma alias Ca-

49. Junto a otros mudéjares capleva el ganado menor de Mahomat de Zeyne (1424, enero 14. Belchite).

50. Junto a varios mudéjares llega a cierta composición de 55 florines con Açach Avendino para liberar de la prisión a Abdallá Daloz, Mahomat hijo de Melero y Mahomat Vieta de Mariem de Raçimon (1425, noviembre 29. Belchite).

51. Capleuta de Jayel el Corral (1423, febrero 28. Belchite).

52. Testigo en acto (1423, febrero 26. Belchite).

53. Actúa como correo del conde (1423, febrero 26. Belchite). Estaba preso acusado de tener el anillo que el conde de Luna había perdido (1424, enero 23. Belchite).

54. Caplevado por varios mudéjares pues está en prisión junto a Abdallá Daloz y Mahomat Vieta de Mariem de Raçimon (1425, noviembre 29. Belchite).

55. Es la mujer quien, junto a otros mudéjares, capleva el ganado menor de Mahomat de Zeyne (1424, enero 14. Belchite).

56. Se han ausentado de Belchite. Una viña que poseían había recaído en sus dos hijos e hija, pero muertos éstos había revertido al conde, quien la vendió por 60 florines a Mahomat el Rey (1423, marzo 29. Belchite).

57. Compra una viña situada en la Vall Susana, en término de Belchite, franca, precio de 60 florines. Dicha viña había revertido al conde por cuanto sus antiguos propietarios, un matrimonio mudéjar, se habían marchado de Belchite (1423, marzo 29. Belchite). Indicándose que es el menor, junto a otros mudéjares capleva el ganado menor de Mahomat de Zeyne (1424, enero 14. Belchite).

58. Testigo en acto (1424, enero 23. Belchite).

59. Junto a Juce Zuleyma capleva la persona de Alí Zuleima, que estaba preso (1423, marzo 12. Belchite).

60. Junto a varios mudéjares llega a cierta composición de 55 florines con Açach Avendino para liberar de la prisión a Abdallá Daloz, Mahomat hijo de Melero y Mahomat Vieta de Mariem de Raçimon (1425, noviembre 29. Belchite).

61. Maestro de obras en el horno del lugar de Puebla de Albortón (1423, abril 9. Belchite). Actúa como testigo (1427, julio 8. Belchite).

62. Caplevado por varios mudéjares pues está en prisión junto a Mahomat hijo de Melero y Abdallá Daloz (1425, noviembre 29. Belchite).

63. Preso con hierros, es caplevado. Días más tarde, junto a Jayel el Corral, Mahomat de Zeyne el mayor y Alí de Celi el menor, reconoce tener en comanda de Açach Avendino 50 florines (1423, febrero 28; marzo 14. Belchite).

64. El mismo día actúa en dos capleutas, una a favor de Jayel del Corral y la otra a favor de Juce de Zeyne. Junto a estos dos mudéjares, y Alí de Celi el menor, toma en comanda de Açach Avendino 50 florines (1423, febrero 28; marzo 14. Belchite). Junto a otros tres mudéjares capleva el ganado menor de Mahomat de Zeyne (1424, febrero 14. Belchite).

65. Varios mudéjares de Belchite caplevan su ganado menor (1424, enero 14. Belchite).

66. Estaba preso en la cárcel del conde (1423, marzo 12. Belchite).

vara (1423-1425)⁶⁷, Mahomat Zuleyma, menor (alfaquí, 1423-1425)⁶⁸, Mahomat Zuleyma, mayor (1423)⁶⁹.

Bureta (15)

Faraig Abdumelich (1423)⁷⁰, Çalemá d'Agón (1423-1429)⁷¹, Alí d'Alhati (1423)⁷², Alí Bilell (1425)⁷³, Ybrahim Bilell (1423)⁷⁴, Mahomat Cançalá, alias el Carnicero (jurado, 1423-1429)⁷⁵, Juce Dorxach (jurado, 1423-1425)⁷⁶, Mahomat el Conde (1423)⁷⁷, Alí el Ferrero (1423)⁷⁸, Mahomat el Ferrero (jurado, 1423-1429)⁷⁹, Ybrahim el Ferrero (1423)⁸⁰, Lop de Fer (1423)⁸¹, Alí de Junez (alamín,

67. Junto a Hamet de Mora capleva la persona detenida en prisión, Alí Zuleyma (1423, marzo 12. Belchite). Actúa como testigo de acto (1423, marzo 27 y 29; 1424, enero 23. Belchite). Figurando con el alias, reconoce haber recibido 57 ss jaqueses por alquilar una mula durante 38 días al servicio del conde cuando fue al campamento real cerca de Tarazona (1425, noviembre 28. Belchite).

68. Testigo en acto (1423, febrero 26; 1425, noviembre 29. Belchite).

69. Junto a otros capleva los hierros en que estaba preso Juce de Zeyne (1423, febrero 28. Belchite).

70. Promete pagar 5 florines, valor de la casa que le ha entregado el conde (1423, marzo 27. Belchite).

71. Testigo en acto (1423, febrero 5. Luna). Figura entre los congregados de la aljama el 30 de julio de 1429 según muestra E. MARÍN, «La villa de Arándiga...», p. 83.

72. Forma parte de la comitiva que, en representación de Bureta, promete tomar las rentas de dicho lugar. Un día más tarde aparece como fiador en el precio de la casa de Faraig Abdumelich (1423, marzo 26 y 27. Belchite).

73. Testigo en acto (1425, noviembre 27. Belchite).

74. Forma parte de la comitiva que, en representación de Bureta, promete tomar las rentas de dicho lugar (1423, marzo 26. Belchite).

75. Como jurado, forma parte de la comitiva que, en representación de Bureta, promete tomar las rentas de dicho lugar. Poco más tarde es fiador de Alí el Ferrero cuando toma el arriendo de las rentas de Bureta (1423, marzo 26; abril 25. Belchite). Vuelve a actuar como jurado (1425, octubre 15. Bureta). Figura entre los congregados de la aljama el 30 de julio de 1429 según muestra E. MARÍN, «La villa de Arándiga...», p. 83.

76. Inicialmente, fiador del judío de Borja Juce Axenill cuando arrendó las rentas de Bureta (1423, marzo 16. Belchite). Actúa como jurado cuando Axenill, en calidad de rearrendador de dichas rentas, entrega cierta cantidad de moneda (1425, octubre 15. Bureta).

77. Forma parte de la comitiva que, en representación de Bureta, promete tomar las rentas de dicho lugar. Un día más tarde aparece como fiador en el precio de la casa de Faraig Abdumelich (1423, marzo 26 y 27. Belchite).

78. Forma parte de la comitiva que, en representación de Bureta, promete tomar las rentas de dicho lugar. De hecho, se revoca el arriendo hecho al judío de Borja Juce Axenill a favor de Alí, por tiempo de 4 años a razón de 4.200 ss jaqueses anuales. Dos días más tarde figura como representante de los lugares de Pedrola y Bureta en la reunión de los lugares y villas del condado de Luna, para socorrer al matrimonio de la hermana del conde (1423, marzo 26; abril 25 y 27. Belchite).

79. Forma parte de la comitiva que, en representación de Bureta, promete tomar las rentas de dicho lugar. Fiador de Alí el Ferrero, quien toma en arriendo dichas rentas (1423, marzo 26; abril 25. Belchite). Actúa como jurado recibiendo cierto pago de manos de Juce Axenill, judío de Borja, rearrendador de las rentas de Bureta (1425, octubre 15. Bureta). Figura entre los congregados de la aljama el 30 de julio de 1429 según muestra E. MARÍN, «La villa de Arándiga...», p. 83.

80. Forma parte de la comitiva que, en representación de Bureta, promete tomar las rentas de dicho lugar (1423, marzo 26. Belchite).

81. *Rejoler*, fabricará los ladrillos para los castillos de Erla y Luna (1423, febrero 5. Luna).

1423-1425)⁸², Mahomat lo Pellón (mensajero, 1423-1425)⁸³, Avdallá Obeix (jurado, 1425)⁸⁴.

Chodes (2)

Mahoma Faraig (1423-1429)⁸⁵, Mahoma Medina (1423-1429)⁸⁶.

Codo (1)

Mahomat de Muça Febrer (alamín, 1423-1427)⁸⁷.

Gelsa (3)

Alí Angení (1423)⁸⁸, Mahoma de Pina (alamín, 1425)⁸⁹, Alí de Villena (1423)⁹⁰.

Huesa (1)

Alí de Celi (1423)⁹¹.

Luceni (15)

Jucico Aborraben (1423)⁹², Muça Alfaraç (1423)⁹³, Alí d'Algenyç (1423-1429)⁹⁴, Alí d'Alpeni (1423-1429)⁹⁵, el hijo de Baltierra el mayor (1423)⁹⁶, İbrahim el Cir-

82. Actúa como testigo en acto. Pocos días más tarde recibe 60 ss jaqueses por haber confeccionado ciertas ropas para Martín d'Aso, quien estaba en casa del conde (1423, febrero 5. Luna; febrero 19. Belchite). Reconoce que Açach Avendino le ha pagado 10 florines por ciertos servicios realizados (1425, noviembre 27. Belchite).

83. En calidad de mensajero, forma parte de la comitiva que, en representación de Bureta, promete tomar las rentas de dicho lugar. Días después es fiador de Alí el Ferrero cuando toma en arriendo las rentas de Bureta (1423, marzo 26; abril 25. Belchite). Testigo en acto (1425, octubre 15. Bureta).

84. Como jurado, recibe cierta cantidad en moneda de Juce Axenill, judío de Borja, rearrendador de las rentas de Bureta (1425, octubre 15. Bureta).

85. Representante de Chodes en la reunión de los lugares y villas del condado de Luna para socorrer en la boda de la hermana del conde (1423, abril 27. Belchite). Figura entre los congregados de la aljama el 30 de julio de 1429 según muestra E. MARÍN, «La villa de Arándiga...», p. 82.

86. Representante de Chodes en la reunión de los lugares y villas del condado de Luna para quitar censales (1423, febrero 25. Belchite). Figura entre los congregados de la aljama el 30 de julio de 1429 según muestra E. MARÍN, «La villa de Arándiga...», p. 82, si bien su apellido está transcrito como Mediana.

87. Reconoce tener en comanda de Açach Avendino 55 florines. Se canceló dos años más tarde (1425, noviembre 29; 1427, julio 8. Belchite). En 1423 sigue figurando como alamín en una procuración de la aljama mudéjar de dicho lugar para pronunciarse sobre ciertos censales que Fresina Denbún, viuda de mosén Guillem Claver, les demandaba injustamente. Véase G. NAVARRO y C. VILLANUEVA, «Por un estudio prosopográfico...», p. 108.

88. Representante de Gelsa en la reunión de los lugares y villas del condado de Luna para quitar censales (1423, febrero 25. Belchite).

89. Enfrentamiento con Juce Abenamir, alamín de Pedrola, por razón de ciertas tierras entregadas como garantía de un préstamo por parte de Juce Abenamir, difunto alamín de Pedrola, siendo ahora Juce el tutor y curador de los hijos del difunto (1425, abril 16. Zaragoza).

90. Representante de Gelsa y Matamala en la reunión de los lugares y villas del condado de Luna para socorrer en la boda de la hermana del conde (1423, abril 27. Belchite).

91. Testigo en acto (1423, marzo 1. Belchite).

92. Forma parte del tumulto suscitado en Luceni contra varios vecinos mudéjares de Pedrola, por motivo de un asno que el *çabacequia* de Luceni había prendido a algún vecino de Pedrola (1423, abril 9. Belchite).

93. *Ibidem*.

94. *Ibidem*. Figura entre los congregados de la aljama el 30 de julio de 1429 según muestra E. MARÍN, «La villa de Arándiga...», p. 83.

95. *Ibidem*.

96. *Ibidem*.

gano (1423)⁹⁷, Durramen el Feracol (1423)⁹⁸, el hijo de Galur (1423)⁹⁹, Çalema el Mallorquí alias Príncipe (1425)¹⁰⁰, Mahomat el Mello (1423)¹⁰¹, Abrahim d'Oliet, hijo del alamín Axiç (1423)¹⁰², Alí d'Oliet (1423-1429)¹⁰³, Mahoma d'Oliet (1423)¹⁰⁴, Juce el Príncipe (1423)¹⁰⁵, Saragüell (1423)¹⁰⁶.

Pedrola (26)

Mahomat Abdarraman (1423-1429)¹⁰⁷, Avdallá Abenamir (1423-1429)¹⁰⁸, Juce Abenamir (difunto alamín, 1425)¹⁰⁹, Juce Abenamir, el mayor (alamín, 1423-1429)¹¹⁰,

97. Como procurador de la aljama, junto a Juce el Príncipe, se obliga en pagar a Açach Avendino 50 florines, motivo no especificado. Posiblemente sea parte de la multa impuesta por formar parte del tumulto suscitado en Luceni contra varios vecinos mudéjares de Pedrola, por motivo de un asno que el *çabacequia* de Luceni había prendido a algún vecino de Pedrola. El mismo día actúa como representante de Luceni en la reunión de los lugares y villas del condado de Luna para socorrer en la boda de la hermana del conde (1423, abril 9 y 27. Belchite).

98. Forma parte del tumulto suscitado en Luceni contra varios vecinos mudéjares de Pedrola, por motivo de un asno que el *çabacequia* de Luceni había prendido a algún vecino de Pedrola (1423, abril 9. Belchite).

99. *Ibidem*.

100. Testigo en acto (1425, agosto 22. Campamento real cerca de Tarazona).

101. Forma parte del tumulto suscitado en Luceni contra varios vecinos mudéjares de Pedrola, por motivo de un asno que el *çabacequia* de Luceni había prendido a algún vecino de Pedrola (1423, abril 9. Belchite).

102. *Ibidem*.

103. *Ibidem*. Figura entre los congregados de la aljama el 30 de julio de 1429 según muestra E. MARÍN, «La villa de Arándiga...», p. 83.

104. *Ibidem*.

105. Representante de Luceni en la reunión de los lugares y villas del condado de Luna para quitar censales (1423, febrero 25. Belchite). Como procurador de la aljama, junto a Ibrahim el Círgano, se obliga en pagar a Açach Avendino 50 florines, motivo no especificado, posiblemente parte de la multa impuesta por formar parte del tumulto suscitado en Luceni contra varios vecinos mudéjares de Pedrola, por motivo de un asno que el *çabacequia* de Luceni había prendido a algún vecino de Pedrola (1423, abril 9 y 27. Belchite).

106. Forma parte del tumulto suscitado en Luceni contra varios vecinos mudéjares de Pedrola, por motivo de un asno que el *çabacequia* de Luceni había prendido a algún vecino de Pedrola (1423, abril 9. Belchite).

107. Junto a otros mudéjares de Pedrola se había obligado en pagar 250 florines a Açach Avendino (1423, abril 25. Belchite). Figura entre los congregados de la aljama el 30 de julio de 1429 según muestra E. MARÍN, «La villa de Arándiga...», p. 83, si bien la transcripción indica Mahoma Albarramon.

108. Testigo en acto (1423, marzo 19. Pedrola). Figura entre los congregados de la aljama el 31 de julio de 1429 según muestra E. MARÍN, «La villa de Arándiga...», p. 83.

109. Véase nota 110.

110. Aparece indistintamente como mayor, como alamín o combinando ambas, etc. Toma en arriendo las rentas de Pedrola y su término, incluida la sal de compás, por tiempo de 4 años, precio anual de 10.000 ss jaqueses. Puede retenerse anualmente 250 ss en paga de aquellos 1.000 ss que prestó al conde para su aventura en Cerdeña (1423, marzo 19. Pedrola). Testigo en acto (1423, marzo 14 y 16; abril 25. Belchite). Como colector diputado por el conde a recoger el subsidio hecho a dicho conde por el condado de Luna (cargo de colector dado en Barcelona el 2 de junio de 1423), reconoce que los jurados de Erla le han entregado los 46 florines que les correspondía pagar del año 1423. Se indica que es hijo del difunto Abraham Abenamir (1424, febrero 12. Belchite). Enfrentamiento con Mahomat de Pina, alamín de Gelsa, por razón de ciertas tierras entregadas como garantía de un préstamo por parte de Juce Abenamir, difunto alamín de Pedrola, siendo ahora Juce el tutor y curador de los hijos del difunto (1425, abril 16. Zaragoza). Figura entre los congregados de la aljama el 31 de julio de 1429 según muestra E. MARÍN, «La villa de Arándiga...», p. 83.

Avdallá Abenxuet (1423)¹¹¹, Mahomat de Abroheda (1423)¹¹², Avdallá Alançarí, mayor (1423-1429)¹¹³, Avdallá Albauel (1423)¹¹⁴, Mahomat Albauel (1423)¹¹⁵, Juce Albeca (1423)¹¹⁶, Aliot hijo de Almomení (1423)¹¹⁷, Juce d'Almueden (1423)¹¹⁸, Juce Avdallá (1423)¹¹⁹, Avdallá hermano de Calliço Burces (1423)¹²⁰, Avdallá Buoch (1423)¹²¹, Alí de Corbacen Calliço (1423)¹²², Alí de Corbello (1423)¹²³, Alí Cortés (1423-1429)¹²⁴, Juce Doveyt (1423-1429)¹²⁵, Juce d'Elbeta (1423-1429)¹²⁶, Abdarra-man Fusero (1423)¹²⁷, Mahoma el Fustero (1423)¹²⁸, Avdallá Honey (1423)¹²⁹, Jayel

111. Junto a otros mudéjares de Pedrola se había obligado en pagar 250 florines a Açach Avendino (1423, abril 25. Belchite).

112. *Ibidem*.

113. Actúa en calidad de procurador de varios mudéjares de Pedrola que se habían obligado en pagar 250 florines a Açach Avendino (1423, abril 25. Belchite). Como jurado, figura entre los congregados de la aljama el 30 de julio de 1429 según muestra E. MARÍN, «La villa de Arándiga...», p. 83.

114. Junto a otros mudéjares de Pedrola se había obligado en pagar 250 florines a Açach Avendino (1423, abril 25. Belchite).

115. *Ibidem*.

116. Forma parte del tumulto suscitado en Pedrola contra varios vecinos mudéjares de Luceni, por motivo de un asno que el *çabacequia* de este lugar había prendido a algún vecino de Pedrola (1423, abril 9. Belchite).

117. *Ibidem*.

118. *Ibidem*.

119. Se indica que es el hijo del alfaquí de Cabanyas. Forma parte del tumulto suscitado en Pedrola contra varios vecinos mudéjares de Luceni, por motivo de un asno que el *çabacequia* de este lugar había prendido a algún vecino de Pedrola (1423, abril 9. Belchite).

120. Forma parte del tumulto suscitado en Pedrola contra varios vecinos mudéjares de Luceni, por motivo de un asno que el *çabacequia* de este lugar había prendido a algún vecino de Pedrola (1423, abril 9. Belchite).

121. Junto a otros mudéjares de Pedrola se había obligado en pagar 250 florines a Açach Avendino (1423, abril 25. Belchite).

122. Forma parte del tumulto suscitado en Pedrola contra varios vecinos mudéjares de Luceni, por motivo de un asno que el *çabacequia* de este lugar había prendido a algún vecino de Pedrola (1423, abril 9. Belchite).

123. Junto a otros mudéjares de Pedrola se había obligado en pagar 250 florines a Açach Avendino (1423, abril 25. Belchite).

124. *Ibidem*. Figura entre los congregados de la aljama el 30 de julio de 1429 según muestra E. MARÍN, «La villa de Arándiga...», p. 83.

125. *Ibidem*.

126. *Ibidem*.

127. Forma parte del tumulto suscitado en Pedrola contra varios vecinos mudéjares de Luceni, por motivo de un asno que el *çabacequia* de este lugar había prendido a algún vecino de Pedrola (1423, abril 9. Belchite).

128. *Ibidem*. Junto a otros mudéjares de Pedrola se había obligado en pagar 250 florines a Açach Avendino (1423, abril 9 y 25. Belchite).

129. Forma parte del tumulto suscitado en Pedrola contra varios vecinos mudéjares de Luceni, por motivo de un asno que el *çabacequia* de este lugar había prendido a algún vecino de Pedrola (1423, abril 9. Belchite).

el Royo (1423)¹³⁰, Mahomat el Royo (jurado, 1423-1429)¹³¹, el hijo “más chico” de Mahomat el Royo (1423)¹³².

Plasencia (4)

Mahomat Abenrabí (alamín, 1422)¹³³, Abraham Abenamir (1425)¹³⁴, Mahomat Abenjust (1425)¹³⁵, Mahomat Tafaron (1425)¹³⁶.

Sabiñán (7)

Alí de Brea (1425)¹³⁷, Mahomat Calavera (alamín, 1425)¹³⁸, Mahomat de Huesa (1425)¹³⁹, Mahomat Luengo (1425)¹⁴⁰, Çalema Seron (1425)¹⁴¹, Mahomat Seron (1425)¹⁴², Mahomat Verdugo (1425)¹⁴³.

130. Junto a otros mudéjares de Pedrola se había obligado en pagar 250 florines a Açach Avendino. Tal vez dicha paga tenga que ver con el problema suscitado contra varios vecinos mudéjares de Luceni, por motivo de un asno que el *çabacequia* de este lugar había prendido a algún vecino de Pedrola (1423, abril 9 y 25. Belchite).

131. Representante de Pedrola en la reunión de los lugares y villas del condado de Luna para quitar censales. Meses después, junto a otros mudéjares de Pedrola se había obligado en pagar 250 florines a Açach Avendino. Posiblemente dicha paga tenga que ver con el problema suscitado contra varios vecinos mudéjares de Luceni, por motivo de un asno que el *çabacequia* de este lugar había prendido a algún vecino de Pedrola (1423, febrero 25; abril 9 y 25. Belchite). Testigo en acto (1425, abril 16. Zaragoza). Figura entre los congregados de la aljama el 30 de julio de 1429 según muestra E. MARÍN, «La villa de Arándiga...», p. 83.

132. Forma parte del tumulto suscitado en Pedrola contra varios vecinos mudéjares de Luceni, por motivo de un asno que el *çabacequia* de este lugar había prendido a algún vecino de Pedrola (1423, abril 9. Belchite).

133. Debe entregar al conde el dinero de las rentas del trigo del año 1421 de dicho lugar (1422, noviembre 30. Ainzón).

134. Cierta problema con Mahomat Tafaron respecto al arriendo de unas tierras (1425, noviembre 3. Plasencia).

135. Testigo en acto (1425, noviembre 3. Plasencia).

136. Cierta problema con Abraham Abenamir respecto al arriendo de unas tierras (1425, noviembre 3. Plasencia).

137. Junto a Mahomat Seron, Mahomat Calavera y Mahomat Verdugo, confiesa tener en comanda de Miquel de la Torre, de Belchite, 50 florines (1425, noviembre 22. Belchite).

138. Junto a Mahomat Seron, Mahomat Verdugo y Alí de Brea, confiesa tener en comanda de Miquel de la Torre, de Belchite, 50 florines (1425, noviembre 22. Belchite).

139. Junto a Çalema Seron, confiesa tener en comanda de Simón de Septiembre, alcaide de la morería, cierto trigo y centeno, a retornar cuando éste lo requiera (o en su defecto 240 ss jaqueses), así como 1 mulo y 1 mula (o restituirlos por 20 florines) (1425, noviembre 8. Morería de Sabiñán).

140. Testigo en acto (1425, noviembre 8. Morería de Sabiñán).

141. Junto a Mahomat de Huesa, confiesa tener en comanda de Simón de Septiembre, alcaide de la morería, cierto trigo y centeno, a retornar cuando éste lo requiera (o en su defecto 240 ss jaqueses), así como 1 mulo y 1 mula (o restituirlos por 20 florines) (1425, noviembre 8. Morería de Sabiñán).

142. Junto a Alí de Brea, Mahomat Calavera y Mahomat Verdugo, confiesa tener en comanda de Miquel de la Torre, de Belchite, 50 florines. Se indica que Mahomat Seron estaba preso por ciertos delitos, pero que ha llegado a un entendimiento con Açach Avendino, precisamente, por 50 florines (1425, noviembre 22. Belchite).

143. Junto a Alí de Brea, Mahomat Seron y Mahomat Calavera, confiesa tener en comanda de Miquel de la Torre, de Belchite, 50 florines (1425, noviembre 22. Belchite).

Tarazona (2)

Avdallá Adriz (1422), Jucez Alcarriello (1422)¹⁴⁴.

Trasmoz (2)

Alí de Çahat (1422)¹⁴⁵, Muça Dubecar (1422)¹⁴⁶.

Sin localización (10)

Azmet d'Alacón (1423), Alí de Amet (1423), Alí de Galip (1423), Amet el Ferro (1423), Abdurramet el Moro (1423), Juce el Moro (1423), Abraham el Pellón (1423), Mariem (1423), Avdallá Mediana (1423), Juce Zuleyma (1423)¹⁴⁷.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1423, marzo 19. Belchite
AMS, sig. 215, fols. 82r-85v

Juce Abenamir, de Pedrola, toma en arriendo todas las rentas y derechos pertenecientes al conde de Luna en el lugar de Pedrola, bajo ciertos capitulos, por tiempo de 4 años y precio de 10.000 sueldos jaqueses anuales. Además, puede retenerse cada año 250 ss en compensación de los 1.000 sueldos que prestó al conde para su pasaje a Cerdeña.

Sepan todos que yo, Açach Avendino, judío de la villa de Belxit, receptor general del señor comte de Luna en el Comtado de Luna de Aragón, de expreso consentimiento e voluntad del dito señor comte, de buen grado e de mi cierta ciencia, con tenor de aquesta present pública carta por todos tiempos valedera, e en alguna cosa no revocadora, en el nombre sobredito, arriendo, vendo e liuro o quasi liuro a vos, Juce Abenamir, mayor de días, moro del lugar de Pedrola, present e acceptant, e a los vuestros, todas las rentas, fruytos, dereyos e¹⁴⁸ erbatges al dito señor comte pertenescientes e pertenescer devientes en el dito lugar de Pedrola e términos de aquell, entesa e compresa en el dito arrendamiento la sal de compas del dito lugar, a quatro anyos primero venientes e continuament siguientes e complidos, los quales començaron a correr el primero dia de janero mas cerca passado, e d'allá adelant continuament siguientes e complidos. Las ditas arrendación e vendición fago en el dito nombre a vos dito Juce Abenamir e a los vuestros de las ditas rentas, fruytos e erbatges e encara de los dreytos, e penas contenidos e especificados en los capítulos del tenor seguinte.

Provehimos e ordenamos que qualquiere vezino o habitador del dito lugar de Pedrola qui tendrá seycientas cabeças de bestiar menudo sia tenido de tener un juvo de mulas por a laurar. E si no tendrá el dito juvo que sia tenido pagar de erbatge por cascuna cabeça del dit bestiar dotçe dineros. Et qui quiere quende tendrá doçientas cabeças, o d'allí en suso, que sia tenido de tener un juvo de bueyes por a laurar. Et si no los tendrá que assí mismo sia tenido

144. Ambos son maestros de casas y trabajan 25 días en la construcción de la torre de Lituénigo (1422, noviembre 18. Monasterio de Beruela).

145. Transporta materiales de obra para la torre de Lituénigo (1422, noviembre 18. Monasterio de Beruela).

146. Vendió tejas y ladrillos para la obra de la torre de Lituénigo (1422, noviembre 17. Beruela).

147. Salvo Abraham el Pellón, que es maestro de casas, los demás trabajan como asalariados en las obras del castillo de Bardallur (1423, marzo 1. Belchite).

148. Tachado "otros qualesquiere dereyos".

de pagar de erbatge por cabeça, XII dineros. Et si alguno ende tendrá de seycientas cabeças en suso e tendrá el dito juvo de mulas, que sia tenido de pagar de erbatge por cascuna cabeça de las seycientas en suso, seys dineros. Et sean tenidos manifestar cascun anyo todos los qui tendrán bestiar, a nuestro arrendador e collidor de nuestras rendas, el dito bestiar el dia de todos santos cascún anyo, en pena de cient sueldos, de los quales haya el dito arrendador XX sueldos, e los monteros V sueldos, e los restantes LXXV sueldos sean a nuestros cofres aplicadores. Et si feyta la dita manifestación algunos endi metrán mes, que dentro dos días aprés que las hi haurán metidas sean tenidos manifestarlas al dito arrendador en pena de XXX sueldos, e sean tenidos¹⁴⁹ pagar VI dineros de erbatge por cascuna cabeça segunt dito yes.

Ítem, provehimos e ordenamos que el dito bestiar menudo no entre de la [82v] cequia del Rey a dentro en pena de vint sueldos de dia, e quaranta sueldos de nueyt. Emperó si haurá alguna persona qui non detendrá en alguna part sino cinquanta o LX cabeças, que aquellas pueda tener entre entramas cequias de la carrera de la Verguella¹⁵⁰ a sol ponient. E si entrarán en la huerta, encórregan en pena de X sueldos de día e XX sueldos de nueyt.

Ítem, que la carnería e porquería estén entre entramas las cequias, et que los puercos que puedan entrar assí mismo en el prado, emperó que no puedan entrar en la huerta con guarda ni sienes de guarda, dius pena de VI dineros por cascuna cabeça. E si no los querrán quitar, que los arrendador e el messeguro dentro los días ne puedan vender uno por las ditas penas.

Ítem, provehimos e ordenamos que qui quiere que pendrá l'aygua de la cequia madre por a regar sia tenido de tornar l'aygua a la dita cequia madre quando haurá regado en pena de X sueldos de día e de XX sueldos de nueyt si, d'onquas otro no la pendrá tantost por a regar. Et el çaguero que la tendrá sia tenido tornarla a la dita cequia madre dius las ditas penas.

Ítem, que si alguno tallará l'aygua a d'aquell qui regará entro que haya acabado de regar, encórrega en las ditas penas de X sueldos de día e XX sueldos de nueyt.

Ítem, que qui quiere que regará de dos (entos) que toda la tanda sia complida, la qual tanda queremos e mandamos que vaya de cabo a cabo de la dita cequia en manera que puedan regar assín los çagueros e medianos como los primeros, encórrega en las ditas penas de X sueldos de día e XX sueldos de nueyt.

Ítem, provehimos e ordenamos que qui lexará por sembrar algunas tierras que paguen dreyto a nós que de aquellas sia tenido de pagar segunt los otros vezinos pagará a conocimiento de dos hombres, uno por cascuna part esleydor, excepto viduas o pupillos qui no serán bastantes a fazerlo. Emperó que sean tenidos de manifestarlo entro a mediant março al arrendador. Et si no lo manifestaran, que sean tenidos de pagar segunt dito yes.

Ítem, que qualquiere moro qui laurará tierra que no faga dreyto a nos, sia tenido de pagar a nuestro arrendador o collector el quinto de todos los fruytos que y cullirán.

Ítem, provehimos e mandamos que sea partido el término de la aldea, clamado del senyor, por quinyones entre todos los habitadores del dito lugar, assín xristianos como moros e judíos, yes a saber, a cascun juvo cinco cafiçadas¹⁵¹, los quales quinyones hayan a fazer e partir dos personas sleydoras, una por el arrendador e otra por el pueblo.

Ítem, que todas las cequias e braçales sian limpiados en manera que las ayguas vayan desempachadament entro al primer día de março canscun anyo. Et qui no haurá limpiado entro al dito día, encórrega en pena de II sueldos por cascún frontal ultra lo que costará de limpiar.

149. Tachado "manifestar".

150. Tachado "a dentro".

151. Tachado "fanecadas".

Ítem, que sia scombrada e limpiada la cequia de los paleros d'aquí mediant setiembre primero venient. Et d'allí adelant de cinco en cinco anyos en pena de XX sueldos a cada uno de los officiales.

Ítem, provehimos e ordenamos que'l messeguro sia tenido de guardar la huerta e si alguna bestia entrará en mies de ninguno, encórrega en pena de XII dineros pagadores los IIII dineros a nuestro arrendador o collidor de nuestras rendas, e los VI dineros al senyor de la mies, e los dos dineros al messeguro. Et si entrará bestiar menudo que paguen III dineros por cascuna cabeça, los dos al senyor de la mies, e el I al arrendador, e l'otro al messeguro.

Ítem, que'l carnicero pueda tener CL cabeças de ganado entre entramas cequias e no mas, en pena de XXX sueldos. Et si entrarán en la huerta encórrega en pena de X sueldos de día e XX sueldos de nueyt.

Ítem, provehimos que qui entrará en huerto de otro, encórrega en pena de V sueldos de día e X sueldos de nueyt, partidora la tercera part a nuestro arrendador e collector, la tercera al messeguro e la tercera al senyor de la propietat.

Ítem, provehimos que en la Verguella no pueda entrar bes- [83r] -tiar alguno sino es del primer día de octubre entro al primer día de febrero, en pena de seys dineros por cascuna bestia grosa e dos dineros por cascuna cabeça de bestiar menudo, partidera segunt que desuso.

Ítem, que y haya dos monteros qui guarden el mont e defesa nuestra, los quales hi meta el dito arrendador o collidor de nuestras rendas, e las penyoras que farán sean suyas e del dito arrendador por el dito tiempo de los quatro anyos, segunt que millor e pus saviament se puede dezir, scrivir e entender a proveyto, utilidat e salvamiento vuestro e de los vuestros.

Et prometo en el dito nombre liurar a vos, dito Juce Abenamir e a los vuestros, posesión corporal o quasi, de todas las ditas cosas que a vos vendo e arriendo, e en aquellas a vos e los vuestros façer mayores e senyores por todos el dito tiempo de los ditos quatro anyos. Et no res menos do, e atorgo, a vós dito Juce e a los vuestros, potestat plenera que podades por vós mateix prender e haver possession plenera de todas las cosas que a vós vendo, arriendo e liuro, e aquella podades en vos licitament retener e haver sines de licencia o actoridat de jutge o cort alguna por todo el tiempo de los ditos quatro anyos continuament complidos. Yo entretanto confieso que las cosas que a vos vendo e arriendo tengo por vos, e en dito nombre, precario, entro que por vos de las cosas vendidas e arrendadas será prendida e havida possession corporal o quasi. Et por causa de aquesta vendición o arrendación do, atorgo e mando a vos, dito Juce Abenamir e a los vuestros por el dito tiempo de los ditos quatro anyos, todos los dereytos, voçes, veçes, raçones e acciones reales e personales ordinarias e extraordinarias, útiles e proveytosas e otras qualesquiere a mi en el dito nombre o al dito senyor comte pertenescentes e spectantes en las ditas cosas que a vos vendo e arriendo, de los quales dereytos e acciones podades vos e los vuestros e qui vos querredes usar, façer e exercir en juicio o fuera de juicio quando quiere por el dito tiempo. Et los ditos dereytos, fruytos, rendas, penas e erbatges sobreditos de los hombres e fembras del dito lugar e de otras qualesquiere personas qui a prestación e paga de los ditos dereytos, fruytos, penas e erbatges en qualquiere manera sean tenidas ni obligadas demandar, exhegir e haver e alias usar e experir, faciendo, respondiendolo, deffendiendolo, excibiendolo, replicando e triplicando e todas otras qualesquiere cosas faciendo e exerciendo que yo mismo, en el dito nombre o el dito senyor comte porrá façer, si ell o yo en el dito nombre personalment hi fuessemos. Constituyent vos dito Juce Abenamir e los vestros e qui vos querredes por el dito tiempo de los ditos quatro anyos en, e, sobre todas e cada unas cosas que a vos vendo e arriendo senyor, actor e procurador asin como en cosa vuestra propria por façer de aquellos e aquellas a todas vuestras propias voluntades. Et digo no res menos e mando con aquesta present pública carta lugar de eplan en aquesta part portant a todos e qualesquiere hombres e donas del dito lugar de Pedrola e a otras qualesquiere personas que al pagament e satisfación de los ditos fruytos, rendas, penas,

erbatges e dereytos en qualesquiere manera sean tenidos que a vos dito Juce Abenamir e a los vuestros e a qui vos querredes por el dito tiempo de los ditos quatro anyos respongan e satisfagan e no a otra persona alguna de todas [83v] las ditas cosas e cada una de aquellas, no sperado del dito senyor comte ni de mi otro mandamiento o consultación alguna. Et prometo encara en el dito nombre e me obligo que en las ditas cosas que a vos vendo e arrendo e alguna de aquellas durant el dito tiempo de los quatro anyos no tocaré ni recibiré, ni tocar o recibir permitré o faré, antes el dito senyor comte e yo faremos a vos e a vuestros de aquellas e cada una d'ellas entegrament responder e pagar. Et vos e qui vos querredes podades aquellos e cada uno d'ellos a las ditas cosas compellir e forçar por aquellas vias e maneras que'l dito senyor comte facer poria. Et yes el precio de las cosas que a vos, dito Juce Abenamir, vendo e arriendo en cada un anyo, diez mil sueldos jaqueses franchos e quitios de toda carga, exacción e contribución, el qual dito precio seades tenido vos e los vuestros pagar en cada un anyo, aquí, en la villa de Belxit, a messión e despesas vuestras e a vuestro risch, periglo e fortuna, la meytat el pimer día de mayo primervenient e la otra meytat el primero día de octubre aprés següent. Et assín d'allí adelant en cada un anyo en semblantes días e términos. Emperó que en cada un anyo vos podades acurar en vos del dito precio CCL sueldos jaqueses en paga de aquellos mil sueldos jaqueses que emprestades al dito senyor comte por el pasatge de Cerdanya. Porque renunciand de cierta sciencia a beneficio de menor precio e de doblada decepción e al dereyto, fuero o ley que ayuda a los enganyados, ultra la meytat del justo precio, e a frau e enganyo e otra qualquiere cosa que agora mas vale o d'aquí adelant valrá, aquesto que a vos vendo e arriendo del precio sobredito do e atorgo a vos e a los vuestros todo aquello que más vale o valrá del precio sabredes por donación pura que yes do entre vivos¹⁵² por haver, tener, possehir e splaytar e façer de aquellas a todas vuestras propias voluntades durant el tiempo desuso dito. Mas avant conviengo, prometo e me obligo en el dito nombre a vos, dito Juce e a los vuestros, que las cosas que a vos vendo e arriendo vos façeré, haver, tener, recibir e possehir por todo el dito tiempo de los ditos quatro anyos continuamente complidos cuenta todas personas en alguna cosa pertunbantes o cuentravenientes. Et quiero e me obligo en el dito nombre esser vos tenido de evicción e de refección e restitución de todas las despesas e dampntages e encara de qualesquiere interés en juicio e fuera de juicio de los quales dapntages e messiones vos e los vuestros seades crehidos por vuestra simple paraula sines testimonios e otra manera de provación. Et encara por pacto entre vos e mi concordado vos so tenido e los dampntages e messiones que fariades o sostendrades por guerra de rey a rey o por ajustamiento de companyas strangeras más que non vos sia tenido a dampntage de piedra, nievla o otra tempestat de ayre, antes aquesto e otros qualesquiere sinistros sian a vuestro risch, periglo e fortuna, la dita guerra de rey a rey o ajust de gentes strangeras tansolament excebidos, et que no siades tenido pagar décima sino de las tierras terreras¹⁵³. Por las quales cosas tener e complir e firmement observar obligo a vos, dito Juce e a los vuestros, los ditos fruytos, rendas e dereytos e desí todos e qualesquiere bienes mobles e sidentes del [84r] dito senyor comte havidos e por haver onque sien.

Et yo, dito Juce Abenamir, comprador e arrendador qui desuso acceptant e recibient en mi el dito arrendamiento de buen grado, e de mi cierta sciencia, conviengo, prometo e me obligo a vos dito Açach Avendino, receptor dessús dito present e acceptant, e al dito senyor comte principal vuestro absent, assín como si fuesse present, e al notario diús scripto recibient e stipulant que los ditos Xmilia sueldos jaqueses qui son precio del dito arrendamiento vos pagaré e daré en la villa de Belxit a mis propias messiones, risch e periglo, en los días e tér-

152. Sobre línea desde “do e atorgo” hasta “entre vivos”.

153. Sobre línea desde “et que no” hasta “terreras”.

minos desuso especificados, retenidos en mi cascún anyo los ditos CCL sueldos jaqueses, los quales haviendo a prender en compto a cumplimiento de los ditos Xmilía sueldos que son precio del dito arrendamiento cascun anyo. Et no res menos, prometo, conviengo e me obligo conservar los ditos fruytos, rendas e dereyos e aquellos no laxar, disminuir o deteriorar en alguna manera a culpa mía. Et que finido el dito tiempo de los ditos quatro anyos, laxaré e desemparraré las ditas rendas, fruytos e dereyos a mi de present arrendados e vendidos sines de alguna scusación. Et faré e compliré todas e qualesquiere otras cosas que en e sobre las ditas cosas e por causa de aquellas o alguna d'ellas sia tenido complir e observar segunt que millor e pus amplament yes desuso contenido. Et en alguna cosa no y cuentrafaré o vindré por alguna causa, manera o razón. Et en caso que en los ditos términos e pagas no pagasse a vos, dito Açach Avendino, en el dito nombre los ditos Xmilía sueldos segunt dito yes cada un anyo, quiero e por pacto special entre vos e mi feyto e concordado, me obligo que sia feyta en mis bienes a sola ostensión de la presente pública carta, la qual quiero que haya fuerça e vigor de sentencia passada en cosa justjada por aquell official o jutge que querredes o esleyredes al fuero e juredicción, del qual mi e todos mis bienes sostmeto assín mobles como sedientes, privilegiados e no privilegiados, e assín dentro como fuera casa on se quiera que sian atrobados, execución prompta e rigorsa por aquell jutge que [...] una requesta o muytas¹⁵⁴, qualesquiere fueros, privilegios o dereyos cuenta a questo venientes a los quales de cierta sciencia e por pacto special renuncie yo de present en alguna cosa no contrastantes ajustant por pacto special que en caso que por algún jutge, comissario o official fuesse procehido o enantado cuenta mi o començada execución en mis bienes que aquella pueda esser variada e por otro qualquiere official o jutge finida e acabada sines incorrimiento o perdición de alguna paga o despesas por aquella razón feytas e sines de algún dampnatge vuestro e de los vuestros. Et si por ventura por demandar, haver e cobrar el dito precio o alguna partida de aquell algún dampnatge o interés ende sostenredes o messiones algunas vos ende convendrá fazer o sostener, todo a aquello quanto quiere que sia en virtud del dito pacto special vos prometo satisfacer e emendar integrament a toda vuestra voluntat de los quales e de las quales quiero que seades crehido por vuestra simple paraula sines de testimonios e otra provación alguna. Mas avant conviengo e en buena fe prometo por el dito pacto special que no impetraré ni empetrar faré del senyor rey de la senyora reyna o de otra persona qualquiere potent o havient poder alguna gran elongamiento, sobresehimiento¹⁵⁵ o mandamiento, ni de los impetrados o atorgados por mera liber- [84v] -tat e otra manera¹⁵⁶ usaré cuenta vos o los vuestros por razón de las ditas pagas o de alguna part de aquellas, antes si por mi o los míos elongamiento, sobresehimiento o mandamiento alguno en juicio o fuera de juicio será presentado aquell e aquellos he e haver quiero por el dito pacto special por irritos, vanos, rassos e nullos e totalment por no feytos, e que sian privados de toda fuerça, efficacia e valor en assín que a vos ni a los vuestros no puedan [roçer] ni a mi o a los míos valer o ayudar en alguna manera, car yo ad aquellos e cada uno d'ellos e encara a qualesquiere firmas de dereyto de justicia d'Aragón del governador u otro qualquiere jutge expressament e de cierta sciencia renuncie yo con la present carta pública, por las quales cosas tener, complir e firmement observar obligo a vos, dito Açach Avendino, en el dito nombre, todos mis bienes mobles e sedientes havidos e por haver on que sian. Et como sia por pacto entre vos e mi convenido fazer vos confesión judicial de la cort del precio del dito arrendamiento e otras cosas diús scriptas en la cort del justícia d'Aragón o de otro jutge por vos esleydero, de mi cierta sciencia fago, constituesco e ordeno

154. Sobre línea desde “por aquell” hasta “muytas”.

155. Tachado “o mandamiento alguno en juicio o fuera de juicio”.

156. Sobre línea “e otra manera”.

procuradores míos sciertos e especiales e a las cosas diús scriptas generales los honrados e discretos Pero Aznárez de Soteras, Jacme de Castro e Diago de Molina, notarios de la ciudat de Çaragoça, absentes assín como si fuessen presentes, a todos ensemble e cadauno d'ellos por si e por el todo, en assín que no sia millor la condición del primer occupant, antes lo que por el uno será començado por el otro pueda seyer mediado e finido, yes a saber, a comperçer por mi e en nombre mío devant el justicia d'Aragón o devant el governador e devant ellos e qualquiere d'ellos confessar el present arrendamiento e todas las cosas en el present contracto contenidas e especificadas e aquellas e cada una d'ellas juxta su continencia e tenor, prometer, complir, tener e observar. Et en, e, sobre las ditas cosas e cada una de aquellas sentencia de condepación e mandamiento de pagar de los ditos governador e justicia d'Aragón o de sus lugares tenientes hoyr, e en ellos e cada uno d'ellos recibir e aquella lohar, aprovar e emologar e a renunciar a spacio de diez días a todo remedio de appellación e a todas e cada unas cosas que por mi desuso en el present contracto son estadas renunciadas e a todas e cualesquiere otras cosas que a ellos e cada uno d'ellos será bien visto facedero. Et generalment a façer, exercir e procurar todas e cada unas otras cosas que en e sobre las ditas cosas e cada una de aquellas e dependientes e emergientes d'ellas serán necessarias e oportunas, encara que fuessen tales que exhegissen o haviessen necessario mandamiento special e que yo mismo façer podria si personalment present fuesse, car en e sobre las ditas cosas e cada una de aquellas e dependientes e emergientes de aquellas e a aquellas e [85r] cada una d'ellas adherentes e connexas a los ditos procuradores e cada uno d'ellos, do e comando plenerament mis voces e poder et que [...] relevar los ditos procuradores míos e cada uno d'ellos de todo dampnatge, prometo e conviengo en poder del notario diús scripto assín como a pública persona por todos aquellos de qui yes o puede seyer interés stipulant e recibient haver todos tiempos por firme e seguro todo quanto por los ditos procuradores míos e cada uno de aquellos en e sobre las ditas cosas e cada una de aquellas será feyto, exercido, confesado, acceptado, renunciado, loado, aprobado e procurado, e aquello no revocar diús obligación de todos mis bienes mobles e sedientes on que sian, havidos e por haver.

Et querieron las ditas partes que'l present contracto pueda seyer ordenado largament a proveyto de cascuna de aquellas una e muytas vegadas, e que si alguna cosa ende fallería, que aquella hi pueda seyer entesa e compresa e la superflua sinde havia vaya e sia por no posada. Feytas fueron las ditas cosas en la villa de Belxit, a XIX días de março, anno a Nativitate Domini M° CCCC° XX° tertio. Se++nyals de nos, Açach Avendino, receptor e de Juceff Abenamis, desusso ditos, qui las ditas cosas e cada una de aquellas referiéndolas a cascuno, lohamos, aprovamos, atorgamos e firmamos.

Testimonios son qui presentes fueron a las ditas cosas, los honorables en Galcerán Çabater, scrivano de ración, e Johan d'Osón, comissario del senyor comte de Luna, desús dito; Azarias ab Narrabí, judío de Belxit, e Abdallá Abenamis, moro de Pedrola.